

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



PRESUPUESTO

GENERAL

2015

INDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:
 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREAS DE GASTO
5. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO
7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
8. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
9. BASES DE EJECUCIÓN
10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013
11. (AVANCE) LIQUIDACION EJERCICIO 2014 (A 31/12/2014)
12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
13. INFORME DE INTERVENCION E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDA FINANCIERA.

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.015

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2015 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 7.827.300 €, lo que supone aproximadamente una disminución del 2% respecto del ejercicio 2014, esta disminución viene debida a la adopción del criterio de Derechos Reconocidos para la estimación de los ingresos.

Como viene siendo habitual, se ha trabajado siguiendo las directrices establecidas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas como subfunciones. Esta Orden ha sido sustancialmente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por lo que este año existe un gran número de cambios en lo que a partidas se refiere.

Por otra parte, la entrada en vigor el 1 de enero de la modificación de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, también supone nuevas formas de contabilizar algunos gastos, como son los rentings contratados por este Ayuntamiento.

La significancia de estas dos modificaciones hacen conveniente la aprobación de un nuevo presupuesto frente a la posibilidad de seguir trabajando con uno prorrogado.. A su vez, para que esta remodelación casi íntegra tuviera visos de definitiva y no se debieran tomar medidas de “No Disponibilidad de Créditos”, como en el ejercicio anterior, la opción de aprobar el presupuesto una vez efectuada la liquidación definitiva del 2014 se ha considerado más conveniente.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen al municipio y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido en cuenta tanto las Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 aprobadas por res. nº 1280/2014 de 30 de septiembre como los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018 aprobados por res. nº 346/2015, de 20 de marzo así como las distintas directrices que de forma constante se vienen aprobando desde el Ministerio de Hacienda.

En el capítulo de inversiones, cabe destacar de nuevo la partida correspondiente a la redacción del proyecto de pabellón cubierto. Es intención de este equipo de gobierno que la nueva corporación tenga la puerta abierta al inicio de esta obra a finales de este

año. Para ello, cabe recordar que existe un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3,4 millones de euros que permitiría licitar esta inversión sin acudir a la financiación ajena.

El resto de las inversiones importantes a realizar en este ejercicio, se dotarán económicamente mediante la incorporación de remanentes prevista en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012. (Inversiones Financieramente Sostenibles)

Respecto a las transferencias y subvenciones se mantiene los compromisos de la anualidad 2014. Desde este equipo de gobierno seguimos considerando fundamental seguir fomentando la participación ciudadana a través de los distintos colectivos por considerar muy importante la labor que realizan y que repercute en beneficio de la sociedad xixonenca. Además se incorpora una subvención para Rehabilitación de Viviendas con la idea de contribuir a la conservación y rehabilitación del parque de viviendas de la localidad.

Respecto a los ingresos, se mantienen las mismas previsiones que en el año 2014, si bien, el cambio de criterio a la hora de presupuestar hace que el volumen total de los mismos disminuya un 2%.

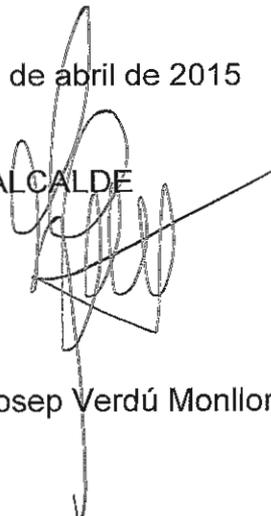
De la misma forma las partidas de gasto social se siguen considerando suficientes para afrontar los actuales programas de acción social e incluso permitirían nuevas actuaciones en este sentido en caso de detectarse nuevas necesidades.

Por otro lado, vía mayores o nuevos ingresos, podrá dotarse a los servicios municipales aquellos créditos que mejoren o amplíen la cobertura de los mismos.

Tal criterio es, igualmente, aplicable a aquellas inversiones que pudieran ejecutarse a lo largo del ejercicio, también en función de las subvenciones o transferencias de capital que pudieran obtenerse por parte de este Ayuntamiento.

Xixona, a 22 de abril de 2015

EL ALCALDE



Fdo.: Ferran Josep Verdú Monllor

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.931.588,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.536.286,17
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513.690,31
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	155.130,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.617,99
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	266.253,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	351.734,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	7.827.300,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.337.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	838.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.440.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.171.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	7.827.300,00

3. ESTADO DE INGRESOS:

POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	73.000,00			
1	11	112	11201	IBI RUSTICA LID	4.000,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		77.000,00		
1	11	113	11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	2.990.000,00			
1	11	113	11301	I.B.I. URBANA LID	195.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		3.185.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	389.000,00			
1	11	115	11501	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	11.000,00			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción		400.000,00		
1	11	116	11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	205.000,00			
1	11	116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		205.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			3.867.000,00	
1	13	130	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	395.000,00			
1	13	130	13001	I.A.E. L.I.D.	10.000,00			
1	13	130	13002	I.A.E. INSPECCION	100,00			
1	13	130	13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	64.000,00			
1	13	130	13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRASNSPORTE	1.200,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		470.300,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			470.300,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				4.337.300,00
2	29	290	29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	30.000,00			
2	29	290	29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		31.000,00		
2	29	291	29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.100,00			
2	29	291		Impuesto sobre gastos suentuarios (Cotos de caza y pesca)		1.100,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			32.100,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				32.100,00
<i>Suman las Previsiones</i>					4.652.400,00	4.369.400,00	4.369.400,00	4.369.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	283.000,00			
3	30	302	30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	8.000,00			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras		291.000,00		
3	30	305	30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	40.000,00			
3	30	305		CEMENTERIO		40.000,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			331.000,00	
3	31	312	31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00			
3	31	312	31202	ESCUELA DE CERAMICA	1.900,00			
3	31	312		Servicios educativos		2.100,00		
3	31	313	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	43.000,00			
3	31	313	31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	59.000,00			
3	31	313		Servicios deportivos		102.000,00		
3	31	319	31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00			
3	31	319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferen		1.000,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			105.100,00	
3	32	321	32101	LICENCIAS URBANISTICAS	12.000,00			
3	32	321	32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	100,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas		12.100,00		
3	32	322	32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	3.000,00			
3	32	322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		3.000,00		
3	32	323	32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	500,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		500,00		
3	32	325	32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3.000,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos		3.000,00		
3	32	326	32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00			
3	32	326		Tasa por retirada de vehículos		2.000,00		
3	32	327	32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	5.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.831.100,00	4.826.100,00	4.805.500,00	4.369.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	327		LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		5.000,00		
3	32	328	32800	LONJAS Y MERCADOS	9.000,00			
3	32	328		LONJAS Y MERCADOS		9.000,00		
3	32	329	32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00			
3	32	329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia		100,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			34.700,00	
3	33	330	33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3	33	330		Tasa de estacionamiento de vehículos		100,00		
3	33	331	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	42.500,00			
3	33	331	33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.200,00			
3	33	331	33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		43.800,00		
3	33	332	33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	125.000,00			
3	33	332	33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00			
3	33	332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		129.600,00		
3	33	335	33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	11.000,00			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		11.000,00		
3	33	337	33701	APROVECHAMIENTO VUELO	100,00			
3	33	337		Tasas por aprovechamiento del vuelo		100,00		
3	33	338	33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	20.500,00			
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		20.500,00		
3	33	339	33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00			
3	33	339	33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS	3.000,00			
3	33	339	33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	2.100,00			
3	33	339	33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		29.700,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			234.800,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					5.095.000,00	5.075.000,00	5.075.000,00	4.369.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	36	360	36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	20.000,00			
3	36	360		Ventas		20.000,00		
3	36			Ventas			20.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.000,00			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes		7.000,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			7.000,00	
3	39	391	39100	MULTAS DE URBANISMO	100,00			
3	39	391	39110	SANCIONES I.A.E.	100,00			
3	39	391	39111	SANCIONES	100,00			
3	39	391	39120	MULTAS DE TRAFICO	56.000,00			
3	39	391	39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	5.000,00			
3	39	391		Multas		61.300,00		
3	39	392	39201	RECARGO IMPAGO FRACCIONAMIENTO VOLUNTARIA	500,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO.	100,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	32.000,00			
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		32.600,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00			
3	39	393		Intereses de demora		10.000,00		
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	2.000,00			
3	39	399	39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	200,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		2.200,00		
3	39			Otros ingresos			106.100,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				838.700,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.239.000,00			
4	42	420		De la Administración Gral. del Estado		1.239.000,00		
4	42			De la Administración del Estado			1.239.000,00	
4	45	450	45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	100.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					6.564.600,00	6.447.100,00	6.447.100,00	5.208.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45	450	45030	SUBV. GV. EDUCACION	17.500,00			
4	45	450	45050	SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	15.000,00			
4	45	450	45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		147.500,00		
4	45			De Comunidades Autónomas			147.500,00	
4	46	461	46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	18.000,00			
4	46	461	46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	10.000,00			
4	46	461	46103	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	10.000,00			
4	46	461	46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.700,00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		53.700,00		
4	46			De Entidades locales			53.700,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.440.200,00
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	11.000,00			
5	52	520	52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	7.000,00			
5	52	520		Intereses de depósitos		18.000,00		
5	52			Intereses de depósitos			18.000,00	
5	55	550	55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	48.500,00			
5	55	550		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		48.500,00		
5	55	552	55200	CANON TUNEL FALSO	900,00			
5	55	552	55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.075.000,00			
5	55	552		Derecho de superficie con contraprestación periódica		1.075.900,00		
5	55	555	55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.000,00			
5	55	555		Aprovechamientos especiales		4.000,00		
5	55	559	55900	CANON POU SURDO	16.000,00			
5	55	559	55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00			
5	55	559	55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.200,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					7.819.300,00	7.794.700,00	6.666.300,00	6.648.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	559	55903	OTRAS CONCESIONES	1.400,00			
5	55	559		Otras concesiones y aprovechamientos		24.600,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			1.153.000,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				1.171.000,00
8	83	830	83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	8.000,00			
8	83	830		Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		8.000,00		
8	83			Reintegro de préstamos de fuera del sector público			8.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				8.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					7.827.300,00	7.827.300,00	7.827.300,00	7.827.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	Impuestos sobre el capital	3.867.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	470.300,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		4.337.300,00
2	29	Otros impuestos indirectos	32.100,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		32.100,00
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	331.000,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so	105.100,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	34.700,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	234.800,00	
3	36	Ventas	20.000,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	7.000,00	
3	39	Otros ingresos	106.100,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		838.700,00
4	42	De la Administración del Estado	1.239.000,00	
4	45	De Comunidades Autónomas	147.500,00	
4	46	De Entidades locales	53.700,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.440.200,00
5	52	Intereses de depósitos	18.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.153.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		1.171.000,00
8	83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	8.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		8.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>			7.827.300,00	7.827.300,00

4. ESTADO DE GASTOS:

**RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS
POR CLASIFICACIÓN GRUPOS DE PROGRAMA
POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		355.734,21
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	355.734,21	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		950.524,28
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		573.924,18
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		888.806,96
1	17	MEDIO AMBIENTE.		174.146,23
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.587.401,65	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		69.000,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		439.471,92
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	508.471,92	
3	31	SANIDAD.		28.500,00
3	32	EDUCACIÓN.		335.329,01
3	33	CULTURA.		662.275,74
3	34	DEPORTE.		560.545,96
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.586.650,71	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		33.100,00
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		500,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		336.465,56
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		131.000,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		3.600,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	504.665,56	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		249.129,61
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.303.603,99
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		731.642,35
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.284.375,95	
		Suman los Créditos . . .	7.827.300,00	7.827.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	355.734,21
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	843.336,17
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	49.518,92
135	PROTECCIÓN CIVIL	12.788,49
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	44.880,70
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO. GESTIÓN. EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	352.427,74
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	30.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	191.496,44
160	ALCANTARILLADO	9.000,00
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	8.700,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	429.100,00
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	19.300,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	6.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	218.000,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	33.706,96
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	165.000,00
171	PARQUES Y JARDINES.	174.146,23
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	69.000,00
2310	Asistencia social primaria/acción social	181.315,50
2311	IGUALDAD	12.000,00
2312	CENTRO OCUPACIONAL	183.958,26
2313	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	62.198,16
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	28.500,00
323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMAR	129.131,41
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	57.000,00
3261	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	45.106,60
3262	Promoción educativa	48.365,80
3263	Normalización	55.425,20
3264	Educación vial	300,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	96.910,04
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	55.487,08
3322	ARCHIVOS	53.562,62
3330	Sala de exposiciones	8.400,00
3331	ARTES ESCÉNICAS.	21.600,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	117.000,00
336	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	5.600,00
3371	Juventud	60.089,15
3372	Tercera edad	16.900,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	226.726,85
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	270.866,65
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	289.679,31
414	DESARROLLO RURAL.	33.100,00
422	INDUSTRIA.	500,00
4311	FERIAS	61.000,00
4312	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS	34.372,69

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
4319	COMERCIO Y CONSUMO	89.200,00
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	38.000,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	113.892,87
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	131.000,00
452	RECURSOS HIDRÁULICOS.	3.600,00
9120	Organos de gobierno	216.129,61
9121	Protocolo	33.000,00
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.157.413,16
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36.700,00
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	107.826,58
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	1.664,25
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	314.224,18
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	168.000,00
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	249.418,17
	Total general	7.827.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	4.000,00				
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	351.734,21				
011			DEUDA PÚBLICA.		355.734,21			
011			DEUDA PÚBLICA.			355.734,21		
01			DEUDA PÚBLICA.				355.734,21	
0			DEUDA PÚBLICA.					355.734,21
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	228.503,08				
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	334.123,07				
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	189.670,24				
132	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00				
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	9.000,00				
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURI	13.000,00				
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	10.000,00				
132	22000		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.000,00				
132	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.000,00				
132	22103		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	9.000,00				
132	22104		VESTUARIO. SEGURIDAD	10.000,00				
132	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.000,00				
132	22199		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	3.000,00				
132	223		TRANSPORTES SEGURIDAD	100,00				
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.500,00				
132	22500		TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	2.500,00				
132	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	300,00				
132	22699		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.000,00				
132	2269914		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD 2014	1.139,78				
132	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGUR	2.500,00				
132	358		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURI	2.000,00				
132	64800		CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES P	11.000,00				
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		843.336,17			
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.			843.336,17		
133	130		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18				
133	160		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.461,50				
133	203		CONVENIO PDA'S SUMA	2.000,00				
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	6.000,00				
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	300,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.235.252,06	1.199.070,38		355.734,21	355.734,21

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
133	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.000,00				
133	22103		COMBUSTIBLES TRAFICO	300,00				
133	22199		SUMINISTROS. TRAFICO	500,00				
133	224		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00				
133	22699		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	4.000,00				
133	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.000,00				
133	2279914		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TRAFI	537,24				
133	60900		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI		49.518,92			
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			49.518,92		
135	22103		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	1.000,00				
135	22199		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	100,00				
135	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
135	22608		INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMO	3.000,00				
135	22699		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	300,00				
135	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00				
135	64000		PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	3.388,49				
135			PROTECCIÓN CIVIL		12.788,49			
135			PROTECCIÓN CIVIL			12.788,49		
136	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.880,70				
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC		44.880,70			
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC			44.880,70		
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				950.524,28	
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	77.627,74				
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90				
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36				
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	69.222,74				
151	200		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATUR	9.000,00				
151	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	4.000,00				
151	22000		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.000,00				
151	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	500,00				
151	22103		COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00				
151	22199		SUMINISTROS. URBANISMO	6.000,00				
151	224		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.588.786,23	1.306.258,49		1.306.258,49	355.734,21

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
151	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	300,00				
151	22699		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.000,00				
151	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	18.000,00				
151	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	35.000,00				
151	2279903		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISM	100,00				
151	2279913		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIAT	11.000,00				
151	61900		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00				
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC		352.427,74			
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			352.427,74		
1522	48900		REHABILITACIÓN EDIFICIOS	30.000,00				
1522			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF		30.000,00			
152			VIVIENDA.			30.000,00		
1532	120		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.285,10				
1532	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	25.344,06				
1532	130		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.366,92				
1532	131		LABORAL TEMPORAL. VIAS PÚBLICAS	935,88				
1532	160		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	46.764,48				
1532	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PC	13.000,00				
1532	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	300,00				
1532	214		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	2.000,00				
1532	22103		COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00				
1532	22199		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	5.000,00				
1532	223		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00				
1532	224		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
1532	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00				
1532	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS V	1.000,00				
1532	61900		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00				
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		191.496,44			
153			VIAS PÚBLICAS			191.496,44		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				573.924,18	
160	22500		TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00				
160			ALCANTARILLADO		9.000,00			
160			ALCANTARILLADO			9.000,00		
161	210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	100,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.889.282,67	1.889.182,67		1.880.182,67	355.734,21

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
161	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00				
161	22699		GASTOS DIVERSOS AGUA	100,00				
161	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	5.000,00				
161	61900		ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00				
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA		8.700,00			
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			8.700,00		
1621	22699		GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	100,00				
1621	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS R	429.000,00				
1621			RECOGIDA DE RESIDUOS.		429.100,00			
1622	22100		ENERGÍA ELECTRICA ECOPARQUE	1.000,00				
1622	223		TRANSPORTES ECOPARQUE	18.000,00				
1622	22699		GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	300,00				
1622			GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		19.300,00			
1623	467		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00				
1623			TRATAMIENTO DE RESIDUOS		6.000,00			
162			RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESI			454.400,00		
163	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPI	218.000,00				
163			LIMPIEZA VIARIA.		218.000,00			
163			LIMPIEZA VIARIA.			218.000,00		
164	120		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.822,00				
164	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	10.602,76				
164	160		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.882,20				
164	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERI	500,00				
164	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	2.000,00				
164	22103		COMBUSTIBLES CEMENTERIO	100,00				
164	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	300,00				
164	22199		SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00				
164	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	1.000,00				
164	22699		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00				
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		33.706,96			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			33.706,96		
165	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	29.000,00				
165	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	130.000,00				
165	22199		SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				2.763.989,63	2.603.989,63	2.603.989,63	1.880.182,67	355.734,21

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
165	61900		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO.		165.000,00			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			165.000,00		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				888.806,96	
171	130		LABORAL FIJO JARDINES	51.930,90				
171	131		LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.131,48				
171	160		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	24.583,85				
171	213		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	2.000,00				
171	214		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00				
171	22103		COMBUSTIBLES. JARDINES	1.000,00				
171	22199		SUMINISTROS. JARDINES	5.000,00				
171	224		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00				
171	22699		GASTOS DIVERSOS JARDINES	10.000,00				
171	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS J	72.000,00				
171	61900		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00				
171			PARQUES Y JARDINES.		174.146,23			
171			PARQUES Y JARDINES.			174.146,23		
17			MEDIO AMBIENTE.				174.146,23	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					2.587.401,65
221	16105		PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	3.000,00				
221	16203		PLAN DE PENSIONES	1.000,00				
221	16204		ASISA	40.500,00				
221	16205		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
221	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	500,00				
221	164		COMPLEMENTO FAMILIAR.	4.000,00				
221			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D		69.000,00			
221			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D			69.000,00		
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				69.000,00	
2310	120		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	37.350,90				
2310	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOC	41.218,94				
2310	131		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	722,36				
2310	160		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	33.219,48				
2310	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00				
2310	22000		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	300,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.125.447,54	3.012.135,86	3.012.135,86	3.012.135,86	2.943.135,86

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2310	2200014		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL 2014	3,82				
2310	22103		COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	300,00				
2310	22199		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	100,00				
2310	224		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00				
2310	22606		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	26.000,00				
2310	22699		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	4.000,00				
2310	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	100,00				
2310	48000		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCIO	25.000,00				
2310	48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	6.000,00				
2310	48002		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
2310			Asistencia social primaria/acción social		181.315,50			
2311	22699		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	6.000,00				
2311	480		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
2311			IGUALDAD		12.000,00			
2312	130		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	107.329,58				
2312	131		LABORAL TEMPORAL CENTRO OCUPACIONAL	1.501,56				
2312	160		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.327,12				
2312	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPA	8.000,00				
2312	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO O	300,00				
2312	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTR	3.000,00				
2312	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACI	2.000,00				
2312	22000		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
2312	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
2312	22103		COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	5.000,00				
2312	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONA	1.000,00				
2312	22199		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
2312	224		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	4.000,00				
2312	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	100,00				
2312	22699		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	100,00				
2312			CENTRO OCUPACIONAL		183.958,26			
2313	130		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	37.135,00				
2313	13100		LABORAL TEMPORAL ATENCION DEPENDENCIA	7.194,69				
2313	160		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	13.191,78				
2313	16000		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ATENCIÓN DEPENDE	2.676,69				
2313	231		LOCOMOCIÓN DIETAS ASISTENCIA DEPENDENCIA	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.451.607,78	3.389.409,62		3.012.135,86	2.943.135,86

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2313			ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.		62.198,16			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			439.471,92		
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				439.471,92	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					508.471,92
311	22699		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	16.000,00				
311	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	12.000,00				
311	480		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		28.500,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			28.500,00		
31			SANIDAD.				28.500,00	
323	120		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	10.314,27				
323	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	11.486,32				
323	160		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	9.230,82				
323	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZ	15.000,00				
323	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	9.000,00				
323	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEANZA	35.000,00				
323	22103		COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	19.000,00				
323	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00				
323	22199		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	3.000,00				
323	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00				
323	22700		LIMPIEZA ENSEÑANZA	100,00				
323	63200		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00				
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA P		129.131,41			
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA			129.131,41		
3260	22699		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.000,00				
3260	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	5.000,00				
3260	48000		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDI	20.000,00				
3260	48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
3260			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		57.000,00			
3261	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAG	16.370,58				
3261	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE P	16.215,36				
3261	160		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	12.320,66				
3261	22000		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	100,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.711.245,79	3.666.239,19	3.609.239,19	3.480.107,78	3.451.607,78

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3261	22699		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	100,00				
3261			GABINETE PSICOPEDAGÓGICO		45.106,60			
3262	120		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	16.182,10				
3262	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	16.215,36				
3262	160		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	13.268,34				
3262	22000		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	100,00				
3262	22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	2.000,00				
3262	488		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
3262			Promoción educativa		48.365,80			
3263	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜ	12.906,52				
3263	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZ	16.215,36				
3263	160		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	10.803,32				
3263	22000		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTI	100,00				
3263	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LI	2.000,00				
3263	22699		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	2.000,00				
3263	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS N	10.000,00				
3263	489		ASS. CÍVICA	1.400,00				
3263			Normalización		55.425,20			
3264	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCA	100,00				
3264	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	100,00				
3264	22699		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	100,00				
3264			Educación vial		300,00			
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			206.197,60		
32			EDUCACIÓN.				335.329,01	
330	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22				
330	121		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
330	130		LABORAL FIJO CULTURA	21.226,24				
330	160		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	21.922,22				
330	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.000,00				
330	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	2.000,00				
330	22000		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00				
330	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00				
330	22103		COMBUSTIBLES CULTURA	2.000,00				
330	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.909.046,83	3.815.436,79	3.815.436,79	3.815.436,79	3.451.607,78

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
330	22199		SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00				
330	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	300,00				
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		96.910,04			
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			96.910,04		
3321	120		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	13.496,64				
3321	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y	14.343,98				
3321	160		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	11.746,46				
3321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	1.500,00				
3321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIO	500,00				
3321	22000		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.000,00				
3321	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIB	3.500,00				
3321	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	7.000,00				
3321	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00				
3321	22199		SUMINISTROS. BIBLIOTECA	300,00				
3321	223		TRANSPORTES BIBLIOTECA	500,00				
3321	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	100,00				
3321	22699		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	500,00				
3321	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	500,00				
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		55.487,08			
3322	120		RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	17.585,92				
3322	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.215,36				
3322	160		SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	14.261,34				
3322	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00				
3322	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIV	3.000,00				
3322	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00				
3322	22699		GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00				
3322	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHI	500,00				
3322			ARCHIVOS		53.562,62			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			109.049,70		
3330	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	6.000,00				
3330	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	300,00				
3330	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	100,00				
3330	22699		GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	100,00				
3330	48100		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.029.796,53	4.021.396,53	4.021.396,53	3.815.436,79	3.451.607,78

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3330			Sala de exposiciones		8.400,00			
3331	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE D	4.000,00				
3331	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	2.000,00				
3331	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	15.000,00				
3331	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	300,00				
3331	22199		SUMINISTROS. CINE DE DALT	100,00				
3331	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	100,00				
3331	22699		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	100,00				
3331			ARTES ESCÉNICAS.		21.600,00			
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			30.000,00		
334	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	10.000,00				
334	22699		GASTOS DIVERSOS CULTURA	19.000,00				
334	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	77.000,00				
334	48900		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00				
334			PROMOCIÓN CULTURAL.		117.000,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			117.000,00		
336	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	2.000,00				
336	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00				
336	22199		SUMINISTROS. PATRIMONIO	100,00				
336	22699		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00				
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS		5.600,00			
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS			5.600,00		
3371	120		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10				
3371	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
3371	160		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	10.032,07				
3371	22000		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	300,00				
3371	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.000,00				
3371	22699		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.000,00				
3371	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVEN	8.000,00				
3371	48000		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
3371	48001		PREMIOS JUVENTUD	3.000,00				
3371			Juventud		60.089,15			
3372	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA E	500,00				
3372	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.237.585,68	4.234.085,68		3.815.436,79	3.451.607,78

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3372	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	6.000,00				
3372	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.000,00				
3372	22199		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	100,00				
3372	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	100,00				
3372	22699		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.000,00				
3372	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	2.000,00				
3372	48000		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00				
3372			Tercera edad		16.900,00			
337			INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LI			76.989,15		
338	22100		ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	6.000,00				
338	22103		COMBUSTIBLES FIESTAS	100,00				
338	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	8.000,00				
338	22699		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	43.000,00				
338	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS F	60.000,00				
338	48000		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00				
338	48001		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00				
338	4800114		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2014	7.250,00				
338	48002		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00				
338	62300		COMPRA DE VALLADOS PARA DESFILE	4.526,85				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		226.726,85			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			226.726,85		
33			CULTURA.				662.275,74	
341	130		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	33.403,58				
341	131		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.530,17				
341	160		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.932,90				
341	224		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.000,00				
341	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPO	300,00				
341	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPOR	6.000,00				
341	22699		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	8.000,00				
341	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P	28.000,00				
341	2279913		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS D	300,00				
341	2279914		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS D	400,00				
341	489		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		270.866,65			
<i>Suman las Previsiones</i>				4.748.579,18	4.748.579,18		4.477.712,53	3.451.607,78

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			270.866,65		
342	120		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORT	9.564,38				
342	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	13.455,50				
342	130		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.511,24				
342	131		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	42.645,32				
342	160		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	36.670,08				
342	210		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00				
342	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIO	12.000,00				
342	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTAL	10.000,00				
342	22000		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVA	500,00				
342	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVA	21.000,00				
342	22101		AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00				
342	22103		COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.000,00				
342	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPO	2.000,00				
342	22199		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00				
342	62200		PROJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	79.714,80				
342	63200		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00				
342	76100		SUBV. DIP. PRODUCCION AGUA CALIENTE CAMPO D	3.617,99				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		289.679,31			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			289.679,31		
34			DEPORTE.				560.545,96	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					1.586.650,71
414	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO R	13.000,00				
414	22199		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00				
414	22501		TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	100,00				
414	22602		PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	3.000,00				
414	22699		GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	9.000,00				
414	22799		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	4.000,00				
414	466		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	500,00				
414	61900		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00				
414			DESARROLLO RURAL.		33.100,00			
414			DESARROLLO RURAL.			33.100,00		
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				33.100,00	
422	22699		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.071.858,49	5.071.358,49	5.071.358,49	5.071.358,49	5.038.258,49

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
422			INDUSTRIA.		500,00			
422			INDUSTRIA.			500,00		
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA.				500,00	
4311	22602		PUBLICIDAD FERIAS	23.000,00				
4311	22699		GASTOS DIVERSOS FERIAS	11.000,00				
4311	22799		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIA	27.000,00				
4311			FERIAS		61.000,00			
4312	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.752,96				
4312	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
4312	160		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	10.216,97				
4312	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	300,00				
4312	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	2.000,00				
4312	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00				
4312	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	100,00				
4312	22199		SUMINISTROS. MERCADO	100,00				
4312	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	300,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		34.372,69			
4319	22602		PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.000,00				
4319	22699		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	2.000,00				
4319	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	16.000,00				
4319	481		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
4319	48900		SUBVENCION AEX	6.000,00				
4319	779		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
4319	7799914		SUBVENCION COMERCIOS 2014	30.000,00				
4319			COMERCIO Y CONSUMO		89.200,00			
431			COMERCIO.			184.572,69		
432	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	500,00				
432	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.000,00				
432	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	10.000,00				
432	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	300,00				
432	22199		SUMINISTROS. TURISMO	100,00				
432	22501		TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	100,00				
432	22502		TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00				
432	22602		PUBLICIDAD. TURISMO	10.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.278.931,18	5.256.431,18	5.256.431,18	5.071.858,49	5.038.258,49

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
432	22699		GASTOS DIVERSOS TURISMO	8.000,00				
432	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	5.000,00				
432	61900		REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00				
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		38.000,00			
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			38.000,00		
433	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	12.906,52				
433	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	16.215,36				
433	131		LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	1.871,76				
433	13100		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.647,82				
433	160		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	11.844,74				
433	16000		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOC	10.260,26				
433	22602		PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.000,00				
433	22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	6.000,00				
433	2269914		GASTOS DIVERSOS PROMOCION 2014	146,41				
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.		113.892,87			
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.			113.892,87		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				336.465,56	
4411	22699		GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBA	1.000,00				
4411	47900		SUBVECIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRANS	130.000,00				
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		131.000,00			
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS			131.000,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				131.000,00	
452	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
452	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE US	2.000,00				
452	48902		REGANTES NUTXES	600,00				
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.		3.600,00			
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.			3.600,00		
45			INFRAESTRUCTURAS.				3.600,00	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					504.665,56
9120	100		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	91.350,00				
9120	110		EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	13.050,00				
9120	160		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	36.120,00				
9120	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS	500,00				
9120	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGAN	500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.684.444,05	5.542.924,05		5.542.924,05	5.542.924,05

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9120	22000		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00				
9120	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS D	4.000,00				
9120	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
9120	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIER	100,00				
9120	22199		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	100,00				
9120	223		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
9120	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS	100,00				
9120	22699		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00				
9120	22705		PROCESOS ELECTORALES.	2.500,00				
9120	230		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
9120	233		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	52.000,00				
9120	46600		FVMP	1.500,00				
9120	488		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61				
9120			Organos de gobierno		216.129,61			
9121	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	10.000,00				
9121	22699		GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	23.000,00				
9121			Protocolo		33.000,00			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			249.129,61		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				249.129,61	
920	120		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	113.013,52				
920	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	139.814,08				
920	130		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	214.589,06				
920	131		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	38.821,02				
920	150		PRODUCTIVIDAD	112.209,68				
920	151		GRATIFICACIONES	74.806,45				
920	160		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	202.429,81				
920	162		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00				
920	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	5.000,00				
920	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	9.000,00				
920	216		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	9.000,00				
920	22000		MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	12.000,00				
920	2200014		MATERIAL DE OFICINA ADMON. GENERAL 2014	15,57				
920	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	26.000,00				
920	22104		VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
920	22110		PRUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERA	3.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				6.755.752,85	5.792.053,66	5.792.053,66	5.792.053,66	5.542.924,05

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
920	22199		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00				
920	22200		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENE	34.000,00				
920	22201		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERA	18.000,00				
920	223		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	2.000,00				
920	224		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	13.000,00				
920	22500		TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	2.500,00				
920	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENE	300,00				
920	22602		PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00				
920	22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRA	1.000,00				
920	22604		JURIDICOS ADMON. GENERAL	27.000,00				
920	22699		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
920	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	38.000,00				
920	2279914		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ADMO	79,10				
920	230		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	4.000,00				
920	358		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO ADMON	1.000,00				
920	62500		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00				
920	62600		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00				
920	64800		CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO SERVIDOR	11.500,00				
920	830		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.834,87				
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		1.157.413,16			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			1.157.413,16		
924	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	3.000,00				
924	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	5.000,00				
924	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDA	100,00				
924	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDAD	3.000,00				
924	22699		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	7.000,00				
924	466		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
924	467		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.600,00				
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA		36.700,00			
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			36.700,00		
925	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	36.229,22				
925	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	39.687,62				
925	160		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	31.909,74				
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		107.826,58			
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS			107.826,58		
<i>Suman las Previsiones</i>				7.093.993,40	7.093.993,40		5.792.053,66	5.542.924,05

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
929	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	500,00				
929	22000		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	300,00				
929	2200014		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ 2014	64,25				
929	22201		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	500,00				
929	22699		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	300,00				
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		1.664,25			
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.			1.664,25		
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.303.603,99	
931	120		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y	88.203,02				
931	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	111.617,52				
931	131		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	21.286,06				
931	160		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	93.117,58				
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		314.224,18			
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			314.224,18		
932	22502		TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIER	165.000,00				
932	22699		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	2.000,00				
932	22708		OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	1.000,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		168.000,00			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			168.000,00		
934	311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CA	1.000,00				
934	352		INTERESES DE DEMORA	1.000,00				
934	800		ADQUISICIÓN DEUDA S.PCO. C/P	247.418,17				
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		249.418,17			
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			249.418,17		
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				731.642,35	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					2.284.375,95
<i>Suman las Previsiones</i>				7.827.300,00	7.827.300,00		7.827.300,00	7.827.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE

2015

(ANTEPROYECTO)

Pág.

1

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	91.350,00	
	11	Personal eventual	13.050,00	
	12	Personal Funcionario	1.727.368,44	
	13	Personal Laboral	821.716,18	
	15	Incentivos al rendimiento	187.016,13	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.091.087,39	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		3.931.588,14
	20	Arrendamientos y cánones	20.000,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	218.500,00	
	22	Material, suministros y otros	2.235.486,17	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	62.300,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.536.286,17
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	5.000,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	4.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		9.000,00
	46	A Entidades Locales	71.480,70	
	47	A Empresas privadas	130.000,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	312.209,61	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		513.690,31
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	5.000,00	
	61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti	22.500,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	91.741,65	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	10.000,00	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	25.888,49	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		155.130,14
	76	A Entidades Locales	3.617,99	
	77	A empresas privadas	60.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		63.617,99
	80	Adquisición deuda del sector público	247.418,17	
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	18.834,87	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		266.253,04
	91	Amortización de préstamos y de	351.734,21	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		351.734,21
		Suman los Créditos . . .	7.827.300,00	7.827.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	91.350,00				
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			91.350,00		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				91.350,00	
110	9120		EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	13.050,00				
110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev			13.050,00		
11			Personal eventual				13.050,00	
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	228.503,08				
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	77.627,74				
120	1532		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.285,10				
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.822,00				
120	2310		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	37.350,90				
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	10.314,27				
120	3261		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.370,58				
120	3262		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	16.182,10				
120	3263		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	12.906,52				
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22				
120	3321		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	13.496,64				
120	3322		RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	17.585,92				
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10				
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.564,38				
120	4312		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.752,96				
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	12.906,52				
Suman los Créditos . . .				625.728,03		104.400,00	104.400,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	113.013,52				
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.229,22				
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	88.203,02				
120			Retribuciones básicas			758.773,79		
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	334.123,07				
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90				
121	1532		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06				
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76				
121	2310		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	41.218,94				
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	11.486,32				
121	3261		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.215,36				
121	3262		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36				
121	3263		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36				
121	330		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
121	3321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	14.343,98				
121	3322		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.215,36				
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50				
121	4312		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36				
Suman los Créditos . . .				1.540.649,22		863.173,79		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	139.814,08				
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62				
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.617,52				
121			Retribuciones complementarias			968.594,65		
12			Personal Funcionario				1.727.368,44	
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18				
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36				
130	1532		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.366,92				
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	51.930,90				
130	2312		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	107.329,58				
130	2313		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	37.135,00				
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	21.226,24				
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	33.403,58				
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.511,24				
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	214.589,06				
130			Laboral Fijo			580.428,06		
131	1532		LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	935,88				
131	171		LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.131,48				
131	2310		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	722,36				
131	2312		LABORAL TEMPORAL CENTRO OCUPACIONAL	1.501,56				
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.530,17				
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.645,32				
131	433		LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	1.871,76				
Suman los Créditos . . .				2.558.535,03		2.412.196,50	1.831.768,44	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	38.821,02				
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.286,06				
13100	2313		LABORAL TEMPORAL ATENCION DEPENDENCIA	7.194,69				
13100	433		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.647,82				
13100			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		34.842,51			
131			 Laboral temporal			241.288,12		
13			 Personal Laboral				821.716,18	
150	920		PRODUCTIVIDAD	112.209,68				
150			 Productividad			112.209,68		
151	920		GRATIFICACIONES	74.806,45				
151			 Gratificaciones			74.806,45		
15			 Incentivos al rendimiento				187.016,13	
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	189.670,24				
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.461,50				
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	69.222,74				
160	1532		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	46.764,48				
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.882,20				
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	24.583,85				
160	2310		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	33.219,48				
160	2312		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.327,12				
160	2313		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	13.191,78				
160	323		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	9.230,82				
160	3261		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	12.320,66				
160	3262		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	13.268,34				
Suman los Créditos . . .				3.308.643,96		2.840.500,75	2.840.500,75	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
160	3263		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	10.803,32				
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	21.922,22				
160	3321		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	11.746,46				
160	3322		SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	14.261,34				
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	10.032,07				
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.932,90				
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	36.670,08				
160	4312		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	10.216,97				
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	11.844,74				
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	36.120,00				
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	202.429,81				
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	31.909,74				
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93.117,58				
16000	2313		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ATENCIÓN DEPENDENCIA	2.676,69				
16000	433		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	10.260,26				
16000			Seguridad Social		12.936,95			
160			Cuotas sociales			1.021.087,39		
16105	221		PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	3.000,00				
16105			Pensiones a cargo de la Entidad Local		3.000,00			
161			Prestaciones sociales			3.000,00		
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00				
16203	221		PLAN DE PENSIONES	1.000,00				
16203			Gastos sociales del personal		1.000,00			
16204	221		ASISA	40.500,00				
Suman los Créditos . . .				3.907.088,14	3.866.588,14	3.864.588,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16204			Acción social		40.500,00			
16205	221		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
16205			Seguros		20.000,00			
16209	221		OTROS GASTOS SOCIALES	500,00				
16209			Otros gastos sociales		500,00			
162			Gastos sociales del personal			63.000,00		
164	221		COMPLEMENTO FAMILIAR.	4.000,00				
164			Complemento familiar			4.000,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				1.091.087,39	
1			GASTOS DE PERSONAL					3.931.588,14
Suman los Créditos . . .				3.931.588,14		3.931.588,14	3.931.588,14	3.931.588,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
200	151		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	9.000,00				
200			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			9.000,00		
202	2312		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones			8.000,00		
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00				
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	2.000,00				
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000,00		
20			Arrendamientos y cánones				20.000,00	
210	1532		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	13.000,00				
210	161		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	100,00				
210	342		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00				
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	13.000,00				
210			Infraestructuras y bienes naturales			37.100,00		
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	9.000,00				
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	500,00				
212	2312		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
212	323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	15.000,00				
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.000,00				
212	3321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	1.500,00				
212	3322		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00				
212	3331		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	4.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.021.488,14		3.988.688,14	3.951.588,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	2.000,00				
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	500,00				
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00				
212	4312		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	300,00				
212	432		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	500,00				
212	9120		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	5.000,00				
212			Edificios y otras construcciones			53.600,00		
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	13.000,00				
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	6.000,00				
213	1532		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	300,00				
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	29.000,00				
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	2.000,00				
213	2312		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
213	323		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	9.000,00				
213	3264		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	100,00				
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	2.000,00				
213	3321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA	500,00				
213	3322		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	3.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.110.188,14		4.042.288,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
213	3331		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	2.000,00				
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	3.000,00				
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	10.000,00				
213	4312		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	2.000,00				
213	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	1.000,00				
213	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	9.000,00				
213	924		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. CASA POSITO	3.000,00				
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	500,00				
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			98.900,00		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	10.000,00				
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	300,00				
214	151		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	4.000,00				
214	1532		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	2.000,00				
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00				
214	2310		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00				
214	2312		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00				
214	3264		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	100,00				
214			Elementos de transporte			19.900,00		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	9.000,00				
216			Equipos para procesos de información			9.000,00		
Suman los Créditos . . .				4.170.088,14		4.170.088,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				218.500,00	
22000	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.000,00				
22000	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.000,00				
22000	2310		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	300,00				
22000	2312		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	300,00				
22000	3261		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	100,00				
22000	3262		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	100,00				
22000	3263		MATERIAL DE OFICINA NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	100,00				
22000	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00				
22000	3321		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.000,00				
22000	3371		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	300,00				
22000	342		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00				
22000	9120		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00				
22000	920		MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	12.000,00				
22000	929		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	300,00				
2200014	2310		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL 2014	3,82				
2200014	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON. GENERAL 2014	15,57				
2200014	929		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ 2014	64,25				
22000			Ordinario no inventariable		22.083,64			
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA	3.500,00				
22001	9120		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		7.500,00			
220			Material de oficina			29.583,64		
Suman los Créditos . . .				4.199.671,78	4.199.671,78	4.199.671,78	4.170.088,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	132		ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.000,00				
22100	133		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.000,00				
22100	151		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	500,00				
22100	161		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00				
22100	1622		ENERGÍA ELECTRICA ECOPARQUE	1.000,00				
22100	164		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	2.000,00				
22100	165		ENERGÍA ELÉCTRICA.	130.000,00				
22100	2312		ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
22100	323		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	35.000,00				
22100	330		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00				
22100	3321		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	7.000,00				
22100	3330		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	6.000,00				
22100	3331		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALI	15.000,00				
22100	336		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00				
22100	3372		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	6.000,00				
22100	338		ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	6.000,00				
22100	342		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.000,00				
22100	4312		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00				
22100	432		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	10.000,00				
22100	9120		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
22100	920		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	26.000,00				
22100	924		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	5.000,00				
22100			Energía eléctrica		303.500,00			
22101	342		AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00				
22101			Agua		1.000,00			
Suman los Créditos . . .				4.504.171,78	4.504.171,78			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22103	132		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	9.000,00				
22103	133		COMBUSTIBLES TRAFICO	300,00				
22103	135		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	1.000,00				
22103	151		COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00				
22103	1532		COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00				
22103	164		COMBUSTIBLES CEMENTERIO	100,00				
22103	171		COMBUSTIBLES. JARDINES	1.000,00				
22103	2310		COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	300,00				
22103	2312		COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	5.000,00				
22103	323		COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	19.000,00				
22103	330		COMBUSTIBLES CULTURA	2.000,00				
22103	338		COMBUSTIBLES FIESTAS	100,00				
22103	342		COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.000,00				
22103			Combustibles y carburantes		55.800,00			
22104	132		VESTUARIO. SEGURIDAD	10.000,00				
22104	920		VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
22104			Vestuario		13.000,00			
22110	132		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.000,00				
22110	164		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	300,00				
22110	2312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00				
22110	323		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00				
22110	330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	2.000,00				
22110	3321		PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00				
22110	3322		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00				
22110	3330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	300,00				
Suman los Créditos . . .				4.587.571,78	4.572.971,78			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	3331		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	300,00				
22110	3372		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.000,00				
22110	342		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00				
22110	4312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	100,00				
22110	432		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	300,00				
22110	9120		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	100,00				
22110	920		PRUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
22110	924		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDADANA	100,00				
22110			Productos de limpieza y aseo		21.500,00			
22199	132		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	3.000,00				
22199	133		SUMINISTROS. TRAFICO	500,00				
22199	135		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	100,00				
22199	151		SUMINISTROS. URBANISMO	6.000,00				
22199	1532		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	5.000,00				
22199	164		SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00				
22199	165		SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00				
22199	171		SUMINISTROS. JARDINES	5.000,00				
22199	2310		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	100,00				
22199	2312		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
22199	323		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	3.000,00				
22199	330		SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00				
22199	3321		SUMINISTROS. BIBLIOTECA	300,00				
22199	3331		SUMINISTROS. CINE DE DALT	100,00				
22199	336		SUMINISTROS. PATRIMONIO	100,00				
Suman los Créditos . . .				4.630.171,78	4.594.471,78			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	100,00				
22199	342		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00				
22199	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00				
22199	4312		SUMINISTROS. MERCADO	100,00				
22199	432		SUMINISTROS. TURISMO	100,00				
22199	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	100,00				
22199	920		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00				
22199			Otros suministros		45.100,00			
221			Suministros			439.900,00		
22200	920		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL	34.000,00				
22200			Servicios de telecomunicaciones		34.000,00			
22201	920		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	18.000,00				
22201	929		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	500,00				
22201			Postales		18.500,00			
222			Comunicaciones			52.500,00		
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	100,00				
223	1532		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00				
223	1622		TRANSPORTES ECOPARQUE	18.000,00				
223	3321		TRANSPORTES BIBLIOTECA	500,00				
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	2.000,00				
223			Transportes			21.400,00		
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.500,00				
224	133		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00				
224	135		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.716.971,78		4.713.471,78		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
224	151		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00				
224	1532		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00				
224	2310		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00				
224	2312		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	4.000,00				
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.000,00				
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	13.000,00				
224			Primas de seguros			27.500,00		
22500	132		TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	2.500,00				
22500	160		TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00				
22500	920		TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	2.500,00				
22500			Tributos estatales		14.000,00			
22501	132		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	300,00				
22501	151		TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	300,00				
22501	164		TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	1.000,00				
22501	2312		TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	100,00				
22501	323		TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00				
22501	330		TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	300,00				
22501	3330		TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	100,00				
22501	3331		TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALI	100,00				
22501	3372		TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	100,00				
22501	341		TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPORTE	300,00				
22501	414		TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	100,00				
22501	4312		TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	300,00				
22501	432		TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	100,00				
Suman los Créditos . . .				4.761.071,78	4.754.971,78	4.740.971,78		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22501	9120		TRIBUTOS AUTONOMICOS	100,00				
22501	920		TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENERAL	300,00				
22501	924		TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00				
22501			Tributos de las Comunidades Autónomas		9.500,00			
22502	432		TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00				
22502	932		TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIERA	165.000,00				
22502			Tributos de las Entidades locales		165.500,00			
225			Tributos			189.000,00		
22601	9121		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROTOCOLO	10.000,00				
22601			Atenciones protocolarias y representativas		10.000,00			
22602	3263		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	2.000,00				
22602	3321		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	100,00				
22602	334		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	10.000,00				
22602	3371		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.000,00				
22602	338		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	8.000,00				
22602	341		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPORTES	6.000,00				
22602	414		PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	3.000,00				
22602	4311		PUBLICIDAD FERIAS	23.000,00				
22602	4319		PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.000,00				
22602	432		PUBLICIDAD. TURISMO	10.000,00				
22602	433		PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.000,00				
22602	920		PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00				
22602			Publicidad y propaganda		104.100,00			
Suman los Créditos . . .				5.044.071,78	5.044.071,78	4.929.971,78		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22603	920		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00				
22603			Publicación en Diarios Oficiales		1.000,00			
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	27.000,00				
22604			Jurídicos, contenciosos		27.000,00			
22606	2310		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	26.000,00				
22606			Reuniones, conferencias y cursos		26.000,00			
22608	135		INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	3.000,00				
22608			Gastos diversos		3.000,00			
22699	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.000,00				
22699	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	4.000,00				
22699	135		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	300,00				
22699	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.000,00				
22699	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	100,00				
22699	1621		GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	100,00				
22699	1622		GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	300,00				
22699	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00				
22699	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	10.000,00				
22699	2310		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	4.000,00				
22699	2311		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	6.000,00				
22699	2312		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	100,00				
22699	311		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	16.000,00				
22699	3260		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.000,00				
22699	3261		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	100,00				
22699	3262		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.151.071,78	5.101.071,78			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	3263		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	2.000,00				
22699	3264		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	100,00				
22699	3321		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	500,00				
22699	3322		GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00				
22699	3330		GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	100,00				
22699	3331		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	100,00				
22699	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	19.000,00				
22699	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00				
22699	3371		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.000,00				
22699	3372		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.000,00				
22699	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	43.000,00				
22699	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	8.000,00				
22699	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	9.000,00				
22699	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	500,00				
22699	4311		GASTOS DIVERSOS FERIAS	11.000,00				
22699	4319		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	2.000,00				
22699	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	8.000,00				
22699	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	6.000,00				
22699	4411		GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBANO	1.000,00				
22699	9120		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00				
22699	9121		GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	23.000,00				
22699	920		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00				
22699	924		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	7.000,00				
22699	929		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	300,00				
22699	932		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.313.171,78				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269914	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD 2014	1.139,78				
2269914	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION 2014	146,41				
22699			Otros gastos diversos		213.386,19			
226			Gastos diversos			384.486,19		
22700	323		LIMPIEZA ENSEÑANZA	100,00				
22700			Limpieza y aseo		100,00			
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	2.500,00				
22705			Procesos electorales		2.500,00			
22706	151		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	18.000,00				
22706	1532		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00				
22706			Estudios y trabajos técnicos		18.500,00			
22708	932		OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	1.000,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		1.000,00			
22799	132		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD	2.500,00				
22799	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.000,00				
22799	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	35.000,00				
22799	1532		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
22799	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	5.000,00				
22799	1621		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA BASURA	429.000,00				
22799	163		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA	218.000,00				
22799	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	72.000,00				
22799	2310		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	100,00				
Suman los Créditos . . .				6.100.157,97	5.336.557,97	5.314.457,97		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	311		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	12.000,00				
22799	3260		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. COMPL. EDUCACIO	5.000,00				
22799	3263		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍS	10.000,00				
22799	3321		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA	500,00				
22799	3322		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHIVO	500,00				
22799	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	77.000,00				
22799	3371		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVENTUD	8.000,00				
22799	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	2.000,00				
22799	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	60.000,00				
22799	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	28.000,00				
22799	414		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	4.000,00				
22799	4311		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS	27.000,00				
22799	4319		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	16.000,00				
22799	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	5.000,00				
22799	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION GENERA	38.000,00				
2279903	151		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	100,00				
2279913	151		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	11.000,00				
2279913	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORTES 2013	300,00				
Suman los Créditos . . .				6.404.557,97				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2279914	133		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TRAFICO	537,24				
2279914	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORTES 2014	400,00				
2279914	920		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ADMON GENERAL 2014	79,10				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		1.069.016,34			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			1.091.116,34		
22			Material, suministros y otros				2.235.486,17	
230	135		DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00				
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	300,00				
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	4.000,00				
230			Dietas			8.300,00		
231	2313		LOCOMOCIÓN DIETAS ASISTENCIA DEPENDENCIA	2.000,00				
231			Locomoción			2.000,00		
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	52.000,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			52.000,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				62.300,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.536.286,17
Suman los Créditos . . .				6.467.874,31		6.467.874,31	6.467.874,31	6.467.874,31

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	4.000,00				
310			Intereses			4.000,00		
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	1.000,00				
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			1.000,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				5.000,00	
352	934		INTERESES DE DEMORA	1.000,00				
352			Intereses de demora			1.000,00		
358	132		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURIDAD	2.000,00				
358	920		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO ADMON. GENERAL	1.000,00				
358			Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leas			3.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				4.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					9.000,00
Suman los Créditos . . .				6.476.874,31		6.476.874,31	6.476.874,31	6.476.874,31

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00				
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
46600	9120		FVMP	1.500,00				
46600			OTRAS		1.500,00			
466			A otras Entidades que agrupen municipios			17.000,00		
467	136		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.880,70				
467	1623		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00				
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.600,00				
467			A Consorcios			54.480,70		
46			A Entidades Locales				71.480,70	
47900	4411		SUBVECIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO	130.000,00				
47900			Otras subvenciones a Empresas privadas		130.000,00			
479			Otras subvenciones a Empresas privadas			130.000,00		
47			A Empresas privadas				130.000,00	
480	2311		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
480	311		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
48000	2310		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	25.000,00				
48000	3260		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00				
48000	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00				
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00				
48000			TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES		127.200,00			
48001	2310		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	6.000,00				
48001	3371		PREMIOS JUVENTUD	3.000,00				
Suman los Créditos . . .				6.821.055,01	6.812.055,01	6.678.355,01	6.678.355,01	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00				
4800114	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2014	7.250,00				
48001			TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO		23.500,00			
48002	2310		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00				
48002			OTRAS		18.600,00			
480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			175.800,00		
481	4319		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
48100	3330		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
48100			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E IN		1.900,00			
481			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION			3.100,00		
488	3262		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61				
488			OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR			6.309,61		
489	3263		ASS. CÍVICA	1.400,00				
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
48900	1522		REHABILITACIÓN EDIFICIOS	30.000,00				
48900	3260		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
48900	334		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00				
48900	4319		SUBVENCION AEX	6.000,00				
48900	452		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
48900			OTRAS TRANSFERENCIAS		78.000,00			
48901	452		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	2.000,00				
48901			OTRAS		2.000,00			
Suman los Créditos . . .				6.989.964,62	6.989.964,62	6.863.564,62		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48902	452		REGANTES NUTXES	600,00				
48902			OTRAS		600,00			
489			OTRAS TRANSFERENCIAS			127.000,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				312.209,61	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					513.690,31
Suman los Créditos . . .				6.990.564,62	6.990.564,62	6.990.564,62	6.990.564,62	6.990.564,62

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900	133		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00				
60900			OBRAS DE INVERSIONES		5.000,00			
609			Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin			5.000,00		
60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				5.000,00	
61900	151		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00				
61900	1532		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00				
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00				
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00				
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00				
61900	414		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00				
61900	432		REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00				
61900			OBRAS DE PAVIMENTACION		22.500,00			
619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes			22.500,00		
61			Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti				22.500,00	
62200	342		PROJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	79.714,80				
62200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		79.714,80			
622			Edificios y otras construcciones			79.714,80		
62300	338		COMPRA DE VALLADOS PARA DESFILE	4.526,85				
62300			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		4.526,85			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			4.526,85		
62500	920		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00				
62500			MOBILIARIO		5.000,00			
625			Mobiliario			5.000,00		
62600	920		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00				
Suman los Créditos . . .				7.109.806,27	7.107.306,27	7.107.306,27	7.018.064,62	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		2.500,00			
626			Equipos para procesos de información			2.500,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				91.741,65	
63200	323		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00				
63200	342		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00				
63200			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.		10.000,00			
632			Edificios y otras construcciones			10.000,00		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				10.000,00	
64000	135		PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	3.388,49				
64000			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER		3.388,49			
640			Gastos en inversiones de carácter			3.388,49		
64800	132		CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES POLICIA	11.000,00				
64800	920		CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO SERVIDORES INFORMATICOS	11.500,00				
64800			Cuotas netas de intereses por operaciones de arren		22.500,00			
648			Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento f			22.500,00		
64			Gastos en inversiones de carácter inmaterial				25.888,49	
6			INVERSIONES REALES					155.130,14
Suman los Créditos . . .				7.145.694,76	7.145.694,76	7.145.694,76	7.145.694,76	7.145.694,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
76100	342		SUBV. DIP. PRODUCCION AGUA CALIENTE CAMPO DE FUTBOL	3.617,99				
76100			OTRAS A DIPUTACION		3.617,99			
761			A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares			3.617,99		
76			A Entidades Locales				3.617,99	
779	4319		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
7799914	4319		SUBVENCION COMERCIOS 2014	30.000,00				
77999			OTRAS		30.000,00			
779			SUBVENCION			60.000,00		
77			A empresas privadas				60.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					63.617,99
Suman los Créditos . . .				7.209.312,75	7.209.312,75	7.209.312,75	7.209.312,75	7.209.312,75

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
800	934		ADQUISICIÓN DEUDA S.PCO. C/P	247.418,17				
800			Adquisición deuda del sector público a corto plazo			247.418,17		
80			Adquisición deuda del sector público				247.418,17	
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.834,87				
830			Préstamos a corto plazo			18.834,87		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				18.834,87	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					266.253,04
			Suman los Créditos . . .	7.475.565,79		7.475.565,79	7.475.565,79	7.475.565,79

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	351.734,21				
911			Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector			351.734,21		
91			Amortización de préstamos y de				351.734,21	
9			PASIVOS FINANCIEROS					351.734,21
Suman los Créditos . . .				7.827.300,00	7.827.300,00	7.827.300,00	7.827.300,00	7.827.300,00

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

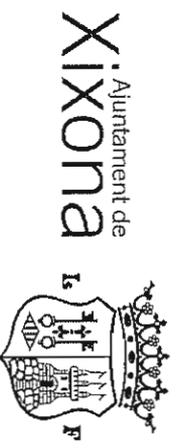
ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.305.855,44	390.868,10	664.291,07	111.319,15	1.459.254,38	3.931.588,14
2		1.161.777,02	74.603,82	601.800,00	187.046,41	511.058,92	2.536.286,17
3	4.000,00	2.000,00				3.000,00	9.000,00
4		80.880,70	43.000,00	222.700,00	141.300,00	25.809,61	513.690,31
6		36.888,49		94.241,65	5.000,00	19.000,00	155.130,14
7				3.617,99	60.000,00		63.617,99
8						266.253,04	266.253,04
9	351.734,21						351.734,21
Total	355.734,21	2.587.401,65	508.471,92	1.586.650,71	504.665,56	2.284.375,95	7.827.300,00

5. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

ANEXO DE PERSONAL



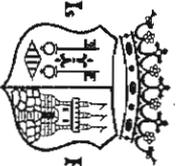
LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.1	1	1	SECRETARIO		A1	14.677,32 €	28	11.853,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	46.633,42 €	2.822,10 €			48.455,52 €
11.2	1	1	JEFE SERVICIO REG. INTERIOR		A1	14.677,32 €	28	11.853,60 €	11	12.168,88 €	38.489,78 €	38.489,78 €	3.453,68 €			41.943,46 €
11.3	1	1	INTERVENTORA		A1	14.677,32 €	28	11.853,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	2.257,68 €	1.908,90 €	Tiene consolidado CD 30	48.800,00 €
11.4	1	1	JEFE DPTO. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA		A1	14.677,32 €	28	11.853,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	- €			48.833,42 €
10.1	1	1	JEFE DPTO. GESTION TRIBUTARIA		A1	14.677,32 €	27	11.441,80 €	10	10.402,56 €	36.221,78 €	36.221,78 €	5.644,20 €		Tiene consolidado CD 28	42.377,22 €
9.1	1	1	JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURAS		A2	12.906,52 €	28	9.774,80 €	9	9.502,08 €	32.183,40 €	32.183,40 €	1.403,82 €			33.587,22 €
9.2	1	1	INSPECTOR JEFE DE POLICIA		A2	12.906,52 €	28	9.774,80 €	9	18.176,62 €	40.857,24 €	40.857,24 €	2.876,96 €			43.734,80 €
8.1	1	1	TECNICO MEDIO DE INTERVENCION		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.647,68 €	29.815,26 €	29.815,26 €	3.239,70 €			33.054,96 €
8.2	1	1	JEFE DPTO. INFORMATICA		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.647,68 €	29.815,26 €	29.815,26 €	467,94 €			30.383,20 €
7.1	1	1	ITESOBERO		A2	12.906,52 €	22	7.669,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	3.278,04 €			30.925,86 €
7.2	1	1	TECNICO SUP. PSICOLOGIA		A2/C1	14.677,32 €	23	7.649,74 €	7	8.565,02 €	30.892,88 €	30.892,88 €	1.693,28 €			32.586,16 €
7.3	3	3	TECNICO MEDIO ARQUITECTURA O INGENIERIA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	3.239,70 €		se presupuestan 2 plazas	30.887,52 €
7.4	3	2	TECNICO MEDIO		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	3.279,58 €			30.927,40 €
7.5	4	2	OFICIAL DE POLICIA		C1	8.884,84 €	22	7.137,76 €	7	8.589,62 €	28.121,88 €	28.121,88 €	4.223,24 €			32.345,12 €
7.6	1	1	JEFE DPTO. SERVICIOS SOCIALES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	16.710,94 €	32.733,54 €	32.733,54 €	3.307,46 €			36.041,00 €
7.7	1	1	JEFE DPTO. JURIDICO ADMNVO.		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	3.250,62 €			30.898,44 €
7.8	1	1	JEFE DEPARTAMENTO GOBERNACION		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.917,86 €			30.565,68 €
7.9	1	1	JEFE DEPARTAMENTO RR.HH.		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	6.565,62 €	28.121,88 €	28.121,88 €	2.339,70 €			30.461,58 €
7.10	1	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	6.565,62 €	28.121,88 €	28.121,88 €	4.679,40 €			32.801,28 €
7.11	1	1	JEFE DPTO. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	6.565,62 €	28.121,88 €	28.121,88 €	2.921,88 €			31.043,76 €
7.12	1	1	JEFE DE LA ADL.		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	6.565,62 €	28.121,88 €	28.121,88 €	2.528,28 €			30.650,16 €
7.13	1	1	JEFE DPTO. OAC		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.528,28 €			29.176,10 €
7.14	1	1	JEFE DPTO. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		A2	12.906,52 €	20	6.155,80 €	6	6.884,08 €	22.924,72 €	22.924,72 €	3.948,36 €			26.873,08 €
6.1	1	1	JEFE OFICINA DE JUVENTUD		A2/C1	12.906,52 €	20	6.155,80 €	6	6.884,08 €	22.924,72 €	22.924,72 €	3.811,80 €			26.736,52 €
6.2	3	3	GESTOR ADMINISTRATIVO		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	9.951,20 €	23.856,84 €	23.856,84 €	- €			23.856,84 €
5.1	1	1	TAS		C1/C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	9.951,20 €	23.856,84 €	23.856,84 €	- €			23.856,84 €
5.2	1	0	ENCARGADO DE BRIGADA		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	20.285,02 €	121.710,12 €	- €			121.710,12 €
5.3	6	6	AUX GESTION		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	10.706,31 €	26.118,21 €	267.300,31 €	- €			267.300,31 €
5.4	1	1	AGENTE DE POLICIA		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	9.359,20 €	24.768,10 €	24.768,10 €	3.307,46 €			28.075,56 €
19	1	1	AGENTE DE POLICIA		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	8.165,50 €	23.577,40 €	23.577,40 €	3.168,12 €			26.745,52 €
3.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS		C2	8.378,58 €	18	4.889,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	1.443,42 €			20.424,76 €
3.2	3	2	CONSERJE MAINTENEDOR		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	18.281,34 €	38.652,68 €	- €	17.967,32 €	Una plaza se presupuesta 1/12	21.800,72 €
3.4	1	1	CONSERJE		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	21.134,08 €	18.281,34 €	2.074,38 €			20.355,72 €
2.2	1	0	AUX. GESTION VACANTE (A EXTINGUIR)		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	5.299,72 €	17.247,44 €	- €	- €			17.247,44 €
2.1	2	2	AUX. GESTION VACANTE (A EXTINGUIR)		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	20.285,02 €	- €	- €			- €
CATALOGO	1	1	ENTERRADOR (A EXTINGUIR)		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.299,72 €	17.247,44 €	- €	- €			- €
64	2	2	AGENTE DE POLICIA		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	12.928,02 €	28.339,92 €	56.679,84 €	3.067,20 €		No se valora M/R por ser incompatible con jornada partida	59.747,04 €
TOTAL BASICAS:						798.773,78 €					1.931.253,65 €	1.931.253,65 €	111.692,14 €	15.647,22 €		2.042.943,07 €
TOTAL COMPLEMENTARIAS:						988.594,78 €										2.031.537,85 €
TOTAL RETRIBUCIONES:						1.727.368,57 €										4.074.480,92 €

TOTAL BASICAS: 798.773,78 €
 TOTAL COMPLEMENTARIAS: 988.594,78 €
 TOTAL RETRIBUCIONES: 1.727.368,57 €

ANEXO DE PERSONAL

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de
Xixona



LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TIEMPOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
83	1	1	DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL		A1	14.677,32 €	24	8.160,98 €	6	12.249,58 €	36.097,70 €	36.097,70 €	6.079,70 €			40.167,56 €
710	1	1	JEFE DPTO. DEPORTES		A2	12.806,52 €	23	7.648,74 €	7	10.039,68 €	30.595,94 €	30.595,94 €	2.807,64 €			33.403,58 €
66	2	2	EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL		C1	8.984,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	45.963,96 €	3.250,02 €			49.214,58 €
31	1	1	OFICIAL DE OFICIOS		C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	438,84 €			19.420,18 €
31	1	0			C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €				- €
31	1	0			C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €				- €
32	12	0	MONITOR		C1/C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	4.739,84 €	18.017,44 €	- €				- €
34	5	1	CONSERJE MANTENEDOR		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	9.185,96 €	21.134,08 €	21.134,08 €	377,16 €			21.511,24 €
21	2	1	AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL		C2	6.378,58 €	14	4.270,14 €	2	8.298,72 €	17.947,44 €	17.947,44 €	- €			17.947,44 €
22	2	2	CONSERJE		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	3.205,88 €			37.700,74 €
22	2	1			AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	7.957,46 €	19.906,16 €	19.906,16 €	1.320,08 €			21.226,24 €
23	4	4	AYUDANTE DE OFICIOS		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	68.989,76 €	377,16 €			69.366,92 €
23	3	3			AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	51.742,32 €	188,58 €			51.930,90 €
24	2	2	AUXILIAR DEL SAID		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	2.640,12 €			37.135,00 €
11	12	10	OPERARIO LIMPIEZA		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	5.476,10 €	17.424,82 €	174.238,20 €	2.640,12 €			176.888,92 €
11	12	0			AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	3.821,58 €	16.770,30 €	- €				- €
CATALOGO	1	0	ARQUITECTO	CENTRO OCUPACIONAL	A1	14.677,32 €	28	11.693,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	4.515,36 €		Solo se presupuestan Tiempos	4.515,36 €
CATALOGO	1	0	CHOFER VAGANTE (A EXTINGUIR)	CHOFER	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	- €		Piazza No Presupuestada	- €
TOTAL															580.428,06 €	

PERSONAL EVENTUAL

Nº	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Asesor Organo de Gobierno	26.100.-€ anuales brutos, en 12 pagas mensuales iguales (incluidas pagas extraordinarias)	26.100.-€ anuales brutos, en 12 pagas mensuales iguales	Jornada completa, dedicación exclusiva. Efectos a partir de 1 de julio de 2015

*** APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2015. (Exp. Pers 01/2015)**

Se hace constar que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras se encuentra cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se podía presupuestar.

ANEXO DE PERSONAL

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Límites a los créditos de Personal:

PYTO LPGE 2015:	ppto 2014		ppto 2015		límites
Productividad	113.370,56 €	112.209,68 €	75,00%	561.048,29 €	75,00%
Gratificaciones	75.580,44 €	74.806,68 €	30,00%	224.419,32 €	30,00%
total	188.951,10 €	187.016,36 €	10,00%	74.806,44 €	10,00%
			99%		-1%

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de retribuciones de funcionarios de administración local:

CE	561.048,39 €	75,00%	561.048,29 €
Productividad	112.209,68 €	15,00%	224.419,32 €
Gratificaciones	74.806,68 €	10,00%	74.806,44 €
total	748.064,75 €		
	748.064,39 €		748.064,39 €

masa retributiva global a repartir RD 861/1986:	
3.931.588,14 €	
1.166.320,18 €	basicas y cd func
821.716,18 €	laborales
1.021.087,39 €	ss
70.000,00 €	otros
91.350,00 €	org gob
13.050,00 €	personal eventual
748.064,39 €	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2015

A.P.	DENOMINACION	CRÉDITO TOTAL	CAJA CRÉDITO PROVINCIAL	OP. CRÉDITO	REC.ORDINARIOS
132 64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES POLICIA	11.000,00			11.000,00 €
133 60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00			5.000,00 €
135 64000	PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	3.388,49			3.388,49 €
151 61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00			2.500,00 €
153 61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00			2.500,00 €
161 61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00			2.500,00 €
165 61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00			5.000,00 €
171 61900	ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00			5.000,00 €
323 63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00			5.000,00 €
338 62300	COMPRA DE VALLADOS PARA DESFILE	4.526,85			4.526,85 €
342 62200	PROYECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	79.714,80			79.714,80 €
342 63200	REPOSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00			5.000,00 €
342 76100	SUBV. DIP. PRODUCCION AGUA CALIENTE CAMPO DE FUTB	3.617,99			3.617,99 €
414 61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00			2.500,00 €
431 779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00			30.000,00 €
431 7799914	SUBVENCION COMERCIOS 2014	30.000,00			30.000,00 €
432 61900	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00			2.500,00 €
920 62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00			5.000,00 €
920 62600	EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00			2.500,00 €
920 64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO SERVIDORES INFO	11.500,00			11.500,00 €
					- €
					- €
	TOTALES	218.748,13 €	- €	- €	218.748,13 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

Explicación de beneficios en Impuestos	TRLRHL	Importe Total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		63.400,00
Bonificación por Familia numerosa	art. 74.4	17.800,00
Otros beneficios fiscales		45.600,00
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica		18.700,00
Exención a favor Vehículos oficiales	art. 93.1.a	200,00
Exención a favor Vehículos para personas de movilidad reducida	art. 93.1.e	7.100,00
Exención a favor de tractores y remolques con cartilla de inspección agrícola	art. 93.1.g	5.000,00
Bonificación por Vehículos históricos	art. 95.6.b	100,00
Otros beneficios fiscales		6.300,00
Impuesto sobre Incremento Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana		24.000,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en el	art. 108.4	24.400,00
Impuesto sobre Actividades Económicas		1.400,00
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas	art. 88.1.a	1.400,00
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		3.500,00
Otros beneficios fiscales		3.500,00

Xixona, 13 de abril de 2.015

EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL

José M. Soler Fuster

8. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2015

Previsiones de cuotas de amortización a pagar en el ejercicio 2015 desglosadas por préstamos.

Código del Préstamo	Amortización de Capital		Intereses		Total Cuota Importe
	Aplic.	Importe	Aplic.	Importe	
2000/1/03 BCL 23113523	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
2001/1/06 CAM 0260269365	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
2001/1/07 RURALCAJA 2015899667	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
2002/1/01 CAM 0250280178	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
2007/1/01 2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	18.665,55	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	852,61	19.518,16
2008/1/01 PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTURAS CISTA, CREU Y OTRAS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	4.643,87	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	343,50	4.987,37
2009/1/01 OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	3.922,72	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	303,16	4.225,88
2009/1/02 OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	6.279,18	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	485,28	6.764,46
2010/1/01 REDACCION PROYECTO ADECUACION ACCESO TRAVÉS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	1.725,52	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	161,24	1.886,76
2010/1/02 ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	10.161,74	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	733,02	10.894,76
2010/1/03 SANTANDER, ADECUACION ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI E INMEDIACIONES)	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
2010/1/04 CAM, REHABILITACION ARCHIVO	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
2010/1/05 PRESTAMO PIE LIQ DEF 2008	#42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	42.044,01			42.044,01

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2015

Previsiones de cuotas de amortización a pagar en el ejercicio 2015 desglosadas por préstamos.

Código del Préstamo	Amortización de Capital		Intereses		Total Cuota Importe
	Aplic.	Importe	Aplic.	Importe	
2011/1/01 RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	19.442,22	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.043,97	20.486,19
2011/1/02 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2009	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	41.804,83			41.804,83
Total		148.689,04		3.922,78	152.612,42

- ❖ Intereses: Los créditos para gastos del **concepto 310** ascienden a **4.000,00 €**, siendo las previsiones para el pago de intereses de 3.922,78 €, cuantía que cubre las previsiones reflejadas en el cuadro anterior, y aunque el importe es muy ajustado, se trata de intereses fijos de préstamos con la Caja de Crédito Local para la Cooperación de la Diputación de Alicante, por lo que no será necesario mayor gasto, máxime si tenemos en cuenta que el presupuesto prevé la amortización anticipada y cancelación de todos ellos.
- ❖ Amortización de capital: Los créditos para el pago de cuotas de amortización del **capítulo 9** del Presupuesto 2015 son de **351.734,21 €**.
 - Del cuadro de previsión de cuotas de amortización, 42.043,80 € y 41.804,76 € no son gastos presupuestarios, ya que son devoluciones de la liquidación negativa por de participación en tributos del Estado de 2008 y 2009 respectivamente, y tienen un tratamiento especial.
 - Las previsiones de amortización de los préstamos concertados y previstos en 2015 ascienden al importe de 64.840,76 €¹.
 - La diferencia de 286.893,45 € (351.734,21—64.840,76)); es el importe de amortización extraordinaria del ejercicio 2015 acorde para dar cumplimiento al gasto computable (art. 30 LOEPySF).

¹ Hay pequeñas diferencias de redondeo.

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2015

La amortización ordinaria según condiciones contractuales presenta el siguiente resultado², al que se añade la amortización extraordinaria de 286.893,45 € a la aplicación presupuestaria 011 911:

Previsiones de amortización agrupadas por partidas en el ejercicio 2015

Aplic. Presupuestaria			Importe	
Org.	Prog.	Eco.		
	011	310	INTERESES DE PRÉSTAMOS	3.922,78
	011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.840,80
	011	913	AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	
		42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	
Total				68.763,58

Se adjuntan los formularios facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Xixona, a 14 de abril de 2015

El Tesorero,

Fdo. Eleuterio Bernabeu Masiá

La Interventora,

Fdo. Clara Peris Dosdá

² Existe una pequeña diferencia de redondeo respecto con los datos facilitados anteriormente y el anexo que se adjunta, siendo el dato correcto 64.840,76 €.

F.1.1.B3 - Estado de movimientos y situación de la deuda

PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2015

Entidad: **AYUNTAMIENTO DE XIXONA**

(importes en €)

Código de préstamo	Concepto	Prevision a 31-12-2014		Prevision del ejercicio 2015			Prevision a 31-12-2015		
		Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
					Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
	Operaciones con Entidades de credito								
	Con Entidades de Credito Residentes								
	Créditos a c/p (en euros)								
	Créditos a l/p (en euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Avales concedidos		0	0		0	0,00	0,00	0,00
	a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
	Resto de entidades dependientes								
	Entidades no dependientes								
	Préstamos de Administraciones Públicas	477.387,72	0,00	0,00	148.689,38	286.893,45	3.922,78	41.804,89	0,00
	Con la Administracion General del Estado	125.653,51	0,00	0,00	83.848,62	0,00	0,00	41.804,89	0,00
	Liquidacion PIE - Ejercicio 2008	42.043,86	0	0	42.043,86	0	0	0,00	0
	Liquidacion PIE - Ejercicio 2009	83.609,65	0	0	41.804,76	0	0	41.804,89	0
	Fondo de Financiacion pago a proveedores								
	Otros								
	Con la Comunidad Autonoma								
	Con la Diputacion	351.734,21	0,00	0,00	64.840,76	286.893,45	3.922,78	0,00	0,00
2007 / 1 / 01	2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	56.840,79	0	0	18.665,54	38.175,25	852,61	0,00	0
2008 / 1 / 01	PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTURAS C/STA. CREU Y OTRAS	19.083,09	0	0	4.643,86	14.439,23	343,50	0,00	0
2009 / 1 / 01	OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	20.210,86	0	0	3.922,72	16.288,14	303,16	0,00	0
2009 / 1 / 02	OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	32.352,01	0	0	6.279,17	26.072,84	485,28	0,00	0
2010 / 1 / 01	REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	10.749,21	0	0	1.725,51	9.023,70	161,24	0,00	0
2010 / 1 / 02	ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	73.302,03	0	0	10.161,74	63.140,29	733,02	0,00	0
2011 / 1 / 01	RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	139.196,22	0	0	19.442,22	119.754,00	1.043,97	0,00	0
	Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
	Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
	Con otras Administraciones Publicas								
	Otras operaciones de credito								
	Arrendamientos financieros	42.881,62			21.778,64		2.175,64	21.102,98	
	Pagos aplazados								
	Inversiones con abono total de precio								
	Asociaciones Público privadas (APP's)								
	Otras								
	TOTAL	477.387,72	0,00	0,00	148.689,38	286.893,45	3.922,78	62.907,87	0,00

Nota:

(5) Se obtiene como (1)+(2)-(3)-(4)

F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimacion de nivel de deuda previsto

Concepto	Importe (1)	Observaciones
(+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)	7.819.300,00	
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.		
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter		
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).		
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.		
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia		
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de		
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.		
Total de Ingresos corrientes a considerar	7.819.300,00	

Notas:

- (1) Los importes a cumplimentar incluirán el signo negativo
- (2) El importe de Ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto se obtiene directamente del contenido en el formulario F.1.1.1
- (3) Los Importes de ajustes por liquidación PIE-2008 y PIE-2009 se obtienen directamente del contenido en el formulario F.1.1.B1

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2015

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2015						Total Deuda viva a 31-12-2015
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.819.300,00		0,00			41.804,89	21.102,98	62.907,87
Total Corporacion Local								62.907,87

Nivel Deuda viva / Ingresos corrientes

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2015 ⁽¹⁾ con exclusión pie						Total Deuda formalizada ⁽¹⁾ a 31-12-2015
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.819.300,00		0,00			41.804,89	21.102,98	62.907,87
Total Corporacion Local								62.907,87

Sin PIE Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes
 Sin PIE Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2015 de la Corporacion Local :

Notas

(1) Deuda viva más credito disponible a 31-12-2014

9. BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.

Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 7.827.300,00 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 7.827.300,00 €.

Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

1. El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:
 - a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 7.827.300,00 €.
 - b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de cero €.
2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“ ... **6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto,

deban abonar la Diputació o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha _____, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en la forma en que se detalla en los estados numéricos.

Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, integrado respectivamente por tres o cuatro dígitos (área de gasto, política de gasto, grupos de programa y programa) y económica formada de tres a siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida).
2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril.

3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la Ley 39/ 1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.
4. Para los Remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2015 del 2014 y anteriores, la aplicación presupuestaria estará integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, al nivel mencionado en el apartado anterior, y se identificarán añadiendo a la clasificación económica dos dígitos correspondientes al ejercicio originario.
5. En las modificaciones por crédito extraordinario que se realicen paralelamente a expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para atender gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores, las aplicaciones presupuestarias se codificarán de la misma manera que la prevista en el párrafo anterior.
6. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas.

Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.

- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.

2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: Capítulo.

* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: subconcepto

No obstante, las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 6 y 7 procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes como criterio general estarán vinculadas sobre sí mismas, es decir, el nivel de vinculación jurídica es el de la propia aplicación presupuestaria. Excepcionalmente a las aplicaciones presupuestarias procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes que formen parte del mismo proyecto de gastos se les aplicará los mismos criterios de vinculación establecidos en los puntos anteriores.

* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: concepto.

* Con respecto los créditos declarados ampliables: la vinculación jurídica se establece a nivel de desagregación existente. aplicación presupuestaria.

3. Respecto a los gastos pertenecientes a los capítulos 1, 2 y 3: previa petición razonada del Concejal Delegado de Hacienda y siempre dentro del crédito asignado a la bolsa de vinculación, cuando se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos que no figuren con crédito consignado, por la Intervención General se procederá a contabilizar el gasto, pero el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 7ª.3 de las Bases de Ejecución. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985).

CAPITULO SEGUNDO

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía- Presidencia.

Corresponde a la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/ 1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre una misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento- Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía- Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Transferencias de crédito.

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/ 1990.

Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables.

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D.Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/ 1990.

2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

Aplicación presupuestaria

Subconcepto

151.2279903 GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA 399.04 IMPORTE DE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.

2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.

5. La codificación de créditos extraordinarios que financien expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores se realizará conforme la base nº 5.5

TITULO SEGUNDO

Normas sobre contratación administrativa.

Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.

Resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011) y normativa de desarrollo.

Todas las referencias a la normativa anterior realizadas en estas bases se entenderán actualizadas conforme al mentado Texto Refundido.

TITULO TERCERO

De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN DE DELEGACIONES

Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS

Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La ordenación del pago el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Artículo 16º.- Retención de crédito.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

Artículo 17º.- Procedimientos de gastos.

17.1 .- Norma general de tramitación de gastos.

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que nos superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución del Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejel en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

17.2 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se podrá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos. (modelo anexo I)

Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:

- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
 - En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 95.2 LCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
 - Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura, siempre que el importe anual acumulado previsto esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos.
- d) En general, todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

17.3 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€. (modelo anexo II), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 6.000,00 € iva incluido (modelo anexo II).
Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor de 6.000,00 € iva incluido pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.c) de estas Bases.
- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

17.4 .- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases).

Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno.

El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.

18.1.- Contratación.

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

18.1.A) Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 y 122.3 de la LCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:	50.000,00
Resto:	18.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 122.3 LCSP)

2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 23.3 LCSP).

2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 23.3 y 77.2 LCSP).

2.4 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normativas específicas así lo requieran, deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 (LCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 95 LCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

18.1.B) Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 50.000,00 € para obras y de 18.000,00 € para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.

3º Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("RC").

4º Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("A" y "RC").

5º Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 218 de la LCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores ("D", "A" y "RC").

6º En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>>señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7º En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 97 de la LCSP.

18.2.- Subvenciones corrientes y de capital.

Normas especiales para los Actos de Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones de subvenciones corrientes y de capital.

1. Se podrán conceder libremente por adjudicación directa las subvenciones que figuren expresamente con carácter nominativo en los estados de presupuestos.
2. En el resto de las subvenciones no incluidas en el punto anterior, la adjudicación se realizará con libre concurrencia con arreglo a los criterios de publicidad y objetividad, salvo que por motivos de no existir libre concurrencia deban concederse a un ente determinado.
3. En cualquier caso las subvenciones concedidas estarán sujetas al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, general de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la concesión de subvenciones a partidos políticos.
4. La justificación de las subvenciones se realizará ante la entidad concedente con posterioridad al pago, mediante la aportación de las facturas u otros documentos que la justifiquen, sin perjuicio de, si así lo estima el órgano concedente, exigir la justificación con anterioridad al pago.
5. A efectos de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
311	480	TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00
334	48900	FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00
338	4800114	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2014	7.250,00
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00
452	48902	REGANTES NUTXES	600,00
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00

2310	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00
2311	480	CONVENIO GUARDERIA	6.000,00
3260	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00
3262	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00
3263	489	ASS. CÍVICA	1.400,00
3371	48000	CONVENIO TRABAJO	3.000,00
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00
4319	48900	SUBVENCION AEX	6.000,00

7. El Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2015 elaborado conforme se establece en la Ley General de Subvenciones es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PROGRAMA	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETO	Fontilles
EFFECTOS	Colaboración temas relacionados con la salud
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	334 PROMOCIÓN CULTURAL (MÚSICA)
OBJETO	Fomento de expresiones culturales: música
EFFECTOS	Implicación y colaboración en programas municipales
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 11.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 78.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (REIS MAGS)
OBJETO	Actividades de navidad: Recogida de cartas a los Reyes Magos y Cabalgata
EFFECTOS	fomento de la cultura y tradiciones de la localidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 14.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (GELADORS)
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera



PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 12.600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
OBJETO	Fomento y promoción de fines deportivos
EFFECTOS	Fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 45.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	452 RECURSOS HIDRAULICOS
OBJETO	Regantes Nutxes
EFFECTOS	Mantenimiento de la fuente
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETO	La financiación de proyectos de ayuda a los países en vías de desarrollo y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana para la cooperación internacional.
EFFECTOS	Desarrollo de los países del tercer mundo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 15.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
OBJETO	Conservación y rehabilitación de edificios
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ACCIÓN SOCIAL (NACIMIENTOS)
OBJETO	Fomentar la natalidad
EFFECTOS	Fomentar la natalidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ACCIÓN SOCIAL (AFA)
OBJETO	Atención a personas dependientes en general y a afectados por demencias en particular.
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de vida de personas dependientes por demencias y sus cuidadores.

PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2311 IGUALDAD (GUARDERÍA)
OBJETO	Acceso a la guardería a familias más desfavorecidas y colaboración en el sostenimiento del servicio de comedor
EFFECTOS	Protección niños familias desfavorecidas y conciliación vida familiar y laboral
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (TRANSPORTE ESTUDIOS)
OBJETO	Transporte estudiantes
EFFECTOS	Ayudar a realizar estudios oficiales fuera del municipio
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 20.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (SEU UNIVERSITAT ALACANT)
OBJETO	Extensión Universidad de Alicante en Xixona
EFFECTOS	Integración de la Universidad en comarcas alicantinas adecuándose a demandas de su entorno
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3262 PROMOCIÓN EDUCATIVA (PERSONAS ADULTAS)
OBJETO	Centros de educación personas adultas
EFFECTOS	Alfabetización personas adultas
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3263 NORMALITZACIÓ
OBJETO	La normalització del valencià al medi educatiu, social, als mitjans de comunicació, a l'administració pública i la justícia
EFFECTOS	Promoure l'ús social del valencià. Defensar els drets lingüístics d'acord amb la Carta Europea de les Llengües.
PLAZO	Exercici econòmic en que es concedisca
COSTES	Màxim 1.400,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrents

PROGRAMA	3371 JUVENTUD
OBJETO	Programas juveniles y utilización adecuada de su ocio

EFECTOS	Fomento del asociacionismo, promoción de actividades juveniles
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 3.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3372 TERCERA EDAD
OBJETO	Colaboración en la realización, la gestión y organización de los talleres y actividades culturales en determinadas fiestas locales
EFECTOS	Fomentar la participación de la tercera edad en actividades culturales
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 1.200,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	4319 COMERCIO Y CONSUMO
OBJETO	Actividades, iniciativas o campañas de promoción que se considere oportuno emprender, y colaboración con el Ayuntamiento de manera especial en la organización de la Feria de Navidad
EFECTOS	Desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y comercial de Xixona
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	431 COMERCIO (INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)
OBJETO	Apoyar la labor emprendedora de los comerciantes que renuevan sus establecimientos o implantan nuevos comercios para adaptarse a las fórmulas de servicio del consumidor, contribuyendo a hacer más atractivo el entorno donde se ubican.
EFECTOS	Potenciar la iniciativa de los comerciante reforzar su actividad y renovación de la imagen urbana de nuestras calles y creación de empleo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

8. La partida presupuestaria 912.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 1999.

912 488 DOTACION GRUPOS POLITICOS

5.709,61 €

18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: " Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad

Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por el personal reflejado en la misma. A... La Alcaldía-Presidencia, Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...

3. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.

4. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

5. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.

6. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.

7. Nombramientos y contrataciones de personal:

Para una adecuada imputación presupuestaria de los gastos derivados de la contratación de personal con cargo a economías vacantes, con objeto de dar cumplimiento a la Estructura aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, para los presupuestos de las entidades locales, y a la vez simplificar los procedimientos de asignación de créditos, se llevarán a cabo los siguientes actuaciones:

- a) Nombramientos interinos en vacantes de funcionarios: Los informes de existencia de crédito se expedirán y la imputación contable de las nóminas se hará en la misma aplicación presupuestaria en la que está dotada la vacante.
- b) Contrataciones de personal laboral o eventual con cargo a créditos disponibles en vacantes de funcionarios o de laborales fijos: Dado que estas contrataciones siempre han de imputarse al concepto 131 de la Estructura económica de gastos, se procederá a aperturar este concepto con el código por programas del servicio correspondiente, con cargo al crédito disponible a nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la aplicación presupuestaria en la que se encuentra dotada la vacante, conforme al procedimiento de el artículo 7º de las presentes Bases. Los informes de existencia de crédito y las imputaciones contables de las nóminas se harán en la nueva aplicación creada.
- c) Nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual con cargo a vacantes dotadas en aplicaciones presupuestarias de un nivel de vinculación jurídica distinto al del puesto que se propone: En estos supuestos, tanto si se trata de vacantes de funcionarios como de laborales, deberá tramitarse previamente a los pasos anteriores una transferencia de crédito con arreglo a la normativa de estas modificaciones.

Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación, Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos, y en cualquier caso se adecuarán a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 20º. Procedimiento para la presentación y posterior tramitación de las facturas en el registro de facturas del Ayuntamiento de Xixona y esquema del procedimiento.

Implantar el registro de facturas y la definición del procedimiento para el registro y tramitación de las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas del Ayuntamiento de Xixona.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que establece que las Entidades Locales dispondrán de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención municipal, órgano de

la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad.

Impulsar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, evitar retrasos o prórrogas en la liquidación de las facturas y establecer un procedimiento para garantizar el cumplimiento de la obligación del pago de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y el Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones de coordinación, supervisión y gestión del registro de facturas corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Xixona.

El esquema del procedimiento de tramitación de las facturas es el siguiente:

1. Tramitación de la factura electrónica.
2. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Verificación y registro de las facturas en la Contabilidad.
4. Recepción y conformidad de la factura.
5. Reconocimiento de la obligación y pago en su caso.
6. Devoluciones de facturas.
7. Cierre ejercicio contable: plazo presentación facturas
8. Retrasos en la presentación de facturas

1. Tramitación de la factura electrónica.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresa.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €.

2. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.

Desde la adición de la Disposición adicional trigésimo tercera, al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, operada por la Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, los contratistas tendrán la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestado o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

La inscripción en el registro de facturas es requisito necesario e imprescindible para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Xixona, y para la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago derivado de las mismas.

Y tal extremo hará las veces de acta de recepción y justificará la entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Así mismo, en los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos, se incluirá que la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como que la identificación del órgano de contratación y del destinatario, y que deberán constar en la factura correspondiente.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, en su Disposición adicional tercera establece la obligación añadida de que la citada identificación de las facturas se realice conforme a la codificación establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

El directorio DIR3 responde a la obligación contenida en el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperatividad en el ámbito de la administración electrónica, conforme al cual las Administraciones públicas mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos, y sus oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos, debiendo dichos órganos y oficinas codificarse de forma unívoca, y esta codificación difundirse entre las Administraciones públicas.

La relación de centros del Ayuntamiento competentes en la tramitación de facturas, y sus correspondientes códigos DIR3, recogiendo la relación entre oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora es:

Denominación	Oficina contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Ayuntamiento de Xixona	GE0001781	Intervención	GE0001782	Alcalde	GE0001783	Intervención

Los órganos de contratación incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la identificación y codificación DIR3 correspondiente al órgano al que deben dirigirse las facturas derivadas de la ejecución de los contratos.

En aquellos contratos que ya estén ejecutándose o que en los pliegos de cláusulas Administrativas particulares ya hubieran sido aprobados, el órgano de contratación realizará una comunicación al proveedor trasladándole el código DIR3 que debiera incluir en las facturas derivadas de la ejecución del mismo.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en art. 4.2 de la Ley 3/2004, se establece un plazo máximo de 30 días, desde la presentación de la factura en el registro general, para proceder por parte del Ayuntamiento a la aceptación y comprobación mediante el cual se verificará la conformidad de los bienes o los servicios. Este extremo se incorporará a los pliegos de condiciones que deban regir las futuras contrataciones, y así formar parte del sus

contratos.

Las facturas se podrán presentar:

- 1. Facturas electrónicas:** punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. (Se registrarán de forma interna, además, en el Registro General del Ayuntamiento).
- 2. Canal presencial.** Se presentarán en las oficinas de la OAC (Registro General del Ayuntamiento) en las Nuevas oficinas municipales. Avd. de Alcoy nº 20, en horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas
- 3. Presentación en otros registros.** Se incluyen el resto de instrumentos contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Presentación por correo:** Las facturas recibidas por correo postal serán remitidas al Registro General de la OAC para su recepción, con los mismo requisitos expuestos anteriormente.

En todos los casos se procederá a la digitalización de la factura o de la documentación justificativa y a la entrega del justificante del registro, dando traslado diariamente a la Oficina de la Intervención Municipal para su registro contable. Respecto a las certificaciones de obra, la OAC remitirá copia a Intervención y Originales al departamento de Urbanismo.

3. Verificación y registro de las facturas en contabilidad.

Una vez remitidas, desde el Registro General, a la Intervención, se realizarán, por el personal de la Intervención municipal, las siguientes actuaciones:

- 1) Verificación y comprobación del contenido general de la factura y del tercero, que tendrá que estar dado de alta en el Registro de terceros, en caso contrario se deberá aportar ficha de mantenimiento de terceros,
- 2) Si la factura es válida, pendiente de conformar, se procederá a la grabación de la factura en el registro.
- 3) Remisión, de la factura al área gestora responsable de su tramitación.
- 4) Seguimiento del estado de las facturas remitidas para su recepción y conformidad y de los plazos de tramitación establecidos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente procedimiento:

Trascurrido un mes desde la anotación de la factura o documento justificativo, en el registro general de justificantes, sin que el área gestora haya procedido a dar la conformidad con la prestación realizada y el traslado de la misma al área de Intervención, la Intervención, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente. La Intervención solicitará este informe el día primero de cada mes natural.

Vencido cada trimestre natural, la Intervención remitirá al Pleno (lo incorporará junto con el informe de la Tesorería previsto en el art. 4, apartado 3, de la citada Ley

15/2010, sobre incumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones), relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el área gestora la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se la hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

4. Recepción y conformidad de la factura

Las áreas gestoras recabarán las facturas y realizarán las siguientes actuaciones:

1. comprobar que la factura pertenece al área gestora
2. Si la factura no pertenece al área gestora por error, se rechazará devolviéndola al Registro de facturas en la Intervención Municipal para que se remita a otra área gestora.
3. En caso de que conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, la Intervención le remitirá la documentación al técnico competente, el cual dispondrá de un plazo de 10 días para informar favorable o desfavorablemente y ponerlo de nuevo a disposición de la Intervención.
4. En el área gestora deberá arbitrarse el procedimiento para que la factura se ponga a disposición de la jefatura de servicio o responsable del área gestora, o persona que los sustituya en caso de ausencia, y proceda a firmar el recibí y conforme de la factura, de las certificaciones de obra o demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas, o bien el rechazo de los mismos por no conformidad.
5. Una vez firmado la conformidad/disconformidad de la factura, se procederá a su remisión al área de intervención para continuar su tramitación.

El área gestora realizará un seguimiento diario del estado de recepción y conformidad de las facturas. En esta fase de recepción y conformidad las facturas no podrán paralizarse, y dispondrán de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, para dar su conformidad o rechazo y ponerla de nuevo a disposición del área de Intervención. En el caso de que, conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, el plazo anterior se reduce a 5 días.

6. El documento contable, la factura y los informes que procedan para su justificación, será firmado por los responsables políticos y responsables técnicos municipales de las áreas gestoras, y una vez cumplimentado se remitirá a la Intervención.

5. Reconocimiento de la obligación y pago

Intervención recibirá los documentos contables y facturas en soporte papel o electrónico en los que se refleja el número de registro de la factura correspondiente, y que tras realizar las comprobaciones oportunas se sometan conjuntamente a fiscalización limitada previa.

Posteriormente desde la propia intervención se confeccionará la relación de facturas para su remisión al órgano competente para su aceptación, comprobación y aprobación del reconocimiento de la obligación. Esto implica que el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días desde la presentación de las facturas hasta su aprobación.

Un vez aprobada la relación de facturas, se le dará traslado al departamento de

contabilidad para su contabilización y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

6 .Devoluciones de facturas.

Las facturas podrán devolverse a los contratistas en los que casos en los que:

-Se detecten errores o no esté correctamente confeccionada de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación o no se detalle con precisión el objeto del gasto y la información necesaria para su tramitación. En particular, al referir la naturaleza de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto de la misma, la factura deberá contener todos los datos correspondientes a las citadas prestaciones, tal y como constaban en los albaranes que en su caso se hubieran emitido.

-Los documentos presentados no sean facturas ni documentos justificativos al tratarse de albaranes, recibos o tickets, facturas proforma o documentos análogos.

-No sean originales.

-El destinatario no sea el Ayuntamiento de Xixona.

-La descripción de la obra, servicio o suministro no haya concluido o no se haya realizado, excepto que se prevean entregas parciales.

-Las facturas deterioradas, con tachaduras o que presenten deficiencias.

El departamento de Intervención realizará las siguientes actuaciones conducentes a devolver una factura en los supuestos que se concretan a continuación:

1.Localizar en el registro de facturas las facturas que se proponen devolver por los responsables de recepcionar y conformar.

2.Remitir al contratista la factura por el medio que éste haya indicado.

3.Realizar los cambios en el registro de facturas para que consten en éste que las facturas han sido devueltas.

Para la devolución de las facturas se realizará el preceptivo asiento registral de salida relacionándose con el correspondiente asiento registral de entrada relativo a la factura que devuelve al proveedor.

La falta de apreciación por parte de los servicios de recepción de facturas de defectos en las mismas no convalidará dichos defectos, los cuáles se podrán apreciar en cualquier momento posterior.

7. Cierre contable: plazo de presentación de facturas.

Se podrán tramitar hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio de anterior las facturas que se hayan registrado de entrada hasta el 31 de diciembre y que correspondan a obras, servicios o suministros que realmente se hayan contratado y ejecutado en este ejercicio.

8. Retrasos en la presentación de facturas

Los retrasos derivados del expedidor de las facturas tanto en la fecha de emisión como en la presentación de las mismas no serán imputables a la Administración receptora que dispondrá de los plazos legalmente establecidos para su comprobación, aceptación,

reconocimiento de la obligación y pago.

Consideraciones Generales: -

- **NORMATIVA FACTURAS:** Las facturas se ajustarán a la normativa vigente en esta materia, concretamente, a las disposiciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación así como a las disposiciones establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según redacción del Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Igualmente, será de aplicación los preceptos relativos a la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato todo ello de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las correspondientes bases de ejecución de los presupuestos municipales.

- **HABILITACIÓN:** Se faculta al Concejal Delegado del Hacienda para dictar los criterios operativos de tramitación que se deriven de la aplicación del presente procedimiento.

- **EXCLUSIONES:** Quedan excluidas de este procedimiento las facturas correspondientes a subvenciones que tendrán un tratamiento diferenciado de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

- **ORGANOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES, PROCESOS Y ACTUACIONES:**

Intervención General en la que se realizarán las gestiones de registro y tramitación de facturas de acuerdo con el presente procedimiento, así como el seguimiento y supervisión de las actuaciones a realizar por las áreas gestoras y demás personal municipal responsable de recepciones y/o confirmar facturas. Responsable de coordinar, impulsar y supervisar los aspectos relacionados con el funcionamiento general del registro de facturas y del seguimiento de las facturas.

En una fase posterior, una vez consolidado el funcionamiento del registro de facturas descrito en este procedimiento, y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Tesorería General, se irá incorporando progresivamente la firma electrónica en los documentos contables.

Artículo 21º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 22º. Ordenación de pagos.

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Artículo 23º. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.

2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.

b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.

3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:

a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.

b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.

4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.

5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.

6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.

7. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, el desarrollo de este artículo.

Artículo 24º. Anticipos de Caja Fija (ACF).

1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.

2. Será competencia de la Alcaldía- Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:

- A) **CONSTITUCIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.
- B) **OBJETO:** Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.
- C) **IMPORTE:** El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.
- D) **MATERIALIZACIÓN:** En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:
 - a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.
 - b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá aperturarse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.
 - c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.
 - d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.
- E) **HABILITADO:** El sujeto receptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.
- F) **JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.
- G) **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

Artículo 25º. Proyectos de gastos.

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.



Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirá su desglose en obras de un importe menor o igual a 10.000,00€ iva incluido. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico. El importe de 10.000,00 será considerando el importe máximo a que pueda ascender la inversión sin incluir modificados, es decir, incluirá el importe de la obra más una previsión del 10% por posible desviación de unidades de ejecución y el iva correspondiente, además de cualquier proyecto, dirección,... que se considere parte de la inversión.

Artículo 26º. Gastos plurianuales.

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/ 1990.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/ 1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Artículo 27º. Aplicación de los compromisos de gasto tras la apertura del presupuesto.

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del presupuesto 2015, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detallan:

- 1) Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos aprobados en ejercicios anteriores.
- 2) Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto 2014. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales se incorporarán al presupuesto del ejercicio de 2015 previa aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes.

La Intervención Municipal realizará un análisis de los compromisos de gastos existentes a 31 de diciembre de 2014, comprobando la situación contractual de tales compromisos, en coordinación con el departamento de contratación, y se indicará de forma priorizada cuales de ellos deberán ser objeto de traspaso al Presupuesto 2015.

Posteriormente se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas que serán remitidas a la Concejalía correspondiente para su toma de razón en contabilidad.

Cuando en el presupuesto del ejercicio 2015 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gastos a que se refiere el apartado anterior, se tramitará la correspondiente modificación de crédito.

Artículo 28º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2015.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.

2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 29º. Actos de ejecución presupuestaria.

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS

Artículo 30º.

1.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

3.-Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trata de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y las ordenanzas municipales de aplicación, especialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en el expediente tramitado al efecto de acuerdo con la normativa anterior.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas reguladas en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

La misma consideración que las acciones inmediatas reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios, tendrán también otras actuaciones subsidiarias, derivadas de la aplicación de cualquier otra normativa urbanística, para las que se haya establecido en el informe técnico correspondiente, la existencia de un peligro grave e inminente, que no permita la demora en la ejecución de las obras.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba anteriormente. La Intervención Municipal velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Conforme al artículo 11 de las presentes Bases de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se procederá a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

4.- Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

5.- Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

CAPÍTULO CUARTO

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 31º. Control y fiscalización.

1.- En el Ayuntamiento la Intervención ejercerá las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Durante este ejercicio se introduce un nuevo sistema, más detallado, de fiscalización previa limitada, y es por ello que durante el ejercicio 2015 se irán estableciendo los mecanismos de gestión que permitan, al final del ejercicio, conseguir la implantación del mismo.

2. Salvo en los supuestos exceptuados de fiscalización previa por la legislación vigente, el acto de intervención debe producirse con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano correspondiente. Para ello la Intervención deberá recibir el expediente original completo, es decir, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quien corresponda, se someterá a fiscalización previa, en su caso.

3.- No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4.- En el resto de gastos, se ejercerá la fiscalización limitada previa en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los extremos previsto en el art. 219.2 THLHL y aquéllos otros extremos que se determinen por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

5.- Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, debiendo emitir informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las fiscalizaciones posteriores que será remitido al Pleno.

6.- La fiscalización previa de los derechos se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestro o auditoría.

Artículo 32º. Reparos

1.- Como la función interventora se desarrolla en régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, sólo procederá la formulación del reparo cuando no se cumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos en artículo 29º de estas Bases.

El interventor podrá formular observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. En este régimen especial no resultará de aplicación la posibilidad de condicionar la eficacia del acto a la subsanación de los defectos.

2. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

- Si el reparo se refiere al reconocimiento o liquidación de derechos en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

- Si el reparo afecta a disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente en todos los casos, ya que únicamente se podrá formular si se incumplen los requisitos básicos previstos en el artículo anterior, y que comprenden, de manera resumida, los siguientes casos:

- a) Cuando se bases en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando las obligaciones o gastos no se generen por órgano competente.
- c) En las situaciones previstas y en los casos en que no se cumplan los extremos establecidos por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos

4.- La existencia del reparo es el resultado del examen y verificación en que deriva la función interventora, la graduación de este resultado puede tener diversos niveles, que en el **sistema de fiscalización previa limitada** son:

- a) **Reparo esencial:** cuando el órgano de control interno expresa su desacuerdo respecto a lo actuado por faltar algún elemento esencial o básico, que puede afectar a la validez del acto, o provocar perjuicios económicos a la entidad.
[cuando no se cumplan los requisitos básico y/o cuando de los informes preceptivos a los que haga referencia las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales, o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería Municipal o a un tercero].
- b) **Observación:** se emite una opinión. El órgano gestor puede tenerla por no puesta, sin embargo es conveniente que la atienda para mejorar la fiscalización plena posterior.
- c) **Omisión de la fiscalización:** La omisión de la fiscalización del acto provoca en el expediente la falta de un requisito esencial, que afecta a su validez. El órgano interventor manifestará el no sometimiento a fiscalización en el momento procesal oportuno, para determinar que resultado hubiese tenido la fiscalización en su momento.
- d) **No sujeción:** El acto no es susceptible de producir derechos u obligaciones, o bien es de los excluidos de intervención previa.

Una vez formulado el reparo, el órgano gestor puede o bien admitir los extremos del mismo y adecuar a él su actuación, o bien mantener su propuesta inicial, discrepando del reparo del Interventor.

5.- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 33º. Regulación de las discrepancias.

1. No constituirá obstáculo para que el Ordenador de Pagos autorice las correspondientes órdenes de pago para que el Interventor intervenga las mismas sin formular oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto no coincida con la propuesta, si la discrepancia ha sido resuelta, siguiendo el procedimiento de este artículo regulado, en sentido contrario a tal informe.
2. Cuando el departamento al que se dirija el reparo lo acepte, tendrá que subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de 15 días.
3. Observaciones.
El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere adecuadas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.
4. Resolución de las discrepancias.
 - a. Cuando el órgano gestor al que afecte el reparo, no lo acepte, corresponderá al Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo

- 217.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLHL, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será en ningún caso delegable.
- b. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - i. Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - ii. Se refieran a obligaciones o gastos, la aprobación de los cuales sea de su competencia.
 - c. La resolución de la discrepancia efectuada por el Alcalde-Presidente o por el Pleno, según las competencias antes mencionadas, a favor de los órganos gestores, permitirá que el órgano que ha de dictar la resolución administrativa continúe su tramitación. No obstante, en la parte dispositiva de la resolución administrativa tendrá que dejarse constancia de la resolución de la discrepancia en el sentido propuesto por el órgano gestor.
 - d. En todo caso, en el expediente tendrá que figurar un informe del departamento gestor que justifique la resolución a adoptar.

Artículo 34º. Omisión de la fiscalización.

1. En los supuestos en los que la intervención fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que no se conozca y resuelva dicha omisión.
Si la intervención, al conocer un expediente, observara que alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará así al departamento que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que uniendo este informe a las actuaciones, pueda, el titular del departamento que inició el expediente, someter lo actuado a la decisión del Alcalde o al Pleno de la corporación para que adopte la resolución a que hubiere lugar. La emisión de la opinión en los casos que fuese preceptiva y se hubiera omitido, no supondrá la transformación de un acto inválido, sino que simplemente se entenderá "convalidado" el acto a los efectos de su pago.
2. Se entiende que la Intervención tiene conocimiento de un expediente cuando éste le ha sido remitido para fiscalización, no teniendo este alcance o efecto el hecho de la presencia del Interventor en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de fiscalización.
3. Cuando, aún existiendo consignación, el reparo se base en la falta absoluta de procedimiento, la convalidación, de los efectos económicos, corresponderá al órgano titular de la competencia, Alcalde o Pleno, no al órgano que ostente la competencia por delegación.
En el caso de que la convalidación la efectúe el Alcalde, tendrá que dar cuenta al Pleno, siguiendo el procedimiento seguido e las Bases de Ejecución del Presupuesto.
4. Lo anteriormente establecido podrá excepcionarse, únicamente en aquellos casos en los que el expediente se encuentre en un momento del procedimiento que permita resolver las omisiones antes de adoptar los acuerdos, o sea, antes de que tenga eficacia frente a terceras personas.
5. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, deberá redactarse de forma que incluya, ordenada y separadamente, los siguientes apartados:
 - a. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, los siguientes extremos:
 - Órgano gestor.
 - Objeto del gasto.
 - Importe.

- Naturaleza jurídica (tipo de contrato, convenio, etc.)
 - Fecha de realización.
 - Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos infringidos.
- c. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta a mercado, para lo cual tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d. Comprobación de que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Para la presentación del expediente a la aprobación del Pleno, por parte del departamento que lo inició, podrá unirse una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto al informe de la intervención.

6. En todo caso, para que la obligación sea satisfecha precisa su convalidación (al menos de los efectos económicos de la misma), que se tramitará, por razones de economía procesal, acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

Artículo 35°. Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento los resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como también en la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con la mentada nota explicativa, para determinar esa base de cálculo (el importe de los derechos) se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

TITULO CUARTO

De los Gastos de Personal

CAPITULO PRIMERO

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

ARTICULO 36º.

a) Retribuciones. Atendiendo al acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de cuatro regidores con la cantidad de 26.100 € brutos anuales en 12 pagas mensuales iguales.

Las retribuciones anteriores, de los miembros de la corporación, les será de aplicación las variaciones, que para los funcionarios, se fijan anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la normativa que se establezca.

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

De acuerdo con el artículo 75 ter. de la LRBR, sobre la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva:

<<d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.>>

Dejando de aplicarse la Disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuya aplicación se mantendrá hasta el 30 de junio de 2015 como máximo, en tanto sigan cumpliendo los requisitos.

b) Indemnizaciones por asistencias. Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Organos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
- Pleno extraordinario	100,00 €
- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.

d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

ARTICULO 37º

a) Retribuciones: Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona, no experimentando incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 conforme con el artículo 20.Dos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

b) Indemnizaciones. Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. Adaptación a la Orden HAP/419/2014: Modificación aplicaciones operaciones realizadas durante la prórroga.

A diferencia de la anterior Orden EHA/3565/2008, la Orden HAP/419/2014 no incluye ningún Anexo con la relación entre los nuevos códigos de la clasificación por programa.

La relación no es de una a una, pues ahora los programas se desglosan y es frecuente que una clasificación por programa pase a varias, por tanto en la práctica, será necesaria una relación por aplicaciones.

El abrir el presupuesto en prórroga nos obligará, a establecer el enlace entre las aplicaciones utilizadas en el presupuesto prorrogado, y las aplicaciones aprobadas en Presupuesto, conversión que se hizo en la prórroga pero de forma limitada por el hecho de ser un presupuesto prorrogado y no ex novo (téngase en cuenta que en defecto de aclaración expresa en la Orden, si la entidad apertura en 2015 el presupuesto en prórroga, debería respetar la antigua estructura definida por la Orden EHA/3565/2008). Por ello se plantea para este ejercicio la posibilidad de modificar mediante decreto la aplicación de operaciones realizadas durante la prórroga y adaptarlas a la nueva estructura Orden HAP/419/2014.

Así destacamos las operaciones realizadas en Archivo y Biblioteca, que con la nueva Orden presupuestará se desdoblan, y la limpieza viaria, entre otras.

Esta disposición transitoria se aplicará exclusivamente en el momento de la apertura del Presupuesto 2015 y se tramitará mediante decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Interventora, y en su caso, del Secretario, o Tesorera según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

TERCERA. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2015.

Xixona, a 21 de abril de 2015

El Concejal Delegado de Hacienda

Ricardo Mira García



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013



JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2014, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

"- ASUNTOS URGENTES.-

B) INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2013(DC 245/2014).

Declarada la urgencia del asunto, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (doce votos a favor (7 PSOE, 3 PP y 2 *Grup d'Esquerra*), motivada por el Sr. Alcalde en base a que el asunto siguiente del orden del día del Pleno tiene relación y debe darse cuenta en primer lugar de la liquidación del presupuesto para poder aprobar la primera de las modificaciones, el Alcalde Presidente, Ferran Josep Verdú i Monllor, da cuenta de la resolución nº 245/2014 que se transcribe a continuación.

"Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2013, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2014.

Visto el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la propia entidad local del ejercicio 2013, emitido por la Intervención en fecha 27 de febrero de 2013, del que se deduce una situación de cumplimiento.

Visto, en relación con los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro para el cálculo del remanente de tesorería, lo preceptuado por el nuevo artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y siendo desde el 31/12/2013 necesaria la aplicación de los límites mínimos indicados en el mismo, teniendo en cuenta la base 29.4 de las bases de ejecución del presupuesto vigentes para 2013, por el que se deberá de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.607.560,17	6.228.207,78		2.379.352,39
b. Otras operaciones no financieras	146.715,03	347.159,98		-200.444,95
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.754.275,20	6.575.367,76		2.178.907,44
2. Activos financieros	3.140,00	3.140,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	404.429,98		-404.429,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.757.415,20	6.982.937,74		1.774.477,46
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			186.102,04	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			204.973,72	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			441.268,00	-50.192,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.724.285,22

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE ANTERIOR	
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
1. (+) Fondos líquidos		2.836.634,49		2.662.818,19
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.060.546,77		2.456.607,73
(+) del Presupuesto corriente	1.151.082,07		667.351,20	
(+) de Presupuestos cerrados	1.958.085,93		1.842.268,11	
(+) de operaciones no presupuestarias	17.713,74		17.843,28	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	66.334,97		70.854,86	
3.(-)Obligaciones pendientes de pago		931.134,45		1.794.453,24
(+) del Presupuesto corriente	607.673,87		1.471.946,09	
(+) de Presupuestos cerrados	77.319,67		112.123,35	
(+) de operaciones no presupuestarias	250.827,48		215.070,37	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.686,57		4.686,57	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		4.966.046,81		3.324.972,68
II. Saldos de dudoso cobro	857.701,19		632.514,70	
III. Exceso de financiación afectada	82.080,66		118.450,48	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.026.264,96		2.574.007,50

DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

Los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **857.701,19 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación:



Ejercicio	DCHOS	% aplicado	Importe
1991	2.132,36	100,00%	2.132,36
1992	6.622,01	100,00%	6.622,01
1993	14.870,18	100,00%	14.870,18
1994	0,00	100,00%	0,00
1995	47.808,67	100,00%	47.808,67
1996	7.683,98	100,00%	7.683,98
1997	3.482,06	100,00%	3.482,06
1998	886,69	100,00%	886,69
1999	14.961,52	100,00%	14.961,52
2000	564,96	100,00%	564,96
2001	5.175,28	100,00%	5.175,28
2002	6.858,23	100,00%	6.858,23
2003	1.972,22	100,00%	1.972,22
2004	60.382,65	100,00%	60.382,65
2005	11.062,35	100,00%	13.117,39
2006	5.698,35	100,00%	5.698,35
2007	38.886,43	100,00%	38.886,43
2008	70.358,94	100,00%	70.358,94
2009	75.916,22	100,00%	75.916,22
2010	114.054,60	100,00%	114.054,60
2011	192.532,83	100,00%	289.348,20
2012	283.006,24	25,00%	76.920,25
2013	757.550,89	0,00%	0,00
	1.722.467,66		857.701,19

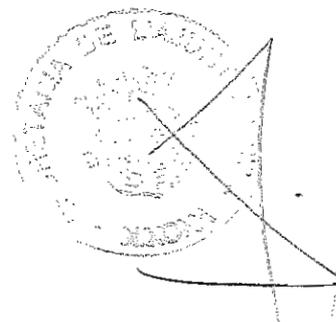
Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.”

La Corporación aprueba, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.”

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado del Sr Alcalde Presidente, la presente, que firmo en Jijona, a 4 de marzo de 2014.

Vº Bº
El Alcalde Presidente

Ferran Josep Verdú i Monllor



JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de febrero de 2013, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“- ASUNTOS URGENTES -

.../...

B) INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 490/2014, DE 14 DE ABRIL, SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 245/2014, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APROBABA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2013.

El alcalde motiva la urgencia del asunto en el hecho de que se obvió su inclusión en el orden del día como asunto ordinario, ya que se entendía que con su inclusión en la dación de cuenta de las resoluciones que se trata en los plenos ordinarios era suficiente, si bien, resulta que se requiere dación de cuenta expresa de esta cuestión en el primer pleno que se celebre tras la resolución. Votada la **declaración de urgencia**, se aprueba ésta y la inclusión del asunto en el orden del día **por unanimidad de los presentes**, lo que supone la **mayoría absoluta** de la totalidad de los miembros que de derecho componen la **Corporación** municipal.

A continuación, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia nº 490/2014, de 14 de abril, sobre rectificación de la nº 245/2014, de 27 de febrero, por la que se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, que es como sigue:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2013, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2014, y aprobada mediante resolución de esta Alcaldía núm. 245/2013, de 27 de febrero.

Visto el informe de la Intervención de 14 de abril de 2013, respecto de la modificación de los criterios para la determinación de los importes a considerar como derechos de difícil o imposible realización en la liquidación de 2013, y, en consecuencia, de la modificación de la liquidación presupuestaria de 2013 por el nuevo saldo a considerar como de dudoso cobro.

Visto, en relación con los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro para el cálculo del remanente de tesorería, lo preceptuado por el nuevo artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y siendo desde el 31/12/2013 necesaria la aplicación de los límites mínimos indicados en el mismo, por el que se deberá de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Visto lo dispuesto en la base 29.4 de las bases de ejecución del presupuesto vigentes para 2013, así como la nota explicativa del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2013, respecto de la reforma local operada por la Ley 27/2007, de 27 de diciembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos,

RESUELVE:

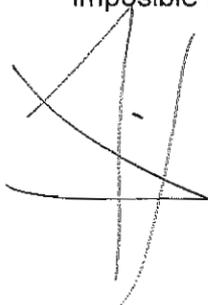
Rectificar la resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 245/2014, de 27 de febrero, por la que se aprueba la liquidación presupuestaria de 2013, modificando el estado del remanente de tesorería y la determinación del saldo de los derechos de dudoso cobro, de acuerdo con lo dispuesto en la parte expositiva, y que se expone a continuación:

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTE	AÑO	IMPORTE	
			ANTERIOR	AÑO
1. (+) Fondos líquidos		2.836.634,49		2.662.818,19
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.060.546,77		2.456.607,73
(+) del Presupuesto corriente	1.151.082,07		667.351,20	
(+) de Presupuestos cerrados	1.958.085,93		1.842.268,11	
(+) de operaciones no presupuestarias	17.713,74		17.843,28	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	66.334,97		70.854,86	
3.(-)Obligaciones pendientes de pago		931.134,45		1.794.453,24
(+) del Presupuesto corriente	607.673,87		1.471.946,09	
(+) de Presupuestos cerrados	77.319,67		112.123,35	
(+) de operaciones no presupuestarias	250.827,48		215.070,37	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.686,57		4.686,57	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		4.966.046,81		3.324.972,68
II. Saldos de dudoso cobro	693.081,30		632.514,70	
III. Exceso de financiación afectada	82.080,66		118.450,48	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.190.884,85		2.574.007,50

DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

Los derechos pendientes de cobro, así como los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **693.081,30 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación:



Ejercicio	Derechos pdes.(1)	Admon. Autonómica (2)	Admon. Local (3)	Base Dchos (4)=(1)-(2)-(3)	B.E.P. (%)	LO27/13 (%)	% aplicado (5)	Importe (6)= (5)*(4)
1991	2.132,36			2.132,36	100,00%	100,00%	100,00%	2.132,36
1992	6.622,01		1.096,24	5.525,77	100,00%	100,00%	100,00%	5.525,77
1993	14.870,18		555,34	14.314,84	100,00%	100,00%	100,00%	14.314,84
1994	0,00			0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00
1995	47.808,67		47.808,67	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00
1996	7.683,98		7.683,98	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00
1997	3.482,06		2.436,56	1.045,50	100,00%	100,00%	100,00%	1.045,50
1998	886,69			886,69	100,00%	100,00%	100,00%	886,69
1999	14.961,52			14.961,52	100,00%	100,00%	100,00%	14.961,52
2000	564,96			564,96	100,00%	100,00%	100,00%	564,96
2001	5.175,28			5.175,28	100,00%	100,00%	100,00%	5.175,28
2002	6.858,23			6.858,23	100,00%	100,00%	100,00%	6.858,23
2003	1.972,22			1.972,22	100,00%	100,00%	100,00%	1.972,22
2004	60.382,65			60.382,65	100,00%	100,00%	100,00%	60.382,65
2005	13.117,39	2.055,04		11.062,35	100,00%	100,00%	100,00%	11.062,35
2006	5.698,35			5.698,35	100,00%	100,00%	100,00%	5.698,35
2007	38.886,43			38.886,43	100,00%	100,00%	100,00%	38.886,43
2008	70.358,94			70.358,94	100,00%	75,00%	100,00%	70.358,94
2009	77.495,61	1.579,39		75.916,22	100,00%	75,00%	100,00%	75.916,22
2010	114.054,60			114.054,60	100,00%	50,00%	100,00%	114.054,60
2011	1.157.392,80	964.859,97		192.532,83	100,00%	25,00%	100,00%	192.532,83
2012	307.681,00	24.674,76		283.006,24	0,00%	25,00%	25,00%	70.751,56
2013	1.151.082,07	393.531,18		757.550,89	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
3.109.168,00		1.386.700,34	59.580,79	1.662.886,87				693.081,30

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.”

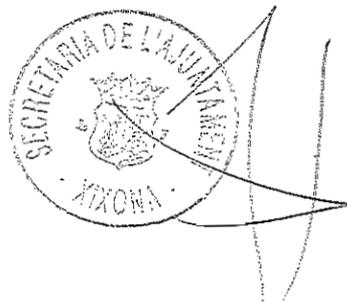
.../...

La Corporación queda enterada.”

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado del Sr. Alcalde Presidente, la presente, que firmo en Jijona, a 28 de abril de 2014.

Vº Bº
El Alcalde Presidente

Ferran Josep Verdú i Monllor


Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



11. (AVANCE) LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2014 (A 31/12/2014)

JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2015, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“13.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 296/2015, DE 10 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 296/2015 de 10 de marzo, por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2014, y de la que previamente se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de marzo de 2015; y que se transcribe a continuación:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2014, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2015.

Visto el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la propia entidad local del ejercicio 2014, emitido por la Intervención en fecha 9 de marzo de 2015, del que se deduce una situación de cumplimiento.

Visto, en relación con los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro para el cálculo del remanente de tesorería, lo preceptuado por el nuevo artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta el art. 35 de las bases de ejecución del presupuesto vigentes para 2014, procede tomar como base de cálculo el importe de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2014 una vez deducidos los derechos correspondientes a las Administraciones Públicas, y aplicar sobre esta base el mayor porcentaje de entre los establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2014 y los establecidos como mínimos en el art. 193.bis de TRLRHL, debiéndose de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación que ascienden a 837.671,12 €.

Visto asimismo el informe de la Intervención municipal respecto del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los correspondientes apartados de la DA 16ª de las inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio de 2014, de las cuales debe de darse cuenta al Pleno anualmente, junto con la liquidación del presupuesto.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le



presta la aprobación a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.069.346,40	6.387.830,03		1.681.516,37
b. Otras operaciones no financieras	98.010,95	1.161.538,62		-1.063.527,67
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.167.357,35	7.549.368,65		617.988,70
2. Activos financieros	7.700,00	7.700,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	1.124.740,91		-1.124.740,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.175.057,35	8.681.809,56		-506.752,21
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.498.000,68	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			177.734,63	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			181.288,38	1.494.446,93
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				987.694,72

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTE	AÑO	IMPORTE ANTERIOR	AÑO
1. (+) Fondos líquidos		3.751.267,28		2.836.634,49
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.140.988,60		3.060.546,77
(+) del Presupuesto corriente	815.663,08		1.151.082,07	
(+) de Presupuestos cerrados	1.318.185,70		1.958.085,93	
(+) de operaciones no presupuestarias	18.216,06		17.713,74	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.076,24		66.334,97	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.470.028,38		931.134,45
(+) del Presupuesto corriente	1.234.561,09		607.673,87	
(+) de Presupuestos cerrados	1.214,78		77.319,67	
(+) de operaciones no presupuestarias	238.939,08		250.827,48	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.686,57		4.686,57	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		4.422.227,50		4.966.046,81
II. Saldos de dudoso cobro	837.671,12		693.081,30	
III. Exceso de financiación afectada	92.677,39		82.080,66	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.491.878,99		4.190.884,85



DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

Los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **837.671,12 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación:

EJERCICIO	% APLIC.	PTE C'	SDC
1991	100,00%	2.132,36	2.132,36
1992	100,00%	5.525,77	5.525,77
1993	100,00%	14.314,84	14.314,84
1994	100,00%	0,00	0,00
1995	100,00%	0,00	0,00
1996	100,00%	0,00	0,00
1997	100,00%	1.045,50	1.045,50
1998	100,00%	886,69	886,69
1999	100,00%	14.961,52	14.961,52
2000	100,00%	564,96	564,96
2001	100,00%	5.175,28	5.175,28
2002	100,00%	6.858,23	6.858,23
2003	100,00%	1.972,22	1.972,22
2004	100,00%	60.382,65	60.382,65
2005	100,00%	11.062,35	11.062,35
2006	100,00%	5.698,35	5.698,35
2007	100,00%	22.673,49	22.673,49
2008	100,00%	65.001,09	65.001,09
2009	100,00%	54.423,84	54.423,84
2010	100,00%	76.351,91	76.351,91
2011	100,00%	160.511,60	160.511,60
2012	100,00%	224.418,47	224.418,47
2013	25,00%	414.839,99	103.710,00
2014	0,00%	755.005,93	0,00
		1.903.807,04	837.671,12

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal."

.../...

La corporación queda enterada.

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado del Sr. Alcalde Presidente, la presente, que firmo en Jijona, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente

Ferran Josep Verdú i Monllor

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

13. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2015 y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (Nov 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora

municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONENTEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.¹

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

➤ Entidad Local: Ayuntamiento de Xixona

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndolo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

La Direcció General de Pressupostos de la Conselleria d’Hisenda i Administració Pública, órgano de tutela del Ayuntamiento, envió al Ayuntamiento un escrito en relación con el Plan Económico-Financiero 2012-2013 y Marco de Medidas a medio plazo aprobado [s/rfº R Eixida nº 5974, 28/02/2012; n/rfº R Entrada nº 1543, 04/03/2012].

En dicho escrito requieren información adicional sobre la Sociedad “Prusix S.A.”, para determinar si la misma debiera considerarse como sector Administraciones Públicas e integrarse o no en las Cuentas Municipales, de lo que hemos dado traslado al Servicio Jurídico municipal.

La citada sociedad, en el momento actual, no está sectorizada por la IGAE, ni está en proceso de revisión a corto plazo, según la información obtenida de Inventario de entidades locales de la OVEELL.

¹ El análisis de los estados previsionales de los entes que no tengan el carácter de “administración pública” en términos de contabilidad nacional deberá realizarse en este mismo momento (como integrante del Presupuesto General), pero deberá ser objeto de otro informe individualizado, puesto que del Reglamento se deduce que no se deben consolidar, y se deberán practicar los ajustes que recoge el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales para estos entes en sus páginas 96 y siguientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo, tomando los facilitados por el Departamento de Rentas en febrero de 2015.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN xxx						
Capítulos	Previsiones	Recaudado Pto. Cte.	Recaudado Pto. Cerrado	Total Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap 1	4.337.300,00	3.888.100,00	280.200,00	4.168.300,00	96,10 %	-3,90 %
Cap 2	32.100,00	16.900,00	16.300,00	33.200,00	103,43 %	3,43 %
Cap 3	838.700,00	786.000,00	39.200,00	825.200,00	98,39 %	-1,61 %

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto	% Ajuste	Importe ajuste
Cap 1	4.337.300,00	-3,90 %	-169.000,00
Cap 2	32.100,00	3,43 %	1.100,00
Cap 3	838.700,00	-1,61 %	-13.500,00



cap	est 2015		ajuste grado ejecución	
	CI	OT		
1	3.931.588,14	3.294.017,14	-0,1622	-637.571,00
2	2.565.285,17	2.544.010,10	-0,0459	-122.275,07
3	1.000,00	3.527,39	2,5274	2.527,39
4	383.690,31	384.073,33	0,0010	383,02
6	155.130,14	111.810,75	-0,2792	-43.319,39
7	63.617,99	101.302,10	0,5823	37.684,11
total	7.201.312,75	6.438.740,80		

No será posible tr de cap 1 a otros cap salvo con precaución

para comparar tipos homogéneos transporte viajeros en cap 2

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.085.817,27	6.383.937,8500	-9,91%
Ejercicio 2014 Estimado	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.212.535,89	6.252.434,7100	-13,17%
*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos			
Cálculo media de porcentajes de ejecución			% ejecución
			-11,54%

Gastos financieros 2015 no agregables: 8.000,00

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses : 7.201.312,75 - 762.571,95

Ajuste sobre el Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. En aplicación del principio de importancia relativa consideramos que no necesario realizar este ajuste dado prácticamente se compensan los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1, no existiendo una diferencia financieramente significativa.

Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de

amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

Siguiendo las directrices establecidas en las Normas de Reconocimiento y Valoración nº 6ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, y atendiendo a contratos clasificados jurídicamente como renting pero que de acuerdo con la normativa contable son arrendamientos financieros y además comienzan en el ejercicio 2015, se realiza el siguiente ajuste:

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
	20.108,41	4.549,34	0,00	-15.559,07

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.819.300,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.209.312,75
c) TOTAL (a – b)	609.987,25
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	(-)169.000,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	1.100,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	(-)13.500,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	(+)42.043,80
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	(+)41.804,76
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	(+)0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	(-/+)0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	(+)762.571,95
9) Ajuste por arrendamiento financiero	(-)15.559,07
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	(+)0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	(-/+)0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	649.461,44
e) Ajuste por operaciones internas	(-) 0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	1.259.448,69

3. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Presupuesto inicial 2015:

Capítulos 1 a 7 de Gastos	7.209.312,75
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.819.300,00
Ajustes SEC	649.461,44
(superávit/déficit)	1.259.448,69

Teniendo en cuenta que las Líneas Fundamentales del Presupuesto recogen estimaciones de ORN del ejercicio 2015, aplicando los ajustes en el estado de gastos a los CI, los gastos ajustados ascienden a: 6.462.299,87 €².

Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 resolución nº 1280/2014 de 30/09/2014(estimación ORN y DRN):

Capítulos 1 a 7 de Gastos	6.778.444,58
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.703.200,00
Ajustes SEC	-187.051,44
(superávit/déficit)	737.503,96

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018. Resolución nº 346/2015, de 20/03/2015(estimación ORN y DRN):

Capítulos 1 a 7 de Gastos	6.938.943,69
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.819.300,00
Ajustes SEC	-54.175,60
(superávit/déficit)	826.180,71

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la de liquidación del ejercicio 2014

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.343.846,30
--	---------------------

Presupuesto inicial 2015:

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.265.299,87
--	---------------------

² Téngase en cuenta que en los créditos iniciales no se ha incluido los gastos derivados de modificaciones de crédito.

Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 resolución nº 1280/2014 de 30/09/2014(estimación ORN y DRN):

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.554.644,58
--	---------------------

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018. Resolución nº 346/2015, de 20/03/2015(estimación ORN y DRN):

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.336.419,06
--	---------------------

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2015 se respeta el límite de gasto no financiero de las líneas fundamentales, del plan presupuestario a medio plazo y la liquidación definitiva del ejercicio 2014.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,8,00 % del PIB para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2015 según anexo, se cifra en: 0,53% (sin PIE asciende a 0,27 %).

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2015						Total Deuda viva a 31-12-2015
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.819.300,00		0,00			41.804,89	21.102,58	62.907,87
Total Corporacion Local								62.907,87

Nivel Deuda viva / Ingresos corrientes: 0,80%

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2015 ⁽¹⁾ con exención pie						Total Deuda formalizada ⁽²⁾ a 31-12-2015
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.819.300,00		0,00			41.804,89	21.102,98	62.907,87
Total Corporacion Local								62.907,87

Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes: 0,80%

Sin PIE Nivel deuda formalizada ⁽²⁾ / Ingresos corrientes: 0,27%

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2015 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.819.300,00
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	7.819.300,00

5. A EFECTOS INFORMATIVOS VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 27 de junio de 2014, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8 % del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la ejecución del presupuesto.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2015 es el 1,3%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, deberá tomarse en consideración, en su caso, las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2015 procedentes de cambios de ordenanzas.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.495.986,40
2. Ajustes SEC (2013)	-79.489,84
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	7.416.496,56
4. (-) ifs	-863.964,31
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-290.097,60
6. Total Gasto computable del ejercicio	6.262.434,65
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	81.411,65
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	6.343.846,30

- **Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015:**

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.931.588,14	I1- Impuestos directos	4.337.300,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.536.286,17	I2- Impuestos indirectos	32.100,00
G3- Gastos financieros	9.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	838.700,00
G4- Transferencias corrientes	513.690,31	I4- Transferencias corrientes	1.440.200,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.171.000,00
G6- Inversiones reales	155.130,14	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	63.617,99	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	7.209.312,75	RECURSOS (CAP. 1-7)	7.819.300,00

Gastos capítulo 3 agregables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	1.000,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2015	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	15.559,07
(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-762.571,95
TOTAL AJUSTES	-747.012,88

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2015*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-125.000,00
De la Diputación (-)	-64.000,00
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-189.000,00

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.201.312,75
2. Ajustes SEC (2015)	-747.012,88
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.454.299,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-189.000,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	6.265.299,87

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015	78.546,43
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2015	0,00
% Incremento Gasto computable 2015/2014	0,00

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2015 cumple el objetivo de

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

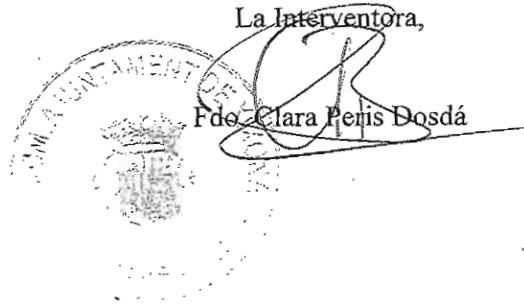


estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

En Xixona a 21 de abril de 2015

La Interventora,

Fdo. Clara Peris Dosa



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2015, concretándose en las siguientes cuestiones:

Decir que el proyecto de presupuesto 2015 se ha elaborado de manera que sea coherente con los Planes Presupuestarios a medio plazo aprobado por decreto de Alcaldía nº 346/2015, de 20 de marzo de 2015 y las líneas fundamentales del Presupuesto aprobado por decreto de Alcaldía nº 1280/2014, de 30 de septiembre de 2014

BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones de ingresos han sido estimadas por el Departamento de Rentas de la forma siguiente:

Las previsiones del ejercicio 2015, en relación con el ejercicio 2014, representan un decremento, para las operaciones de éste, del 2,04 % (7.827.300,00/7.990.566,02), esto es -163.266,02 €.

Esta disminución viene motivada principalmente por dos motivos, un cambio de la estimación de los ingresos (pasa a presupuestarse la estimación de Derechos Reconocidos) y una menor recaudación recibida de la planta de tratamiento de RSU.

POR CAPÍTULOS

Capítulo I.- Incremento del 1,06 % (4.337.300,00/4.291.700,00), esto es, 45.600,00 €.

Exiguo incremento de la previsiones globales del capítulo, provenientes de las estimaciones por liquidaciones de ingreso directo.

Estabilidad en los ingresos provenientes por impuestos directos

Capítulo II.- Decremento del 52,23% (32.100,00/67.200,00), esto es, 35.100,00€.

Se recoge la caída en las liquidaciones procedentes del otorgamiento de licencias urbanísticas.

Capítulo III.- Incremento del 1,91% (838.700,00/823.000,00), esto es, 15.700,00€.

Estabilidad en los ingresos provenientes de las tasas y precios públicos.

Capítulo IV. Incremento del 3,30% (1.440.000,00/1.394.000,00), esto es, 46.000,00€.

Incremento derivado de un ajuste en la participación de tributos del Estado, así como de los derechos a reconocer procedentes de los ejercicios 2013/14 procedentes de la Generalitat Valenciana, programa Servicios sociales.

Capítulo V. Decremento del 9,45% (1.171.000,00/1.293.150,00), esto es 122.150,00€.

Decremento derivado de una disminución en la previsión de toneladas de residuos urbanos a tratar en la planta de reciclaje sita en el término municipal.

El capítulo VIII contempla importe de 8.000,00€ que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2015.

I. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2015 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería e Intervención Municipal de 14 de abril de 2015.

II. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento, durante el ejercicio 2015, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones:

- Respecto a las plazas de funcionarios de Oficial de Policía RPT 7.5 se disminuye en 1, al haber pasado el año pasado su titular a 2ª Actividad.
- Respecto a las plazas de funcionarios de Conserje Mantenedor RPT 3.4 se disminuye en 1, vacante desde el 31 de enero de 2015 por jubilación, con la idea de que ese puesto se cubra con un agente de policía en 2ª Actividad.
- Respecto a las plazas laborales de Auxiliar del SAD RPT 2.4 se aumenta a jornada completa la plaza que estaba a 25 horas.
- Haciendo uso de la posibilidad que prevé el Art.- 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera conveniente la creación de un puesto de trabajo de personal eventual a jornada completa. La denominación del puesto de que se trata será igualmente la de Asesor de los Órganos de Gobierno, y sus retribuciones de 26.100.-€ brutos anuales en 12 pagas iguales mensuales. En aplicación del mencionado artículo de la Ley 7/1985 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, la creación de este puesto de personal eventual con dedicación exclusiva tendrá efectos de uno de julio de 2015, y a fecha de 30 de junio de 2015 quedarán suprimidos todos los puestos de trabajo de personal eventual sin retribución.

2º) En aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, a partir del 1 de julio como máximo serán tres las plazas de concejal a dedicación exclusiva.

3º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

4º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas, así como la amortización extraordinaria de todos los préstamos concertados con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Diputación de Alicante.

III. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.827.300,00 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 21 de abril de 2015.

El Concejal de Hacienda




Ricardo Mira Garcia

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2015 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2015, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004), y adecuados a la estructura determinada tras la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 14 de abril de 2015
- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2013 y del ejercicio de 2014, (en sustitución del avance de la liquidación del ejercicio corriente de 2014, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004)) y referida a 31/12/2014.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley de de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su título III regula los gastos de personal. El capítulo I elimina la posibilidad de incrementar, durante el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2014.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015 tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento alguno.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo no experimentan incrementos respecto a las previstas en el ejercicio 2014

Por otra parte, en la plantilla de personal se han disminuido plazas y se ha modificado una plaza a jornada completa, disminuyendo en términos globales la masa salarial del personal funcionario.

Con todo ello, los gastos del capítulo I no han experimentado variación en relación con los del año anterior, ya que paralelamente se ha incrementado el importe de gastos en seguridad social para ajustarlos a los porcentajes previstos en la normativa.

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes en el ejercicio 2014. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria. En la plantilla se ha identificado más personal temporal a regularizar con plazas vacantes de plantilla, produciendo una disminución global de los créditos de personal laboral temporal. (bases de ejecución 18.3.7.b).

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se ha abierto la aplicación presupuestaria para posibles gastos por aportaciones a plan de pensiones, acogándose a la excepción prevista en el artículo 20.tres. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. El importe previsto no produce incremento de la masa salarial de la administración, previendo posible utilización de la vinculación jurídica de los créditos.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, suponiendo la cuantía de productividad y gratificaciones.

El importe total de los créditos de capítulo I no se ha visto incrementado respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento del mismo nombre, donde se detallan las operaciones de naturaleza

no corriente del Presupuesto que están previstas realizar inicialmente (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).

Respecto las inversiones de ejercicios posteriores, se hace remisión al marco presupuestario o medio plazo aprobado por decreto de alcaldía nº 346/2015, de 20 de marzo de 2015.

- Un **anexo de las beneficios fiscales en los tributos locales** en el ejercicio, (artículo 168.1.e) del R.D.Leg. 2/2004).

- No se acompaña **anexo con información relativa a los convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social** en el ejercicio, por inexistencia de los mismos (artículo 168.1.f) del R.D.Leg. 2/2004). Si bien existen subvenciones nominativas, éstas no se formalizan en convenios suscritos.

- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. g) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2015 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2015, y es acorde con el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Xixona.

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del

inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

TERCERO.- El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2015, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.827.300 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio insertado en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el

Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 21 de abril de 2015

La Interventora Municipal,


Clara Peris Dosdá



EXCM. AJUNTAMENT DE
XIXONA
INTERVENCIÓ

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	80.500,00		80.500,00	80.162,48	621,35	6.658,77	72.882,36	66.867,79	6.014,57	-7.617,64
11201	IBI RUSTICA LID	2.500,00		2.500,00	4.371,59		134,44	4.237,15	749,05	3.488,10	1.737,15
11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	3.120.000,00		3.120.000,00	3.127.288,62	6.406,76	142.293,47	2.978.588,39	2.735.500,95	243.087,44	-141.411,61
11301	I.B.I. URBANA LID	100.000,00		100.000,00	282.144,33		21.356,26	260.788,07	100.081,16	160.706,91	160.788,07
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	408.000,00		408.000,00	399.005,55	670,38	10.132,90	388.202,27	364.927,89	23.274,38	-19.797,73
11501	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	9.500,00		9.500,00	11.584,57		227,68	11.356,89	9.775,87	1.581,02	1.856,89
11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	100.000,00		100.000,00	298.838,95	4.685,03	3.108,18	291.045,74	132.762,82	158.282,92	191.045,74
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	420.000,00		420.000,00	389.080,77			389.080,77	384.537,60	4.543,17	-30.919,23
13001	I.A.E. L.I.D.	7.000,00		7.000,00	11.874,77			11.874,77	11.874,77		4.874,77
13002	I.A.E. INSPECCION	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	42.000,00		42.000,00	79.675,51			79.675,51	79.675,51		37.675,51
13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRANSPORTE	1.200,00		1.200,00	1.170,59			1.170,59	1.170,59		-29,41
29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	65.000,00		65.000,00	27.924,05	1.353,18		26.570,87	13.679,72	12.891,15	-38.429,13
29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00		1.000,00	795,09			795,09		795,09	-204,91
29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00		1.200,00	1.250,39			1.250,39	1.166,43	83,96	50,39
30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	288.500,00		288.500,00	289.524,41	2.152,49	4.761,84	282.610,08	265.813,09	16.796,99	-5.889,92
30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	7.000,00		7.000,00	10.880,25		488,62	10.391,63	6.195,75	4.195,88	3.391,63
30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	45.500,00		45.500,00	38.013,74			38.013,74	38.013,74		-7.486,26
31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	155,50			155,50	155,50		-44,50
31202	ESCUELA DE CERAMICA				1.892,00			1.892,00	1.333,00	559,00	1.892,00
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	43.000,00		43.000,00	43.072,50			43.072,50	41.941,25	1.131,25	72,50
31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	49.000,00		49.000,00	59.804,07	30,00	72,00	59.702,07	53.434,16	6.267,91	10.702,07
31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00		1.000,00	990,00			990,00	990,00		-10,00
32101	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00		20.000,00	12.169,52	333,67		11.835,85	11.568,46	267,39	-8.164,15
	Suma	4.813.100,00		4.813.100,00	5.171.669,25	16.252,86	189.234,16	4.966.182,23	4.322.215,10	643.967,13	153.082,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA	1.500,00		1.500,00	3.880,00		3.880,00	3.880,00	3.880,00		2.380,00
32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	3.000,00		3.000,00	547,50		547,50	547,50	547,50		-2.452,50
32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500,00		500,00	2.893,00		2.893,00	2.893,00	2.893,00		2.393,00
32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	1.500,00		1.500,00	2.124,00		2.124,00	2.124,00	2.124,00		624,00
32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	9.000,00		9.000,00	5.161,99	302,86	4.859,13	4.859,13	4.859,13		-4.140,87
32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00		10.000,00	8.638,56		8.638,56	5.822,48	5.822,48	2.816,08	-1.361,44
32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00	15,05		15,05	15,05	15,05		-84,95
33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00							-100,00
33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.500,00		43.500,00	43.959,04		495,00	43.464,04	41.879,87	1.584,17	-35,96
33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.000,00		1.000,00	1.331,00			1.331,00	925,98	405,02	331,00
33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00		100,00	20,00			20,00	20,00		-80,00
33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	130.000,00		130.000,00	132.739,47		7.907,47	124.832,00	111.769,16	13.062,84	-5.168,00
33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00		4.600,00	4.634,52			4.634,52	4.634,52		34,52
33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	6.000,00		6.000,00	12.105,15	289,79		11.815,36	11.815,36		5.815,36
33701	APROVECHAMIENTO VUELO	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	22.000,00		22.000,00	20.569,10			20.569,10	20.569,10		-1.430,90
33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00		24.500,00	24.474,44			24.474,44	22.434,90	2.039,54	-25,56
33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS	4.000,00		4.000,00	3.990,69	423,12		3.567,57	3.567,57		-432,43
33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	4.000,00		4.000,00	2.125,56			2.125,56	2.125,56		-1.874,44
33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00		100,00							-100,00
36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	1.000,00		1.000,00	32.430,31			32.430,31	30.627,30	1.803,01	31.430,31
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.000,00		2.000,00	11.170,72			11.170,72	11.170,72		9.170,72
	Suma	5.088.600,00		5.088.600,00	5.484.479,35	17.268,63	197.636,63	5.269.574,09	4.603.896,30	665.677,79	180.974,09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39100	MULTAS DE URBANISMO	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
39110	SANCIONES I.A.E.	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
39111	SANCIONES				300,00		300,00		300,00		300,00
39120	MULTAS DE TRAFICO	54.000,00		54.000,00	61.742,00		1.004,44	60.737,56	45.594,50	15.143,06	6.737,56
39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	1.000,00		1.000,00	52.101,21			52.101,21	10.790,15	41.311,06	51.101,21
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	100,00		100,00							-100,00
39201	RECARGO IMPAGO FRACCIONAMIENTO				552,78			552,78	552,78		552,78
39210	RECARGO EJECUTIVO.	1.000,00		1.000,00	331,02			331,02	331,02		-668,98
39211	RECARGO DE APREMIO	26.000,00		26.000,00	42.295,75			42.295,75	42.295,75		16.295,75
39300	INTERESES DE DEMORA	6.000,00		6.000,00	11.107,69			11.107,69	11.107,69		5.107,69
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS		64.035,18	64.035,18							-64.035,18
39711	otros										
39901	OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	89.508,02			89.508,02	89.508,02		86.508,02
39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00	279,64			279,64	279,64		179,64
39904	INGRESOS POR ACCION SUBSIDIARIA				15.085,12			15.085,12		15.085,12	15.085,12
39908	IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00							-100,00
42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.205.000,00		1.205.000,00	1.309.126,77	83.848,56		1.225.278,21	1.225.278,21		20.278,21
45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	75.000,00	11.427,00	86.427,00	62.716,20			62.716,20	20.258,10	42.458,10	-23.710,80
45030	SUBV. GV. EDUCACION	20.000,00		20.000,00	15.822,89			15.822,89	4.561,07	11.261,82	-4.177,11
45050	SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO	15.000,00	4.790,60	19.790,60	29.885,16			29.885,16	29.885,16		10.094,56
45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00		15.000,00	8.208,75			8.208,75	1.271,52	6.937,23	-6.791,25
46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	18.000,00		18.000,00	1.460,39			1.460,39	1.460,39		-16.539,61
46101	SUBV DIPUTACION JUVENTUD				1.247,59			1.247,59	1.247,59		1.247,59
	Suma	6.529.900,00	80.252,78	6.610.152,78	7.186.250,33	101.117,19	198.641,07	6.886.492,07	6.088.317,89	798.174,18	276.339,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	10.000,00		10.000,00	15.988,20			15.988,20	15.988,20		5.988,20
46103	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	10.000,00		10.000,00	8.450,00			8.450,00	8.450,00		-1.550,00
46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.000,00		15.000,00	15.748,19			15.748,19	15.748,19		748,19
46105	SUBV DIPUTACION MEDIO AMBIENTE		3.973,50	3.973,50	1.110,38			1.110,38	1.110,38		-2.863,12
46111	SUBV. DIPUTACIÓN FOMENTO EMPLEO		1.072,73	1.072,73		23.250,00		-23.250,00	-23.250,00		-24.322,73
46113	SUBV. DIPUT. FOMENTO HUERTOS URBANOS				1.000,00			1.000,00	1.000,00		1.000,00
46114	SUBV. MATERIAL PROMOCIONAL TURISMO		7.302,14	7.302,14							-7.302,14
46180	SUBV DIPUT OTRAS TRANSFERENCIAS										
46600	SUBV. FVMP GASTOS PERSONAL SMAD	11.000,00		11.000,00							-11.000,00
52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	8.000,00		8.000,00	13.576,12			13.576,12	13.576,12		5.576,12
52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	10.000,00		10.000,00	7.806,38			7.806,38	7.806,38		-2.193,62
55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	49.200,00		49.200,00	48.565,99			48.565,99	48.565,99		-634,01
55200	CANON TUNEL FALSO	900,00		900,00	910,69			910,69	910,69		10,69
55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.300.000,00		1.300.000,00	1.063.447,65			1.063.447,65	1.063.447,65		-236.552,35
55202	DECLARACION INTERES COMUNITARIO				211,56			211,56		211,56	211,56
55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00		4.500,00	3.714,38			3.714,38	2.452,20	1.262,18	-785,62
55900	CANON POU SURDO	15.000,00		15.000,00	17.075,65			17.075,65	8.266,56	8.809,09	2.075,65
55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00		4.000,00	3.929,85			3.929,85	3.275,15	654,70	-70,15
55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.100,00		3.100,00	3.233,30			3.233,30	2.153,30	1.080,00	133,30
55903	OTRAS CONCESIONES	1.500,00		1.500,00	1.335,99			1.335,99	1.335,99		-164,01
75008	SUBV. GV- RURALTES LEADER'09				87.649,11			87.649,11	87.649,11		87.649,11
75082	SUBV. SENDERO PR XIXONA MONNEGRE DE DALT				5.390,55			5.390,55	5.390,55		5.390,55
	Suma	7.972.100,00	92.601,15	8.064.701,15	8.485.394,32	124.367,19	198.641,07	8.162.386,06	7.352.194,35	810.191,71	97.684,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
75100	SENDERO SAFAREIG		20.185,07	20.185,07							-20.185,07
76104	SUBV. APLICACIONES TECNOLOGICAS TURISMO		9.093,15	9.093,15	3.193,23			3.193,23	3.193,23		-5.899,92
76113	SUBV. DIPUT. FOMENTO HUERTOS URBANOS				1.778,06			1.778,06	1.778,06		1.778,06
76114	SUBV. DIPUT. "RED ABASTECIMIENTO AGUA		25.815,99	25.815,99							-25.815,99
77002	OTRAS										
83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	18.465,02		18.465,02	7.700,00			7.700,00	2.228,63	5.471,37	-10.765,02
87000	PARA GASTOS GENERALES.		1.605.948,52	1.605.948,52							-1.605.948,52
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		58.079,48	58.079,48							-58.079,48
913	PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR										
	Suma	7.990.565,02	1.811.723,36	9.802.288,38	8.498.065,61	124.367,19	198.641,07	8.175.057,35	7.359.394,27	815.663,08	-1.627.231,03

(2014)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	45.000,00	-10.140,96	34.859,04	32.273,48	32.273,48	32.273,48		2.585,56
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.061,19		64.061,19	64.061,19	64.061,19	64.061,19		
011	913		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	471.202,38	600.000,00	1.071.202,38	1.060.679,72	1.060.679,72	1.060.679,72		10.522,66
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	226.697,18		226.697,18	205.860,46	205.860,46	205.860,46		20.836,72
132	1200912		RETRIBUCIONES BÁSICAS.SEGURIDAD. PE '12				3.115,35	3.115,35	3.115,35		-3.115,35
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	334.123,07		334.123,07	295.516,89	295.516,89	295.516,89		38.606,18
132	1210312		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD PE'12		7.000,00	7.000,00	5.109,50	5.109,50	5.109,50		1.890,50
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	212.425,72	13.300,00	225.725,72	176.212,66	176.212,66	161.351,83	14.860,83	49.513,06
132	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	700,00		700,00	560,98	560,98	560,98		139,02
132	204		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00		25.000,00	22.749,78	21.761,43	21.761,43		3.238,57
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	2.100,00	6.500,00	8.600,00	8.979,04	8.979,04	2.229,66	6.749,38	-379,04
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	10.500,00		10.500,00	16.214,28	12.528,07	11.753,07	775,00	-2.028,07
132	2139913		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD		366,70	366,70	366,70	366,70	366,70		
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	700,00		700,00	882,54	882,54	882,54		-182,54
132	22000		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.800,00		2.800,00	1.425,02	1.425,02	1.342,76	82,26	1.374,98
132	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.000,00		12.000,00	11.236,78	10.511,47	8.745,27	1.766,20	1.488,53
132	2210013		ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD		220,09	220,09	220,09	220,09	220,09		
132	22103		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	12.000,00		12.000,00	8.841,64	8.841,64	6.990,42	1.851,22	3.158,36
132	2210313		COMBUSTIBLES SEGURIDAD		1.701,03	1.701,03					1.701,03
132	22104		VESTUARIO. SEGURIDAD	12.900,00		12.900,00	9.257,47	9.257,47	9.257,47		3.642,53
132	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	700,00		700,00	795,03	795,03	795,03		-95,03
132	22199		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	700,00		700,00	1.711,61	1.711,61	1.667,72	43,89	-1.011,61
132	223		TRANSPORTES SEGURIDAD	700,00		700,00					700,00
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	700,00		700,00	339,58	339,58	339,58		360,42
132	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	700,00		700,00	190,79	190,79	146,10	44,69	509,21
132	22699		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.100,00		2.100,00	604,87	604,87	248,47	356,40	1.495,13
133	130		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18		19.420,18	18.250,40	18.250,40	18.250,40		1.169,78
133	1300212		LABORAL FIJO TRÁFICO PE'12				333,37	333,37	333,37		-333,37
133	160		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.513,56	-1.000,00	7.513,56	7.032,57	7.032,57	6.469,23	563,34	480,99
133	203		CONVENIO PDA'S SUMA	1.400,00		1.400,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		200,00
			Suma	1.469.943,28	618.446,86	2.088.390,14	1.959.618,10	1.954.218,17	1.926.306,58	27.911,59	134.171,97

(2014)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.800,00	500,00	3.300,00	5.596,31	5.596,25	4.777,87	818,38	-2.296,25
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.400,00		1.400,00	168,54	168,54	168,54		1.231,46
133	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.400,00		1.400,00	629,22	594,86	412,36	182,50	805,14
133	2210013		ENERGIA ELECTRICA TRAFICO		8,89	8,89	8,89	8,89	8,89		
133	22103		COMBUSTIBLES TRAFICO	700,00		700,00	207,88	207,88	160,10	47,78	492,12
133	22199		SUMINISTROS. TRAFICO	700,00		700,00	335,05	335,05	335,05		364,95
133	224		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	700,00		700,00	948,09	948,09	948,09		-248,09
133	22699		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	2.100,00		2.100,00	3.389,85	3.389,85	3.389,85		-1.289,85
133	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	2.100,00		2.100,00	900,24	900,24	900,24		1.199,76
133	2279913		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO		72,60	72,60	72,60	72,60	72,60		
133	60900		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00		5.000,00	4.491,41	4.491,41	3.596,01	895,40	508,59
134	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTECCION CIVIL	700,00		700,00	86,64	86,64	86,64		613,36
134	22103		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00		500,00	805,81	805,81	805,81		-305,81
134	22199		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00		500,00					500,00
134	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00	943,04	943,04	943,04		56,96
134	22699		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00	120,01	120,01	120,01		879,99
134	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.400,00		3.400,00	3.762,00	3.762,00	3.762,00		-362,00
134	27001		INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	3.000,00	88.562,94	91.562,94	89.474,44	89.474,44	89.474,44		2.088,50
134	64000		PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	6.000,00		6.000,00	5.647,49	2.259,00	2.259,00		3.741,00
135	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.994,83		44.994,83	44.994,83	44.994,83	44.994,83		
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	76.798,62		76.798,62	40.836,22	40.836,22	40.836,22		35.962,40
151	1200912		RETRIBUCIONES BÁSICAS. URBANISMO PE'12				562,44	562,44	562,44		-562,44
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90		104.661,90	47.058,06	47.058,06	47.058,06		57.603,84
151	1210312		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMP PE'12				821,16	821,16	821,16		-821,16
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36		4.515,36	50.713,20	50.713,20	50.713,20		-46.197,84
151	1300212		LABORAL FIJO URBANISMO PE'12				758,79	758,79	758,79		-758,79
151	1310212		LABORAL EVENTUAL URBANISMO PE'12								
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	62.257,99	-500,00	61.757,99	40.263,33	40.263,33	37.022,41	3.240,92	21.494,66
151	200		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				9.000,00	9.000,00		9.000,00	-9.000,00
151	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	700,00		700,00	3.873,48	3.873,48	2.857,46	1.016,02	-3.173,48
			Suma	1.794.071,98	706.591,29	2.500.663,27	2.310.490,81	2.301.668,03	2.259.373,82	42.294,21	198.995,24

(2014)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
151	22000	MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	2.800,00		2.800,00	2.104,00	2.104,00	1.503,17	600,83	696,00
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	700,00		700,00	391,36	368,97	333,71	35,26	331,03
151	22103	COMBUSTIBLES URBANISMO	700,00		700,00	1.871,22	1.871,22	1.335,23	535,99	-1.171,22
151	22199	SUMINISTROS. URBANISMO	1.800,00	9.000,00	10.800,00	5.724,62	5.724,62	5.671,43	53,19	5.075,38
151	2219913	SUMINISTROS URBANISMO		11,50	11,50	11,50	11,50	11,50		
151	224	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	1.400,00		1.400,00	1.349,77	1.349,77	1.349,77		50,23
151	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	300,00		300,00	258,50	258,50	209,63	48,87	41,50
151	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	4.900,00		4.900,00	2.523,77	2.523,77	2.302,29	221,48	2.376,23
151	2269913	GASTOS DIVERSOS URBANISMO		396,75	396,75					396,75
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00	8.429,09	18.429,09	18.088,84	17.047,52	4.947,52	12.100,00	1.381,57
151	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	48.000,00	-10.000,00	38.000,00	34.430,61	34.259,71	31.142,80	3.116,91	3.740,29
151	2279903	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	700,00		700,00					700,00
151	2279913	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	10.500,00	35.419,35	45.919,35	36.363,95	2.761,22	2.761,22		43.158,13
151	6090007	OBRAS DE ACTUACION PA2		69,69	69,69					69,69
151	61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	5.000,00		5.000,00	1.807,74	1.807,74	1.807,74		3.192,26
151	6400011	PGOU		12.922,80	12.922,80	12.388,81				12.922,80
152	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ALBERGUE LA SARGA	9.000,00		9.000,00	7.834,41	7.526,54	6.479,16	1.047,38	1.473,46
152	2210013	ENERGIA ELECTRICA ALBERGUE LA SARGA		38,31	38,31	38,31	38,31	38,31		
152	22199	SUMINISTROS. ALBERGUE LA SARGA	700,00		700,00	110,80	110,80	110,80		589,20
155	120	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.285,10		21.285,10					21.285,10
155	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. VIAS PUBLICAS PE' 12				175,72	175,72	175,72		-175,72
155	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06		25.344,06					25.344,06
155	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS PE'12				185,02	185,02	185,02		-185,02
155	130	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50	-28.000,00	41.555,50					41.555,50
155	1300212	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS PE'12				903,08	903,08	903,08		-903,08
155	131	LABORAL TEMPORAL. VIAS PÚBLICAS	28.583,70	11.398,18	39.981,88	106.798,67	106.798,67	106.798,67		-66.816,79
155	13101	LABORAL TEMPORAL VIAS PCAS-PL EMPLEO 1415		1.085,98	1.085,98	187,23	187,23	187,23		898,75
155	1310212	LABORAL EBVENTUAL VIAS PUBLICAS PE'12				434,29	434,29	434,29		-434,29
155	160	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	54.776,89	-2.500,00	52.276,89	27.784,25	27.784,25	24.655,89	3.128,36	24.492,64
155	16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL VIAS PCAS-PL EMPLEO 1415		355,74	355,74	62,76	62,76		62,76	292,98
		Suma	2.090.117,23	745.218,68	2.835.335,91	2.572.320,04	2.515.963,24	2.452.718,00	63.245,24	319.372,67

(2014)

Pág.

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
155	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	7.000,00		7.000,00	12.018,18	12.018,18	11.847,25	170,93	-5.018,18
155	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	700,00		700,00	192,65	185,39	185,39		514,61
155	214	MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.400,00		1.400,00	1.560,32	1.560,32	696,66	863,66	-160,32
155	2149913	MATERIAL DE TRANSPORTE VIAS PUBLICAS		354,19	354,19					354,19
155	22103	COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	700,00		700,00	1.905,60	1.905,60	1.369,10	536,50	-1.205,60
155	22199	SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	4.200,00		4.200,00	4.046,33	4.046,33	3.489,73	556,60	153,67
155	223	TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	700,00		700,00	486,42	486,42	486,42		213,58
155	224	PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	700,00		700,00	898,83	898,83	898,83		-198,83
155	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	10.000,00		10.000,00					10.000,00
155	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	215.000,00		215.000,00	218.552,46	218.552,46	200.413,64	18.138,82	-3.552,46
155	6090210	ADECUACIÓN ACCESO TRAVES (PTE. ALCOI E INMEDIACIONES)		2.704,27	2.704,27	2.383,52	2.032,77	2.032,77		671,50
155	61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	5.000,00		5.000,00	1.936,00	1.936,00	1.936,00		3.064,00
155	61901	RICARD AYELA		591.327,97	591.327,97	590.719,31	580.609,65	212.960,12	367.649,53	10.718,32
155	61902	ASFALTADO P.I. SEGORB (AVDA. JOAN FUSTER-FONT DEL MORATELL)		60.000,00	60.000,00	59.989,04	59.989,04		59.989,04	10,96
161	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	700,00		700,00	538,10	514,83	431,54	83,29	185,17
161	2210013	ENERGIA ELECTRICA AGUA		61,09	61,09	50,49	50,49	50,49		10,60
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES. AGUA				8.411,64	8.411,64	8.259,61	152,03	-8.411,64
161	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS AGUA	14.000,00	-5.000,00	9.000,00					9.000,00
161	22699	GASTOS DIVERSOS AGUA	3.500,00		3.500,00	465,85				3.500,00
161	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	5.500,00		5.500,00	4.466,47	4.212,24	3.914,82	297,42	1.287,76
161	2279913	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AGUA		261,03	261,03					261,03
161	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00		1.000,00	525,00	525,00		525,00	475,00
161	48901	OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	1.500,00	319,55	1.819,55	1.819,55	1.819,55	1.819,55		
161	48902	REGANTES NUTXES	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
161	61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00		5.000,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00		3.200,00
161	61901	BARRI SANT SEBASTIÀ		145.163,70	145.163,70	144.440,70	141.222,09	4.501,20	136.720,89	3.941,61
161	61902	RENOVACION RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE C/J.A. MORELL		25.815,99	25.815,99	25.815,99				25.815,99
162	13100	LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE	383,48	5.699,08	6.082,56	388,90	388,90	388,90		5.693,66
		Suma	2.367.700,71	1.572.447,97	3.940.148,68	3.656.423,46	3.559.821,04	2.910.892,09	648.928,95	380.327,64

(2014)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
162	13101	LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE PL EMPLEO 1415		522,42	522,42	92,07	92,07	92,07		430,35
162	16000	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE	138,42		138,42	133,00	133,00	133,00		5,42
162	16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE PL EMPLEO		181,32	181,32	31,99	31,99		31,99	149,33
162	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ECOPARQUE	700,00		700,00	673,56	662,63	549,18	113,45	37,37
162	2210013	ENERGIA ELECTRICA ECOPARQUE		61,65	61,65	61,65	61,65	61,65		
162	223	TRANSPORTES ECOPARQUE	16.000,00	600,00	16.600,00	17.291,02	13.029,02	11.940,02	1.089,00	3.570,98
162	2239913	TRANSPORTES ECOPARQUE		272,25	272,25					272,25
162	22699	GASTOS DIVERSOS BASURAS	2.400,00		2.400,00	254,54	254,54	254,54		2.145,46
162	2269913	GASTOS DIVERSOS BASURAS		254,54	254,54					254,54
162	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	440.000,00	-10.000,00	430.000,00	428.245,85	428.245,85	392.496,32	35.749,53	1.754,15
162	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00		6.000,00	5.323,63	5.323,63	5.323,63		676,37
164	120	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.822,00	-2.000,00	7.822,00	7.090,03	7.090,03	7.090,03		731,97
164	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. CEMENTERIO MUNICIPAL PE'12				165,85	165,85	165,85		-165,85
164	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76		10.602,76	9.852,94	9.852,94	9.852,94		749,82
164	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO PE'12				185,02	185,02	185,02		-185,02
164	160	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.397,66	-800,00	6.597,66	5.443,94	5.443,94	5.002,03	441,91	1.153,72
164	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00		1.000,00	327,00	327,00	206,15	120,85	673,00
164	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	700,00		700,00	1.054,00	1.026,54	857,16	169,38	-326,54
164	22103	COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00		500,00	80,68	80,68	43,58	37,10	419,32
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00		500,00	211,50	211,50		211,50	288,50
164	22199	SUMINISTROS. CEMENTERIO	400,00		400,00	316,52	316,52	316,52		83,48
164	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	700,00		700,00	802,95	802,95	607,35	195,60	-102,95
164	22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	700,00		700,00	866,36	866,36	539,66	326,70	-166,36
164	62200	NICHOS CEMENTERIO	40.000,00	-40.000,00						
164	6220107	AMPLIACION CEMENTERIO		25.126,45	25.126,45					25.126,45
165	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	28.000,00		28.000,00	28.674,25	28.666,99	23.787,17	4.879,82	-666,99
165	2139913	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO		245,03	245,03	245,03	245,03	245,03		
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	700,00	5.000,00	5.700,00	134.608,81	122.122,67	105.983,01	16.139,66	-116.422,67
165	2210013	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO		675,03	675,03	675,03	675,03	675,03		
165	22199	SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	135.000,00		135.000,00					135.000,00
		Suma	3.068.961,55	1.552.064,24	4.621.025,79	4.299.038,61	4.185.642,40	3.477.206,96	708.435,44	435.383,39

(2014)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
165	61900	5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	1.195,96	3.804,04	
165	76100		3.750,00	3.750,00					3.750,00
171	130	53.062,38	-17.097,26	35.965,12					35.965,12
171	1300212				618,39	618,39	618,39		-618,39
171	131				35.707,18	35.707,18	35.707,18		-35.707,18
171	160	23.007,46	-4.900,00	18.107,46	13.762,06	13.762,06	12.460,55	1.301,51	4.345,40
171	213	2.100,00		2.100,00	1.037,14	1.037,14	1.037,14		1.062,86
171	2139913		205,11	205,11					205,11
171	214	1.400,00		1.400,00	853,33	853,33	853,33		546,67
171	22103	3.000,00		3.000,00	585,38	585,38	518,96	66,42	2.414,62
171	22199	9.000,00		9.000,00	4.599,84	4.599,84	4.486,10	113,74	4.400,16
171	224	1.400,00		1.400,00	490,32	490,32	490,32		909,68
171	22699	5.600,00		5.600,00	9.295,84	9.295,84	7.910,55	1.385,29	-3.695,84
171	22799	66.000,00	600,00	66.600,00	71.948,20	71.948,20	67.089,92	4.858,28	-5.348,20
171	60900	24.255,00		24.255,00	24.247,54	24.247,54	24.247,54		7,46
171	60901		14.362,70	14.362,70	14.362,70	14.362,70	14.362,70		
171	60902		18.680,13	18.680,13	18.680,13	18.680,13		18.680,13	
171	61900	5.000,00		5.000,00	4.924,35	4.924,35	4.924,35		75,65
171	62900		4.106,44	4.106,44	4.106,44	4.106,44		4.106,44	
221	16204	41.500,00		41.500,00	39.911,65	39.911,65	39.911,65		1.588,35
221	16205	20.000,00		20.000,00	17.686,72	17.686,72	17.686,72		2.313,28
221	16209	500,00		500,00	3.565,53	3.565,53	3.565,53		-3.065,53
221	164	4.000,00	-3.300,00	700,00					700,00
231	120	37.350,90	-9.884,84	27.466,06	26.459,66	26.459,66	26.459,66		1.006,40
231	1200912				226,60	226,60	226,60		-226,60
231	121	41.218,94	-13.097,14	28.121,80	24.180,96	24.180,96	24.180,96		3.940,84
231	1210312				257,23	257,23	257,23		-257,23
231	131	23.704,34		23.704,34	23.523,75	23.523,75	23.523,75		180,59
231	13100		7.072,13	7.072,13	4.196,85	4.196,85	4.196,85		2.875,28
		Suma							
		3.436.060,57	1.552.561,51	4.988.622,08	4.649.652,53	4.536.256,32	3.793.505,03	742.751,29	452.365,76

(2014)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	1310212	LABORAL EVENTUAL ACCION SOCIAL PE'12				386,13	386,13	386,13		-386,13
231	160	CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	34.600,42	-7.239,21	27.361,21	22.359,36	22.359,36	21.595,77	763,59	5.001,85
231	16000	SEG. SOCIAL LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL		2.459,04	2.459,04	1.374,52	1.374,52	1.178,16	196,36	1.084,52
231	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	700,00		700,00	315,22	315,22	315,22		384,78
231	22000	MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	700,00		700,00	259,38	259,38	228,14	31,24	440,62
231	22103	COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	400,00		400,00	231,70	231,70	154,15	77,55	168,30
231	22199	SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	300,00		300,00	45,17	45,17	45,17		254,83
231	224	PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	700,00		700,00	370,61	370,61	370,61		329,39
231	22606	DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	24.500,00	2.000,00	26.500,00	28.637,62	24.981,05	18.999,44	5.981,61	1.518,95
231	22699	GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	4.500,00		4.500,00	2.934,13	2.934,13	2.934,13		1.565,87
231	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	700,00		700,00					700,00
231	231	LOCOMOCIÓN. DIETAS ACCION SOCIAL		1.895,83	1.895,83	1.034,32	1.034,32	1.034,32		861,51
231	48000	TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT. S/A, L. ACCION SOCIAL	42.100,00	-6.000,00	36.100,00	22.160,02	21.560,02	15.713,39	5.846,63	14.539,98
231	48001	TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	6.000,00		6.000,00	5.700,00	5.700,00	5.700,00	5.700,00	300,00
231	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
231	4800213	SUBVENCION AFA XIXONA		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00			6.000,00
2320	22699	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	12.000,00		12.000,00	5.969,78	5.969,78	5.969,78		6.030,22
2320	480	CONVENIO GUARDERIA	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
2321	130	LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	108.469,96		108.469,96	64.338,12	64.338,12	64.338,12		44.131,84
2321	1300212	LABORAL FIJO CENTRO OCUPACIONAL PE'12				1.288,32	1.288,32	1.288,32		-1.288,32
2321	131	LABORAL TEMPORAL. CENTRO OCUPACIONAL				19.449,00	19.449,00	19.449,00		-19.449,00
2321	1310212	LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL PE'12				755,69	755,69	755,69		-755,69
2321	160	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.838,63		40.838,63	27.421,40	27.421,40	25.142,24	2.279,16	13.417,23
2321	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00		8.000,00	7.538,64	7.538,64	6.282,20	1.256,44	461,36
2321	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	700,00		700,00	242,39	242,39	242,39		457,61
2321	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00		3.500,00	2.705,52	2.705,52	2.644,72	60,80	794,48
2321	2139913	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CENTRO OCUPACIONAL		154,06	154,06	108,90	108,90	108,90		45,16
		Suma	3.736.769,58	1.551.831,23	5.288.600,81	4.882.892,34	4.759.239,56	3.982.294,89	776.944,67	529.361,25

(2014)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2321	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	2.100,00		2.100,00	1.801,49	1.801,49	1.408,39	393,10	298,51
2321	22000	MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	700,00		700,00	195,06	195,06	158,81	36,25	504,94
2321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00		3.000,00	2.826,69	2.826,69	1.847,45	979,24	173,31
2321	22103	COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	6.000,00		6.000,00	4.462,45	4.462,45	2.456,91	2.005,54	1.537,55
2321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00		2.000,00	932,54	932,54	732,72	199,82	1.067,46
2321	22199	SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00		7.000,00	9.243,88	7.969,90	5.410,98	2.558,92	-969,90
2321	2219913	SUMINISTROS CENTRO OCUPACIONAL		2.382,41	2.382,41					2.382,41
2321	224	PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.800,00		2.800,00	3.408,81	3.408,81	3.408,81		-608,81
2321	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00		500,00	95,29	95,29	70,31	24,98	404,71
2321	22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	700,00		700,00					700,00
233	130	LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.830,00		31.830,00	32.031,17	32.031,17	32.031,17		-201,17
233	1300212	LABORAL FIJO ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES PE'12		1.000,00	1.000,00	553,30	553,30	553,30		446,70
233	160	SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.307,24		11.307,24	11.167,68	11.167,68	10.237,04	930,64	139,56
241	47000	SUBVENCION PARA FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.	1.125,00		1.125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00		
313	22699	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	10.500,00		10.500,00	15.349,34	15.349,33	6.773,90	8.575,43	-4.849,33
313	2269913	GASTOS DIVERSOS SANIDAD		160,00	160,00					160,00
313	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	14.000,00	-1.500,00	12.500,00	7.743,26	6.342,60	5.901,59	441,01	6.157,40
313	480	TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
321	120	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	18.563,02		18.563,02	18.374,44	18.374,44	18.374,44		188,58
321	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. ENSEÑANZA PE'12				317,34	317,34	317,34		-317,34
321	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	21.205,52		21.205,52	21.205,52	21.205,52	21.205,52		
321	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA PE'12				370,04	370,04	370,04		-370,04
321	1310212	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL ENSEÑANZA PE'12		500,00	500,00	332,17	332,17	332,17		167,83
321	160	SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	12.713,28	-200,00	12.513,28	12.072,26	12.072,26	11.067,29	1.004,97	441,02
321	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	14.000,00		14.000,00	14.734,44	14.734,44	13.620,46	1.113,98	-734,44
		Suma	3.907.813,64	1.554.173,64	5.461.987,28	5.050.369,55	4.923.991,30	4.128.012,68	795.978,62	537.995,98

(2014)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
321	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	10.500,00		10.500,00	8.635,04	8.584,22	7.814,15	770,07	1.915,78
321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	32.500,00		32.500,00	35.511,72	34.241,78	28.648,40	5.593,38	-1.741,78
321	2210013	ENERGIA ELECTRICA ENSEÑAZA		133,32	133,32	133,32	133,32	133,32		
321	22103	COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	16.000,00	3.000,00	19.000,00	18.676,48	18.676,48	16.994,18	1.682,30	323,52
321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	2.000,00	6.000,00	8.000,00	8.680,46	8.680,46	7.389,21	1.291,25	-680,46
321	22199	SUMINISTROS. ENSEÑANZA	1.500,00		1.500,00	3.054,48	3.054,48	3.054,48		-1.554,48
321	2219913	SUMINISTROS ENSEÑANZA		2.379,55	2.379,55					2.379,55
321	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00		3.000,00	2.168,24	2.168,24	1.651,56	516,68	831,76
321	22700	LIMPIEZA. ENSEÑANZA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
321	63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00		5.000,00	3.812,86	3.812,86	1.642,50	2.170,36	1.187,14
321	63201	REPARACIÓN MURO C.P. SAGRADA FAMILIA	32.000,00	-3.233,46	28.766,54	28.766,54	28.766,54	28.766,54		
323	120	RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	16.182,10		16.182,10	15.809,05	15.809,05	15.809,05		373,05
323	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PROMOCION EDUCATIVA PE'12				208,02	208,02	208,02		-208,02
323	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36		16.215,36	16.215,22	16.215,22	16.215,22		0,14
323	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA PE'12				282,95	282,95	282,95		-282,95
323	160	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.627,34	-1.800,00	8.827,34	8.653,52	8.653,52	7.834,18	819,34	173,82
323	22000	MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	700,00		700,00					700,00
323	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00		1.000,00	1.832,74	1.832,74	1.832,74		-832,74
323	2269913	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA		179,60	179,60					179,60
323	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00		600,00	375,02	375,02		375,02	224,98
3240	22699	GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	5.200,00		5.200,00	1.961,32	1.961,32	1.961,32		3.238,68
3240	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. COMPL. EDUCACION	2.000,00		2.000,00	4.341,48	4.341,48	4.341,48		-2.341,48
3240	48000	TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00		20.000,00	19.998,72	19.998,72		19.998,72	1,28
3240	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00		30.000,00	25.246,92	25.246,92		25.246,92	4.753,08
3241	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	15.806,16		15.806,16	14.702,29	14.702,29	14.702,29		1.103,87
3241	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO PE'12								
3241	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.215,36		16.215,36	14.896,12	14.896,12	14.896,12		1.319,24
		Suma	4.136.359,96	1.560.832,65	5.697.192,61	5.275.697,02	5.148.048,83	4.294.376,24	853.672,59	549.143,78

(2014)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3241	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO PE'12								
3241	160	SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	11.100,64	-800,00	10.300,64	10.117,53	10.117,53	9.263,92	853,61	183,11
3241	22000	MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.400,00	-2.400,00						
3241	22699	GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	700,00	-600,00	100,00					100,00
3241	481	PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00		2.500,00					2.500,00
3242	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52	-12.906,52						
3242	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36	-16.215,36						
3242	160	SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99	-8.736,56	523,43					523,43
3242	22000	MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	700,00		700,00	61,00	61,00	61,00		639,00
3242	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	2.000,00		2.000,00	1.557,34	1.557,34	152,53	1.404,81	442,66
3242	22699	GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	5.000,00		5.000,00	2.565,48	2.565,48	1.690,68	874,80	2.434,52
3242	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍS	6.500,00	3.000,00	9.500,00	12.606,80	12.126,80	10.311,80	1.815,00	-2.626,80
3242	489	ASS. CÍVICA	1.400,00		1.400,00	1.400,00	1.400,00		1.400,00	
3243	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	700,00	-700,00						
3243	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	700,00	-700,00						
3243	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.000,00	-725,00	275,00					275,00
3243	2269913	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN VIAL		275,00	275,00	275,00	275,00	275,00		
330	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22		15.246,22	14.224,72	14.224,72	14.224,72		1.021,50
330	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. CULTURA PE'12				193,47	193,47	193,47		-193,47
330	121	COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36		16.215,36	15.128,96	15.128,96	15.128,96		1.086,40
330	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PE'12				279,85	279,85	279,85		-279,85
330	130	LABORAL FIJO CULTURA	21.226,24	-2.500,00	18.726,24	18.446,27	18.446,27	18.446,27		279,97
330	1300212	LABORAL FIJO CULTURA PE'12				320,71	320,71	320,71		-320,71
330	160	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	18.625,85	-4.500,00	14.125,85	14.805,16	14.805,16	13.478,30	1.326,86	-679,31
330	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.400,00		2.400,00	1.465,49	1.465,49	1.348,36	117,13	934,51
330	2129913	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA		393,95	393,95	393,95	393,95	393,95		
		Suma	4.283.156,14	1.513.718,16	5.796.874,30	5.369.538,75	5.241.410,56	4.379.945,76	861.464,80	555.463,74

(2014)

Pág.

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
330	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	1.400,00		1.400,00	1.661,00	1.527,90	1.333,74	194,16	-127,90
330	22000	MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.400,00		1.400,00	970,77	970,77	967,73	3,04	429,23
330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00		10.000,00	10.594,21	9.881,37	8.234,55	1.646,82	118,63
330	22103	COMBUSTIBLES CULTURA	3.000,00		3.000,00	1.864,14	1.864,14	1.864,14		1.135,86
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	700,00		700,00	1.302,22	1.302,22	1.043,09	259,13	-602,22
330	22199	SUMINISTROS. CULTURA	500,00		500,00	2.419,84	2.419,84	2.388,16	31,68	-1.919,84
330	2219913	SUMINISTROS CULTURA		1.911,63	1.911,63					1.911,63
330	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	300,00		300,00	141,26	141,26	106,26	35,00	158,74
330	6320111	ADECUACION CASA ROVIRA		45.842,87	45.842,87	44.959,83	42.824,82		42.824,82	3.018,05
332	120	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44		30.253,44	30.253,44	30.253,44	30.253,44		
332	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. BIBLIOTECA Y ARCHIVO PE'12				428,60	428,60	428,60		-428,60
332	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.559,34		30.559,34	28.995,53	28.995,53	28.995,53		1.563,81
332	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO PE'12		500,00	500,00	508,72	508,72	508,72		-8,72
332	160	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06		19.243,06	19.750,11	19.750,11	18.112,55	1.637,56	-507,05
332	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00		700,00	1.244,54	1.244,54	1.244,54		-544,54
332	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00	2.300,00	3.000,00	5.211,77	3.652,08	2.217,40	1.434,68	-652,08
332	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00		700,00	545,94	545,94	482,82	63,12	154,06
332	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA Y ARCHIV	6.300,00		6.300,00	4.403,63	4.403,63	3.972,08	431,55	1.896,37
332	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	7.000,00		7.000,00	6.896,82	6.462,63	5.365,25	1.097,38	537,37
332	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	300,00		300,00	453,30	453,30	453,30		-153,30
332	22199	SUMINISTROS. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	400,00		400,00	199,01	199,01	199,01		200,99
332	2219913	SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO		177,73	177,73					177,73
332	223	TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00		700,00	525,96	525,96	443,15	82,81	174,04
332	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	400,00		400,00					400,00
332	22699	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00		1.000,00	898,80	898,80	898,80		101,20
332	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00		700,00	967,72	967,72	967,72		-267,72
332	2279913	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA		303,38	303,38	303,38	303,38	303,38		
		Suma	4.399.411,98	1.564.753,77	5.964.165,75	5.535.039,29	5.401.936,27	4.490.729,72	911.206,55	562.229,48

(2014)

Pág.

12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
333	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	3.000,00		3.000,00	5.346,09	5.085,08	4.401,37	683,71	-2.085,08
333	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	2.000,00		2.000,00	113,26	113,26	113,26		1.886,74
333	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	300,00		300,00	47,64	47,64	35,80	11,84	252,36
333	22699	GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	2.700,00		2.700,00	108,90	79,86	72,60	7,26	2.620,14
333	48100	PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00		1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00		
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. CULTURA	6.500,00		6.500,00	9.017,12	9.017,12	8.980,82	36,30	-2.517,12
334	2260213	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA		440,17	440,17	440,17	440,17	440,17		
334	22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	25.000,00		25.000,00	18.123,23	18.123,23	16.192,41	1.930,82	6.876,77
334	2269913	GASTOS DIVERSOS CULTURA		350,90	350,90	350,90	350,90	350,90		
334	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	74.000,00	11.500,00	85.500,00	88.541,96	88.541,96	70.854,88	17.687,08	-3.041,96
334	2279913	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA		2.423,50	2.423,50					2.423,50
334	48900	FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00		11.000,00	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00	
335	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	700,00	1.500,00	2.200,00	5.493,68	5.493,68	5.493,68		-3.293,68
335	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	2.800,00		2.800,00	1.287,44	1.287,44	765,93	521,51	1.512,56
335	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	13.000,00		13.000,00	14.679,38	14.296,01	12.118,42	2.177,59	-1.296,01
335	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	1.200,00		1.200,00	236,32	236,32	236,32		963,68
335	22199	SUMINISTROS. CINE DE DALT	2.000,00		2.000,00	8,38	8,38	8,38		1.991,62
335	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	300,00		300,00	54,31	54,31	42,83	11,48	245,69
335	22699	GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	700,00		700,00	59,50	59,50	59,50		640,50
336	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	6.500,00	-5.000,00	1.500,00	1.186,03	1.186,03	1.186,03		313,97
336	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	700,00		700,00	2.646,46	2.445,28	2.227,18	218,10	-1.745,28
336	22199	SUMINISTROS. PATRIMONIO	3.000,00	-1.000,00	2.000,00					2.000,00
336	22699	GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	700,00		700,00	350,14	350,14	350,14		349,86
336	6190290	PATRIMONIO REHABILITACION ERMITA SANTA BARBARA		1.709,78	1.709,78					1.709,78
336	6320012	CUBIERTA CASA ARACIL		20.000,00	20.000,00	17.838,50	17.838,50		17.838,50	2.161,50
3371	120	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10		12.413,10	12.413,10	12.413,10	12.413,10		
3371	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS JUVENTUD PE'12				185,35	185,35	185,35		-185,35
3371	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98		14.343,98	14.343,98	14.343,98	14.343,98		
		Suma	4.584.169,06	1.596.678,12	6.180.847,18	5.741.061,43	5.607.083,81	4.649.253,07	957.830,74	573.763,37

(2014)

Pág.

13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3371	1210312				250,30	250,30	250,30		-250,30
3371	160								
3371	22000	8.407,01	-925,00	7.482,01	6.981,71	6.981,71	6.378,17	603,54	500,30
3371	22602	700,00		700,00	148,99	148,99		148,99	551,01
3371	22699	5.000,00		5.000,00	844,45	844,45	121,00	723,45	4.155,55
3371	2269913	12.500,00		12.500,00	15.670,85	15.670,85	15.485,25	185,60	-3.170,85
3371	480		56,64	56,64	56,64	56,64			
3371	481	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	
3372	212	3.000,00		3.000,00	1.799,94	1.799,94	1.299,94	500,00	1.200,06
3372	213	700,00		700,00	393,55	393,55	393,55		306,45
3372	22100	3.000,00		3.000,00	2.611,17	2.611,17	2.581,51	29,66	388,83
3372	22101	4.000,00	1.000,00	5.000,00	4.718,59	4.446,58	3.844,57	602,01	553,42
3372	22110	200,00		200,00					200,00
3372	22199	300,00		300,00	730,00	730,00	730,00		-430,00
3372	22501	200,00		200,00					200,00
3372	22699				80,22	80,22	61,81	18,41	-80,22
3372	22799	2.800,00		2.800,00	2.771,15	2.771,15	2.771,15		28,85
3372	48000	2.100,00		2.100,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00		700,00
3372	4800013	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	
338	22100		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00			
338	22103	500,00		500,00	5.091,80	5.091,80	4.553,06	538,74	-5.091,80
338	22602				7.180,12	7.180,12	7.180,12		-2.180,12
338	2260213		36,30	36,30	36,30	36,30	36,30		
338	22699	24.500,00	8.000,00	32.500,00	42.085,28	42.085,28	41.051,04	1.034,24	-9.585,28
338	2269913		48,40	48,40					48,40
338	22799	87.500,00		87.500,00	70.176,98	67.778,95	51.148,53	16.630,42	19.721,05
338	48000	78.000,00	-2.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00		
338	48001	7.250,00		7.250,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00		
338	4800113	7.250,00		7.250,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00		
338	48002	12.600,00		12.600,00	12.600,00	12.600,00	12.600,00		
341	130	32.935,64		32.935,64	32.935,64	32.935,64	32.935,64		
		Suma							
		4.886.811,71	1.604.094,46	6.490.906,17	6.045.785,31	5.909.137,65	4.926.091,85	983.045,80	581.768,52

(2014)

Pág.

14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
341	1300212	LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTE PE'12			510,50	510,50	510,50		-510,50	
341	131	LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.530,17		97.530,17	95.884,56	95.884,56		1.645,61	
341	1310212	LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTE PE'12			391,47	391,47	391,47		-391,47	
341	160	SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.401,74	-4.100,00	44.301,74	42.225,29	42.225,29	4.148,40	2.076,45	
341	224	PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.800,00		2.800,00	5.759,00	2.954,85	1.362,00	-154,85	
341	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.PROM Y FOMENTO				192,10	192,10	144,69	47,41	
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPORTES	5.000,00		5.000,00	5.244,86	5.244,86	5.244,86	-244,86	
341	22699	GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.500,00	-375,00	12.125,00	7.172,46	7.172,46	7.172,46	4.952,54	
341	2269913	GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTE		113,17	113,17	113,17	113,17	113,17		
341	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	26.000,00	700,00	26.700,00	27.691,45	27.691,45	25.641,45	2.050,00	
341	2279913	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES		429,05	429,05	429,05	429,05	429,05		
341	489	TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00		45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00		
342	120	RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.375,80		9.375,80	9.375,81	9.375,81	9.375,81	-0,01	
342	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS PE'12				163,61	163,61	163,61	-163,61	
342	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50	-2.000,00	11.455,50	10.677,80	10.677,80	10.677,80	777,70	
342	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PE'12				186,32	186,32	186,32	-186,32	
342	130	LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.528,54	-3.900,00	628,54	595,96	595,96	595,96	32,58	
342	1300212	LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS PE'12				392,28	392,28	392,28	-392,28	
342	131	LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.779,40	-2.000,00	61.779,40	61.702,15	61.702,15	61.702,15	77,25	
342	1310212	LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS PE'12				917,61	917,61	917,61	-917,61	
342	160	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	33.202,23	-4.300,00	28.902,23	28.069,86	28.069,86	25.734,96	2.334,90	
342	210	INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.900,00	3.725,00	8.625,00	22.772,15	22.772,15	22.448,63	323,52	
342	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00	4.000,00	17.000,00	11.251,66	11.251,66	10.352,27	899,39	
		Suma	5.266.285,09	1.596.386,68	6.862.671,77	6.421.993,93	6.282.542,12	5.243.099,85	1.039.442,27	580.129,65

(2014)

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
342	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	16.000,00		16.000,00	9.654,46	9.647,20	8.512,06	1.135,14	6.352,80
342	2139913	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVA		119,85	119,85					119,85
342	22000	MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.400,00		1.400,00	385,31	385,31	385,31		1.014,69
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00		18.000,00	19.008,64	17.841,32	16.805,01	1.036,31	158,68
342	2210013	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS		354,96	354,96	354,96	354,96	354,96		
342	22101	AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	300,00		300,00	930,60	930,60	930,60		-630,60
342	22103	COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00	13.818,74	13.818,74	11.820,92	1.997,82	-12.318,74
342	22104	VESTUARIO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00		3.500,00					3.500,00
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00		3.500,00	1.390,46	1.390,46	1.390,46		2.109,54
342	22199	SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.700,00		15.700,00	5.901,56	5.901,56	5.901,56		9.798,44
342	62200	PROJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	147.620,00	-4.215,03	143.404,97	143.404,97	63.690,17	63.690,17		79.714,80
342	6220004	PABELLON OLIDEPROTIVO		71.581,73	71.581,73					71.581,73
342	63200	REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00		5.000,00	3.929,89	3.929,89	3.242,80	687,09	1.070,11
342	63201	ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL	7.000,00		7.000,00					7.000,00
342	76100	SUBV. DIP. PROD. AGUA CALIENTE PISCINA CUBIERTA	4.617,00		4.617,00	4.617,00	4.617,00	4.617,00		
414	13100	LABORAL TEMPORAL PURGATORI Y OTROS DESARROLLO RURAL		368,28	368,28	368,28	368,28	368,28		
414	13101	LABORAL TEMPORAL SENIETA Y OTROS DESARROLLO RURAL		368,28	368,28	368,28	368,28	368,28		
414	16000	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMP PURGATORI Y OTROS DES. RURAL		127,96	127,96	120,76	120,76		120,76	7,20
414	16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMP SENIETA Y OTROS DES. RURAL		127,96	127,96	120,76	120,76		120,76	7,20
414	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	11.000,00	4.973,50	15.973,50	18.923,26	18.923,26	18.802,26	121,00	-2.949,76
414	22199	SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.500,00		1.500,00	999,69	999,69	999,69		500,31
414	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	700,00		700,00					700,00
414	22602	PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	2.000,00		2.000,00	2.117,50	2.117,50	2.117,50		-117,50
414	22699	GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	12.000,00		12.000,00	8.931,32	8.931,32	7.605,71	1.325,61	3.068,68
414	2269913	GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL		4.410,15	4.410,15					4.410,15
414	22799	CLUB DE CAZA. MEDIO RURAL	3.500,00		3.500,00	8.227,62	8.227,62	7.404,82	822,80	-4.727,62
		Suma	5.521.622,09	1.674.604,32	7.196.226,41	6.666.067,99	6.445.726,80	5.398.917,24	1.046.809,56	750.499,61

(2014)

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
414	61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
414	761	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA REIXA AL RIU	6.049,26		6.049,26	6.049,26	6.049,26	6.049,26		
414	76101	SUBV. DIP. ACONDICIONAMIENTO ABIÓ		17.998,30	17.998,30	17.998,30	17.998,30	17.998,30		
422	1310212	AEDEL (1112) PE'12		500,00	500,00	311,23	311,23	311,23		188,77
422	22699	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	700,00		700,00	415,10	415,10	122,72	292,38	284,90
422	2269913	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA		122,72	122,72					122,72
431	22602	PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	5.000,00		5.000,00	26.741,64	26.741,64	22.089,39	4.652,25	-21.741,64
431	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	35.000,00		35.000,00	12.256,64	12.256,64	2.075,26	10.181,38	22.743,36
431	2269913	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO		433,56	433,56					433,56
431	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	43.500,00		43.500,00	42.558,15	33.947,79	2.000,00	31.947,79	9.552,21
431	481	PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	
431	48900	SUBVENCIÓN A.E.X.	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
431	779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00		30.000,00					30.000,00
431	7799913	SUBVENCIÓN COMERCIOS		2.997,43	2.997,43	460,54	460,54	460,54		2.536,89
432	13100	LABORAL TEMPORAL TURISMO	465,86		465,86	472,37	472,37	472,37		-6,51
432	13101	LABORAL TEMPORAL TURISMO- SJ1415		1.400,69	1.400,69	1.304,20	1.304,20	1.304,20		96,49
432	16000	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TURISMO	158,95		158,95	152,44	152,44	152,44		6,51
432	16001	SEGURIDAD SOCIAL TEMPORAL TURISMO- SJ1415		458,77	458,77	411,48	411,48		411,48	47,29
432	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	1.000,00		1.000,00	401,28	401,28	401,28		598,72
432	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	1.400,00		1.400,00	1.113,05	919,45	656,66	262,79	480,55
432	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	1.400,00		1.400,00	2.009,35	1.962,37	1.669,52	292,85	-562,37
432	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	200,00		200,00	130,09	130,09	130,09		69,91
432	22199	SUMINISTROS. TURISMO	200,00		200,00					200,00
432	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	300,00		300,00	42,23	42,23	31,48	10,75	257,77
432	22502	TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	700,00		700,00	355,20	355,20	355,20		344,80
432	22602	PUBLICIDAD. TURISMO	3.000,00	7.302,14	10.302,14	17.116,43	17.116,43	17.116,43		-6.814,29
432	22699	GASTOS DIVERSOS TURISMO	10.000,00	1.000,00	11.000,00	5.698,23	5.698,23	4.442,08	1.256,15	5.301,77
432	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	10.000,00		10.000,00	4.176,92	4.176,92	1.149,50	3.027,42	5.823,08
432	61900	REPOSICIÓN SENDEROS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
432	61901	SENDERO SAFAREIG		42.790,13	42.790,13	42.790,11	41.238,81	41.238,81		1.551,32
		Suma	5.687.896,16	1.749.608,06	7.437.504,22	6.856.232,23	6.625.488,80	5.519.144,00	1.106.344,80	812.015,42

(2014)

Pág. 17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
432	61902	SEÑALECTICA TURISTICA		9.336,84	9.336,84	9.336,84			9.336,84	
432	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS TURISMO		10.103,50	10.103,50	10.103,50	10.103,50	10.103,50		
433	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	14.778,28	-6.010,35	8.767,93				8.767,93	
433	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36	-8.000,00	8.215,36				8.215,36	
433	131	LABORAL TEMPORAL. DESARROLLO EMPRESARIAL				26.840,40	26.840,40	26.840,40	-26.840,40	
433	13100	FOMENTO DESARROLLO LOCAL	28.115,76		28.115,76	21.418,86	21.418,86	21.418,86	6.696,90	
433	13101	LABORAL TEMPORAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL -SJ 1415		658,23	658,23	542,04	542,04	542,04	116,19	
433	1310212	LABORAL EVENTUAL DESARROLLO EMPRESARIAL PE'12				337,39	337,39	337,39	-337,39	
433	160	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.273,21		10.273,21	9.000,36	9.000,36	8.262,15	738,21	1.272,85
433	16000	SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	10.435,33		10.435,33	7.147,32	7.147,32	6.551,71	595,61	3.288,01
433	16001	SEGURIDAD SOCIAL TEMPORAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL SJ 1415		207,70	207,70	171,04	171,04		171,04	36,66
433	22602	PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	8.000,00	5.000,00	13.000,00	27.662,20	26.694,20	19.931,05	6.763,15	-13.694,20
433	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION	20.000,00		20.000,00	5.989,50	5.989,50	5.989,50		14.010,50
433	2269913	GASTOS DIVERSOS PROMOCION		1.149,50	1.149,50					1.149,50
433	489	SUBVENCIÓN ANCHEA	3.900,00	-3.900,00						
439	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38		9.564,38	9.564,38	9.564,38	9.564,38		
439	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS MERCADO PE'12				166,90	166,90	166,90		-166,90
439	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76	300,00	10.902,76	10.602,76	10.602,76	10.602,76		300,00
439	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MERCADO PE'12		500,00	500,00	185,02	185,02	185,02		314,98
439	160	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.190,04		7.190,04	7.601,98	7.601,98	6.873,39	728,59	-411,94
439	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	700,00		700,00	163,56	163,56	163,56		536,44
439	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.500,00		1.500,00	1.125,30	1.125,30	1.125,30		374,70
439	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	700,00	3.000,00	3.700,00	690,66	548,62	503,29	45,33	3.151,38
439	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	200,00		200,00					200,00
439	22199	SUMINISTROS. MERCADO	300,00		300,00	36,97	36,97	36,97		263,03
439	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	200,00		200,00	267,94	267,94	79,80	188,14	-67,94
439	63200	ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS	20.000,00		20.000,00	15.241,62	15.241,62	15.241,62		4.758,38
		Suma	5.966.571,28	1.765.453,48	7.732.024,76	7.140.310,65	6.899.120,33	5.765.165,73	1.133.954,60	832.904,43

(2014)

Pág.

18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
441	204	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	116.000,00	3.500,00	119.500,00	119.881,88	119.881,87	101.502,14	18.379,73	-381,87
441	22000	MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.400,00		1.400,00					1.400,00
441	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. TRANSP								
441	62200	MARQUESINA AUTOBUS	10.500,00	-10.500,00						
441	62201	MARQUESINA DE AUTOBUS		11.531,30	11.531,30	11.531,30	11.531,30		11.531,30	
452	6190003	RENOVACION RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA		2.726,54	2.726,54					2.726,54
452	6190004	RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ MARE DE DÉU DE L'ORITO		10.856,61	10.856,61					10.856,61
452	6190104	RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ PESCATERIA		6.516,08	6.516,08					6.516,08
452	6190204	RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/ FOSSAR I LES PARRS		987,45	987,45					987,45
452	6190304	D.O. INFRAESTRUCTURA C/ RAVAL, SANTA ANA Y TRINQUET		70,76	70,76					70,76
452	76100	SUBV. DIP. COLECTOR R. C/ SAN MARC	1.474,80		1.474,80	1.474,80	1.474,80	1.474,80		
492	64000	ADMINISTRACION ELECTRONICA: ABS ARCHIVO		6.788,10	6.788,10	6.788,10				6.788,10
492	64001	ADMINISTRACION ELECTRONICA: PORTAL PROVEEDOR/ FACTUR@-FACE		11.811,13	11.811,13	11.676,50	11.676,50		11.676,50	134,63
9120	100	RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00		103.200,00	103.457,50	103.457,50	103.457,50		-257,50
9120	160	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00	-4.300,00	34.500,00	33.982,57	33.982,57	31.150,69	2.831,88	517,43
9120	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00		700,00	302,50	302,50	302,50		397,50
9120	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00		700,00	321,86	321,86	245,04	76,82	378,14
9120	22000	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	600,00		600,00	544,32	544,32	544,32		55,68
9120	2200013	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO		270,50	270,50					270,50
9120	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00		1.500,00	3.218,70	3.218,70	2.769,10	449,60	-1.718,70
9120	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00		3.000,00	3.046,56	2.850,13	2.622,78	227,35	149,87
9120	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	200,00		200,00					200,00
9120	22199	SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	400,00		400,00					400,00
9120	223	TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00		700,00	150,00	150,00	150,00		550,00
9120	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS	100,00		100,00	47,97	47,97	36,13	11,84	52,03
		Suma	6.129.846,08	1.802.211,95	7.932.058,03	7.316.853,33	7.068.678,48	5.907.918,59	1.160.759,89	863.379,55

(2014)

Pág.

19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
9120	22699	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.500,00		3.500,00	3.882,60	3.882,60	2.676,52	1.206,08	-382,60
9120	2269913	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO		382,36	382,36	382,36	382,36	382,36		
9120	22705	PROCESOS ELECTORALES.	2.100,00		2.100,00	240,00	240,00	240,00		1.860,00
9120	230	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00		700,00	269,29	269,29	269,29		430,71
9120	233	OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	44.000,00	8.000,00	52.000,00	51.761,40	51.761,40	51.761,40		238,60
9120	46600	FVMP	1.400,00	84,60	1.484,60	1.484,60	1.484,60	1.484,60		
9120	46601	FEMP	500,00	-500,00						
9120	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61		5.709,61	5.709,61	5.709,61		5.709,61	
9121	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROTOCOLO	30.000,00	-10.000,00	20.000,00	9.452,43	9.452,43	4.213,41	5.239,02	10.547,57
9121	22699	GASTOS DIVERSOS PROTOLO	9.000,00	4.400,00	13.400,00	22.909,12	22.909,12	13.081,48	9.827,64	-9.509,12
920	120	RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	113.013,52		113.013,52	86.646,33	86.646,33	86.646,33		26.367,19
920	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. ADMINISTRACION GENERAL PE'12				1.156,82	1.156,82	1.156,82		-1.156,82
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	139.814,08	-10.000,00	129.814,08	115.063,70	115.063,70	115.063,70		14.750,38
920	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMINISTRACION GENERAL PE'12				1.997,43	1.997,43	1.997,43		-1.997,43
920	130	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	217.040,60		217.040,60	52.012,90	52.012,90	52.012,90		165.027,70
920	1300212	LABORAL FIJO ADMINISTRACION GENERAL PE'12				3.602,98	3.602,98	3.602,98		-3.602,98
920	131	LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.615,16		35.615,16	205.738,90	205.738,90	205.738,90		-170.123,74
920	1310212	LABORAL EVENTUAL ADMINISTRACION GENERAL PE'12				465,00	465,00	465,00		-465,00
920	150	PRODUCTIVIDAD	113.370,66		113.370,66	25.215,59	25.215,59	25.215,59		88.155,07
920	151	GRATIFICACIONES	75.580,44		75.580,44	62.125,71	62.125,71	62.125,71		13.454,73
920	160	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	179.344,26	-5.000,00	174.344,26	143.533,33	143.533,33	129.805,91	13.727,42	30.810,93
920	162	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00		1.000,00	465,00	465,00	375,00	90,00	535,00
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	4.200,00		4.200,00	4.876,12	4.876,12	3.086,40	1.789,72	-676,12
920	2129910	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		385,02	385,02	385,02	385,02	385,02		
920	2129913	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADMINISTRACION GENERAL		816,01	816,01					816,01
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	14.000,00		14.000,00	9.328,18	8.999,95	7.367,56	1.632,39	5.000,05
920	216	MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.400,00		1.400,00	4.923,49	4.923,49	4.042,61	880,88	-3.523,49
		Suma	7.135.134,41	1.790.779,94	8.925.914,35	8.141.947,66	7.893.444,58	6.692.263,72	1.201.180,86	1.032.469,77

(2014)

Pág.

20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	14.000,00		14.000,00	11.466,42	11.466,42	11.148,21	318,21	2.533,58
920	2209913	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL		59,09	59,09					59,09
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	26.000,00		26.000,00	25.580,35	24.781,57	21.976,63	2.804,94	1.218,43
920	22104	VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	2.600,00		2.600,00	2.144,44	2.144,44	2.144,44		455,56
920	22110	PRUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00		1.000,00	2.037,64	2.037,64	1.645,16	392,48	-1.037,64
920	22199	SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	1.600,00		1.600,00	1.695,61	1.695,61	1.585,11	110,50	-95,61
920	22200	TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL	35.000,00	10.800,00	45.800,00	55.451,55	53.479,01	43.201,25	10.277,76	-7.679,01
920	2220013	TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL		903,25	903,25					903,25
920	22201	SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00		15.000,00					15.000,00
920	223	TRANSPORTES ADMON. GENERAL	700,00		700,00	1.556,71	1.556,71	1.556,71		-856,71
920	224	PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	17.500,00		17.500,00	12.716,37	12.716,37	12.716,37		4.783,63
920	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENERAL	400,00		400,00	247,71	247,71	185,91	61,80	152,29
920	22602	PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	1.500,00		1.500,00	9.680,00	9.680,00	8.712,00	968,00	-8.180,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00		1.000,00	857,77	857,77	857,77		142,23
920	22604	JURIDICOS ADMON. GENERAL	22.000,00		22.000,00	26.338,09	26.338,09	24.627,15	1.710,94	-4.338,09
920	22699	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00		15.000,00	2.315,26	2.315,26	2.315,26		12.684,74
920	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION GENERAL	50.000,00		50.000,00	59.269,10	58.449,30	55.226,63	3.222,67	-8.449,30
920	230	DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	17.500,00		17.500,00	3.396,16	3.396,16	3.396,16		14.103,84
920	62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00		2.500,00	1.306,80	1.306,80	834,90	471,90	1.193,20
920	62600	EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00		2.500,00	2.409,11	2.409,11	2.409,11		90,89
920	63300	REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN ADMINISTRACION GENERAL	6.500,00		6.500,00	6.479,44	6.479,44	6.479,44		20,56
920	830	ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.465,56		18.465,56	7.700,00	7.700,00	7.700,00		10.765,56
924	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. CASA POSITO	700,00		700,00	2.008,39	2.008,39	1.801,75	206,64	-1.308,39
924	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	7.000,00		7.000,00	4.633,98	4.248,52	3.920,60	327,92	2.751,48
924	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDADANA	500,00		500,00					500,00
924	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00		2.500,00	2.457,79	2.457,79	1.842,37	615,42	42,21
		Suma	7.390.599,97	1.802.542,28	9.193.142,25	8.378.264,57	8.125.784,91	6.901.241,89	1.224.543,02	1.067.357,34

(2014)

Pág. 21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
924	22699	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	8.000,00		8.000,00	6.034,64	6.034,64	3.843,45	2.191,19	1.965,36
924	2269913	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA		99,10	99,10	99,10	99,10	99,10		
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
924	467	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.582,25		3.582,25	3.582,25	3.582,25		3.582,25	
925	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.536,32		36.536,32	33.221,64	33.221,64	33.221,64		3.314,68
925	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS ATENCION AL CIUDADANO PE'12				538,19	538,19	538,19		-538,19
925	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62		39.687,62	38.750,42	38.750,42	38.750,42		937,20
925	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO PE'12				683,62	683,62	683,62		-683,62
925	160	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	26.162,13	-5.600,00	20.562,13	20.142,67	20.142,67	18.477,46	1.665,21	419,46
929	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	700,00		700,00	336,31	336,31	328,15	8,16	363,69
929	22000	MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.400,00		1.400,00	217,97	217,97		217,97	1.182,03
929	22201	COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	700,00		700,00	542,00	542,00	542,00		158,00
929	22699	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	700,00		700,00	136,40	136,40	136,40		563,60
931	120	RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	84.255,74		84.255,74	74.032,62	74.032,62	74.032,62		10.223,12
931	1200912	RETRIBUCIONES BÁSICAS. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL PE'12				967,87	967,87	967,87		-967,87
931	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.105,54		111.105,54	98.065,66	98.065,66	98.065,66		13.039,88
931	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECON. Y FISCAL PE'12				1.711,25	1.711,25	1.711,25		-1.711,25
931	131	LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.286,06		21.286,06	20.779,30	20.779,30	20.779,30		506,76
931	1310212	LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL PE'12				261,31	261,31	261,31		-261,31
931	160	SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	72.529,39	-8.300,00	64.229,39	54.380,35	54.380,35	49.835,87	4.544,48	9.849,04
931	76100	CONVENIO PLAN MODERNIZA 7.0	2.620,00		2.620,00	2.620,00	2.620,00	2.620,00		
932	22502	TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIERA	700,00		700,00	99.502,61	99.502,61	99.502,61		-98.802,61
932	22699	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	8.000,00		8.000,00	9.200,60	1.973,53	1.973,53		6.026,47
932	22708	OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	170.000,00		170.000,00	62.432,47	62.432,47	62.432,47		107.567,53
934	311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	700,00		700,00	4.938,34	4.938,34	4.938,34		-4.238,34
		Suma	7.986.265,02	1.788.741,38	9.775.006,40	8.920.407,52	8.660.700,79	7.426.139,70	1.234.561,09	1.114.305,61

(2014)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
934	352	INTERESES DE DEMORA	4.300,00	22.981,98	27.281,98	21.108,77	21.108,77	21.108,77		6.173,21
		Suma	7.990.565,02	1.811.723,36	9.802.288,38	8.941.516,29	8.681.809,56	7.447.248,47	1.234.561,09	1.120.478,82

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	80.500,00		80.500,00	80.162,48	621,35	6.658,77	72.882,36	66.867,79	6.014,57	-7.617,64
11201	IBI RUSTICA LID	2.500,00		2.500,00	4.371,59		134,44	4.237,15	749,05	3.488,10	1.737,15
11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	3.120.000,00		3.120.000,00	3.127.288,62	6.406,76	142.293,47	2.978.588,39	2.735.500,95	243.087,44	-141.411,61
11301	I.B.I. URBANA LID	100.000,00		100.000,00	282.144,33		21.356,26	260.788,07	100.081,16	160.706,91	160.788,07
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	408.000,00		408.000,00	399.005,55	670,38	10.132,90	388.202,27	364.927,89	23.274,38	-19.797,73
11501	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	9.500,00		9.500,00	11.584,57		227,68	11.356,89	9.775,87	1.581,02	1.856,89
11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	100.000,00		100.000,00	298.838,95	4.685,03	3.108,18	291.045,74	132.762,82	158.282,92	191.045,74
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	420.000,00		420.000,00	389.080,77			389.080,77	384.537,60	4.543,17	-30.919,23
13001	I.A.E. L.I.D.	7.000,00		7.000,00	11.874,77			11.874,77	11.874,77		4.874,77
13002	I.A.E. INSPECCION	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	42.000,00		42.000,00	79.675,51			79.675,51	79.675,51		37.675,51
13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRANSPORTE	1.200,00		1.200,00	1.170,59			1.170,59	1.170,59		-29,41
29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	65.000,00		65.000,00	27.924,05	1.353,18		26.570,87	13.679,72	12.891,15	-38.429,13
29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00		1.000,00	795,09			795,09		795,09	-204,91
29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00		1.200,00	1.250,39			1.250,39	1.166,43	83,96	50,39
30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	288.500,00		288.500,00	289.524,41	2.152,49	4.761,84	282.610,08	265.813,09	16.796,99	-5.889,92
30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	7.000,00		7.000,00	10.880,25		488,62	10.391,63	6.195,75	4.195,88	3.391,63
30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	45.500,00		45.500,00	38.013,74			38.013,74	38.013,74		-7.486,26
31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	155,50			155,50	155,50		-44,50
31202	ESCUELA DE CERAMICA				1.892,00			1.892,00	1.333,00	559,00	1.892,00
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	43.000,00		43.000,00	43.072,50			43.072,50	41.941,25	1.131,25	72,50
31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	49.000,00		49.000,00	59.804,07	30,00	72,00	59.702,07	53.434,16	6.267,91	10.702,07
31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00		1.000,00	990,00			990,00	990,00		-10,00
32101	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00		20.000,00	12.169,52	333,67		11.835,85	11.568,46	267,39	-8.164,15
	Suma	4.813.100,00		4.813.100,00	5.171.669,25	16.252,86	189.234,16	4.966.182,23	4.322.215,10	643.967,13	153.082,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA	1.500,00		1.500,00	3.880,00		3.880,00	3.880,00	3.880,00		2.380,00
32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	3.000,00		3.000,00	547,50		547,50	547,50	547,50		-2.452,50
32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500,00		500,00	2.893,00		2.893,00	2.893,00	2.893,00		2.393,00
32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	1.500,00		1.500,00	2.124,00		2.124,00	2.124,00	2.124,00		624,00
32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	9.000,00		9.000,00	5.161,99	302,86	4.859,13	4.859,13	4.859,13		-4.140,87
32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00		10.000,00	8.638,56		8.638,56	5.822,48	5.822,48	2.816,08	-1.361,44
32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00	15,05		15,05	15,05	15,05		-84,95
33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00							-100,00
33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.500,00		43.500,00	43.959,04		495,00	43.464,04	41.879,87	1.584,17	-35,96
33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.000,00		1.000,00	1.331,00			1.331,00	925,98	405,02	331,00
33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00		100,00	20,00			20,00	20,00		-80,00
33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	130.000,00		130.000,00	132.739,47		7.907,47	124.832,00	111.769,16	13.062,84	-5.168,00
33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00		4.600,00	4.634,52			4.634,52	4.634,52		34,52
33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	6.000,00		6.000,00	12.105,15	289,79		11.815,36	11.815,36		5.815,36
33701	APROVECHAMIENTO VUELO	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	22.000,00		22.000,00	20.569,10			20.569,10	20.569,10		-1.430,90
33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00		24.500,00	24.474,44			24.474,44	22.434,90	2.039,54	-25,56
33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS	4.000,00		4.000,00	3.990,69	423,12		3.567,57	3.567,57		-432,43
33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	4.000,00		4.000,00	2.125,56			2.125,56	2.125,56		-1.874,44
33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00		100,00							-100,00
36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	1.000,00		1.000,00	32.430,31			32.430,31	30.627,30	1.803,01	31.430,31
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.000,00		2.000,00	11.170,72			11.170,72	11.170,72		9.170,72
	Suma	5.088.600,00		5.088.600,00	5.484.479,35	17.268,63	197.636,63	5.269.574,09	4.603.896,30	665.677,79	180.974,09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39100	MULTAS DE URBANISMO	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
39110	SANCIONES I.A.E.	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
39111	SANCIONES				300,00		300,00		300,00		300,00
39120	MULTAS DE TRAFICO	54.000,00		54.000,00	61.742,00		1.004,44	60.737,56	45.594,50	15.143,06	6.737,56
39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	1.000,00		1.000,00	52.101,21			52.101,21	10.790,15	41.311,06	51.101,21
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	100,00		100,00							-100,00
39201	RECARGO IMPAGO FRACCIONAMIENTO				552,78			552,78	552,78		552,78
39210	RECARGO EJECUTIVO.	1.000,00		1.000,00	331,02			331,02	331,02		-668,98
39211	RECARGO DE APREMIO	26.000,00		26.000,00	42.295,75			42.295,75	42.295,75		16.295,75
39300	INTERESES DE DEMORA	6.000,00		6.000,00	11.107,69			11.107,69	11.107,69		5.107,69
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS		64.035,18	64.035,18							-64.035,18
39711	otros										
39901	OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	89.508,02			89.508,02	89.508,02		86.508,02
39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00	279,64			279,64	279,64		179,64
39904	INGRESOS POR ACCION SUBSIDIARIA				15.085,12			15.085,12		15.085,12	15.085,12
39908	IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00							-100,00
42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.205.000,00		1.205.000,00	1.309.126,77	83.848,56		1.225.278,21	1.225.278,21		20.278,21
45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	75.000,00	11.427,00	86.427,00	62.716,20			62.716,20	20.258,10	42.458,10	-23.710,80
45030	SUBV. GV. EDUCACION	20.000,00		20.000,00	15.822,89			15.822,89	4.561,07	11.261,82	-4.177,11
45050	SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO	15.000,00	4.790,60	19.790,60	29.885,16			29.885,16	29.885,16		10.094,56
45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00		15.000,00	8.208,75			8.208,75	1.271,52	6.937,23	-6.791,25
46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	18.000,00		18.000,00	1.460,39			1.460,39	1.460,39		-16.539,61
46101	SUBV DIPUTACION JUVENTUD				1.247,59			1.247,59	1.247,59		1.247,59
	Suma	6.529.900,00	80.252,78	6.610.152,78	7.186.250,33	101.117,19	198.641,07	6.886.492,07	6.088.317,89	798.174,18	276.339,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	10.000,00		10.000,00	15.988,20			15.988,20	15.988,20		5.988,20
46103	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	10.000,00		10.000,00	8.450,00			8.450,00	8.450,00		-1.550,00
46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.000,00		15.000,00	15.748,19			15.748,19	15.748,19		748,19
46105	SUBV DIPUTACION MEDIO AMBIENTE		3.973,50	3.973,50	1.110,38			1.110,38	1.110,38		-2.863,12
46111	SUBV. DIPUTACIÓN FOMENTO EMPLEO		1.072,73	1.072,73		23.250,00		-23.250,00	-23.250,00		-24.322,73
46113	SUBV. DIPUT. FOMENTO HUERTOS URBANOS				1.000,00			1.000,00	1.000,00		1.000,00
46114	SUBV. MATERIAL PROMOCIONAL TURIMO		7.302,14	7.302,14							-7.302,14
46180	SUBV DIPUT OTRAS TRANSFERENCIAS										
46600	SUBV. FVMP GASTOS PERSONAL SMAD	11.000,00		11.000,00							-11.000,00
52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	8.000,00		8.000,00	13.576,12			13.576,12	13.576,12		5.576,12
52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	10.000,00		10.000,00	7.806,38			7.806,38	7.806,38		-2.193,62
55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	49.200,00		49.200,00	48.565,99			48.565,99	48.565,99		-634,01
55200	CANON TUNEL FALSO	900,00		900,00	910,69			910,69	910,69		10,69
55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.300.000,00		1.300.000,00	1.063.447,65			1.063.447,65	1.063.447,65		-236.552,35
55202	DECLARACION INTERES COMUNITARIO				211,56			211,56		211,56	211,56
55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00		4.500,00	3.714,38			3.714,38	2.452,20	1.262,18	-785,62
55900	CANON POU SURDO	15.000,00		15.000,00	17.075,65			17.075,65	8.266,56	8.809,09	2.075,65
55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00		4.000,00	3.929,85			3.929,85	3.275,15	654,70	-70,15
55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.100,00		3.100,00	3.233,30			3.233,30	2.153,30	1.080,00	133,30
55903	OTRAS CONCESIONES	1.500,00		1.500,00	1.335,99			1.335,99	1.335,99		-164,01
75008	SUBV. GV- RURALTES LEADER'09				87.649,11			87.649,11	87.649,11		87.649,11
75082	SUBV. SENDERO PR XIXONA MONNEGRE DE DALT				5.390,55			5.390,55	5.390,55		5.390,55
	Suma	7.972.100,00	92.601,15	8.064.701,15	8.485.394,32	124.367,19	198.641,07	8.162.386,06	7.352.194,35	810.191,71	97.684,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2014)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
75100	SENDERO SAFAREIG		20.185,07	20.185,07							-20.185,07
76104	SUBV. APLICACIONES TECNOLOGICAS TURISMO		9.093,15	9.093,15	3.193,23			3.193,23	3.193,23		-5.899,92
76113	SUBV. DIPUT. FOMENTO HUERTOS URBANOS				1.778,06			1.778,06	1.778,06		1.778,06
76114	SUBV. DIPUT. "RED ABASTECIMIENTO AGUA		25.815,99	25.815,99							-25.815,99
77002	OTRAS										
83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	18.465,02		18.465,02	7.700,00			7.700,00	2.228,63	5.471,37	-10.765,02
87000	PARA GASTOS GENERALES.		1.605.948,52	1.605.948,52							-1.605.948,52
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		58.079,48	58.079,48							-58.079,48
913	PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR										
	Suma	7.990.565,02	1.811.723,36	9.802.288,38	8.498.065,61	124.367,19	198.641,07	8.175.057,35	7.359.394,27	815.663,08	-1.627.231,03

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2015, concretándose en las siguientes cuestiones:

Decir que el proyecto de presupuesto 2015 se ha elaborado de manera que sea coherente con los Planes Presupuestarios a medio plazo aprobado por decreto de Alcaldía nº 346/2015, de 20 de marzo de 2015 y las líneas fundamentales del Presupuesto aprobado por decreto de Alcaldía nº 1280/2014, de 30 de septiembre de 2014

BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones de ingresos han sido estimadas por el Departamento de Rentas de la forma siguiente:

Las previsiones del ejercicio 2015, en relación con el ejercicio 2014, representan un decremento, para las operaciones de éste, del 2,04 % (7.827.300,00/7.990.566,02), esto es -163.266,02 €.

Esta disminución viene motivada principalmente por dos motivos, un cambio de la estimación de los ingresos (pasa a presupuestarse la estimación de Derechos Reconocidos) y una menor recaudación recibida de la planta de tratamiento de RSU.

POR CAPÍTULOS

Capítulo I.- Incremento del 1,06 % (4.337.300,00/4.291.700,00), esto es, 45.600,00 €.

Exiguo incremento de la previsiones globales del capítulo, provenientes de las estimaciones por liquidaciones de ingreso directo.

Estabilidad en los ingresos provenientes por impuestos directos

Capítulo II.- Decremento del 52,23% (32.100,00/67.200,00), esto es, 35.100,00€.

Se recoge la caída en las liquidaciones procedentes del otorgamiento de licencias urbanísticas.

Capítulo III.- Incremento del 1,91% (838.700,00/823.000,00), esto es, 15.700,00€.

Estabilidad en los ingresos provenientes de las tasas y precios públicos.

Capítulo IV. Incremento del 3,30% (1.440.000,00/1.394.000,00), esto es, 46.000,00€.

Incremento derivado de un ajuste en la participación de tributos del Estado, así como de los derechos a reconocer procedentes de los ejercicios 2013/14 procedentes de la Generalitat Valenciana, programa Servicios sociales.

Capítulo V. Decremento del 9,45% (1.171.000,00/1.293.150,00), esto es 122.150,00€.

Decremento derivado de una disminución en la previsión de toneladas de residuos urbanos a tratar en la planta de reciclaje sita en el término municipal.

El capítulo VIII contempla importe de 8.000,00€ que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2015.

I. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2015 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería e Intervención Municipal de 14 de abril de 2015.

II. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento, durante el ejercicio 2015, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones:

- Respecto a las plazas de funcionarios de Oficial de Policía RPT 7.5 se disminuye en 1, al haber pasado el año pasado su titular a 2ª Actividad.
- Respecto a las plazas de funcionarios de Conserje Mantenedor RPT 3.4 se disminuye en 1, vacante desde el 31 de enero de 2015 por jubilación, con la idea de que ese puesto se cubra con un agente de policía en 2ª Actividad.
- Respecto a las plazas laborales de Auxiliar del SAD RPT 2.4 se aumenta a jornada completa la plaza que estaba a 25 horas.
- Haciendo uso de la posibilidad que prevé el Art.- 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera conveniente la creación de un puesto de trabajo de personal eventual a jornada completa. La denominación del puesto de que se trata será igualmente la de Asesor de los Órganos de Gobierno, y sus retribuciones de 26.100.-€ brutos anuales en 12 pagas iguales mensuales. En aplicación del mencionado artículo de la Ley 7/1985 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, la creación de este puesto de personal eventual con dedicación exclusiva tendrá efectos de uno de julio de 2015, y a fecha de 30 de junio de 2015 quedarán suprimidos todos los puestos de trabajo de personal eventual sin retribución.

2º) En aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, a partir del 1 de julio como máximo serán tres las plazas de concejal a dedicación exclusiva.

3º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

4º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas, así como la amortización extraordinaria de todos los préstamos concertados con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Diputación de Alicante.

III. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.827.300,00 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 21 de abril de 2015.

El Concejal de Hacienda




Ricardo Mira Garcia

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



13. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2015 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2015, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004), y adecuados a la estructura determinada tras la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 14 de abril de 2015
- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2013 y del ejercicio de 2014, (en sustitución del avance de la liquidación del ejercicio corriente de 2014, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004)) y referida a 31/12/2014.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley de de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su título III regula los gastos de personal. El capítulo I elimina la posibilidad de incrementar, durante el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2014.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015 tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento alguno.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo no experimentan incrementos respecto a las previstas en el ejercicio 2014

Por otra parte, en la plantilla de personal se han disminuido plazas y se ha modificado una plaza a jornada completa, disminuyendo en términos globales la masa salarial del personal funcionario.

Con todo ello, los gastos del capítulo I no han experimentado variación en relación con los del año anterior, ya que paralelamente se ha incrementado el importe de gastos en seguridad social para ajustarlos a los porcentajes previstos en la normativa.

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes en el ejercicio 2014. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria. En la plantilla se ha identificado más personal temporal a regularizar con plazas vacantes de plantilla, produciendo una disminución global de los créditos de personal laboral temporal. (bases de ejecución 18.3.7.b).

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se ha abierto la aplicación presupuestaria para posibles gastos por aportaciones a plan de pensiones, acogiendo a la excepción prevista en el artículo 20.tres. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. El importe previsto no produce incremento de la masa salarial de la administración, previendo posible utilización de la vinculación jurídica de los créditos.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, suponiendo la cuantía de productividad y gratificaciones.

El importe total de los créditos de capítulo I no se ha visto incrementado respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento del mismo nombre, donde se detallan las operaciones de naturaleza

no corriente del Presupuesto que están previstas realizar inicialmente (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).

Respecto las inversiones de ejercicios posteriores, se hace remisión al marco presupuestario o medio plazo aprobado por decreto de alcaldía nº 346/2015, de 20 de marzo de 2015.

- Un **anexo de las beneficios fiscales en los tributos locales** en el ejercicio, (artículo 168.1.e) del R.D.Leg. 2/2004).
- No se acompaña **anexo con información relativa a los convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social** en el ejercicio, por inexistencia de los mismos (artículo 168.1.f) del R.D.Leg. 2/2004). Si bien existen subvenciones nominativas, éstas no se formalizan en convenios suscritos.
- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. g) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2015 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2015, y es acorde con el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Xixona.

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del

inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

TERCERO.- El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2015, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.827.300 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio insertado en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el

Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 21 de abril de 2015

La Interventora Municipal,


Clara Peris Dosdá


INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2015 y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (Nov 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora

municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.¹

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

➤ Entidad Local: Ayuntamiento de Xixona

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndolo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

La Direcció General de Pressupostos de la Conselleria d’Hisenda i Administració Pública, órgano de tutela del Ayuntamiento, envió al Ayuntamiento un escrito en relación con el Plan Económico-Financiero 2012-2013 y Marco de Medidas a medio plazo aprobado [s/rf^a R Eixida n^o 5974, 28/02/2012; n/rf^a R Entrada n^o 1543, 04/03/2012].

En dicho escrito requieren información adicional sobre la Sociedad “Prusix S.A.”, para determinar si la misma debiera considerarse como sector Administraciones Públicas e integrarse o no en las Cuentas Municipales, de lo que hemos dado traslado al Servicio Jurídico municipal.

La citada sociedad, en el momento actual, no está sectorizada por la IGAE, ni está en proceso de revisión a corto plazo, según la información obtenida de Inventario de entidades locales de la OVEELL.

¹ El análisis de los estados previsionales de los entes que no tengan el carácter de “administración pública” en términos de contabilidad nacional deberá realizarse en este mismo momento (como integrante del Presupuesto General), pero deberá ser objeto de otro informe individualizado, puesto que del Reglamento se deduce que no se deben consolidar, y se deberán practicar los ajustes que recoge el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales para estos entes en sus páginas 96 y siguientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo, tomando los facilitados por el Departamento de Rentas en febrero de 2015.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN xxx						
Capítulos	Previsiones	Recaudado Pto. Cte.	Recaudado Pto. Cerrado	Total Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap 1	4.337.300,00	3.888.100,00	280.200,00	4.168.300,00	96,10 %	-3,90 %
Cap 2	32.100,00	16.900,00	16.300,00	33.200,00	103,43 %	3,43 %
Cap 3	838.700,00	786.000,00	39.200,00	825.200,00	98,39 %	-1,61 %

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto	% Ajuste	Importe ajuste
Cap 1	4.337.300,00	-3,90 %	-169.000,00
Cap 2	32.100,00	3,43 %	1.100,00
Cap 3	838.700,00	-1,61 %	-13.500,00



cap	est 2015		ajuste grado ejecución	
	ci	or		
1	3.931.588,14	3.294.017,14	-0,1622	-537.571,00
2	2.668.285,17	2.544.010,10	-0,0459	-122.275,07
3	1.000,00	3.527,38	2,5274	2.527,38
4	383.690,31	384.073,33	0,0010	383,02
6	155.130,14	111.810,75	-0,2792	-43.319,39
7	63.617,98	101.302,10	0,6823	37.684,11
total	7.211.312,75	6.438.740,80		

No será posible tr de cap 1 a otros cap salvo con precisión
para comparar tnos homogéneos transporte viajeros en cap 2

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.085.817,27	6.383.937,8500	-9,91%
Ejercicio 2014 Estimado	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.212.535,89	6.262.434,7100	-13,17%
*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos			
Cálculo media de porcentajes de ejecución			% ejecución
			-11,54%

Gastos financieros 2015 no agregables: 8.000,00

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses : 7.201.312,75 - 762.571,95

Ajuste sobre el Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. En aplicación del principio de importancia relativa consideramos que no necesario realizar este ajuste dado prácticamente se compensan los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1, no existiendo una diferencia financieramente significativa.

Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de

amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

Siguiendo las directrices establecidas en las Normas de Reconocimiento y Valoración nº 6ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, y atendiendo a contratos clasificados jurídicamente como renting pero que de acuerdo con la normativa contable son arrendamientos financieros y además comienzan en el ejercicio 2015, se realiza el siguiente ajuste:

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
	20.108,41	4.549,34	0,00	-15.559,07

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.819.300,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.209.312,75
c) TOTAL (a – b)	609.987,25
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	(-)169.000,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	1.100,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	(-)13.500,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	(+)42.043,80
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	(+)41.804,76
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	(+)0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	(-/+0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	(+)762.571,95
9) Ajuste por arrendamiento financiero	(-)15.559,07
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	(+)0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	(-/+0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	649.461,44
e) Ajuste por operaciones internas	(-) 0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	1.259.448,69

3. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Presupuesto inicial 2015:

Capítulos 1 a 7 de Gastos	7.209.312,75
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.819.300,00
Ajustes SEC	649.461,44
(superávit/déficit)	1.259.448,69

Teniendo en cuenta que las Líneas Fundamentales del Presupuesto recogen estimaciones de ORN del ejercicio 2015, aplicando los ajustes en el estado de gastos a los CI, los gastos ajustados ascienden a: 6.462.299,87 €².

Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 resolución nº 1280/2014 de 30/09/2014(estimación ORN y DRN):

Capítulos 1 a 7 de Gastos	6.778.444,58
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.703.200,00
Ajustes SEC	-187.051,44
(superávit/déficit)	737.503,96

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018. Resolución nº 346/2015, de 20/03/2015(estimación ORN y DRN):

Capítulos 1 a 7 de Gastos	6.938.943,69
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.819.300,00
Ajustes SEC	-54.175,60
(superávit/déficit)	826.180,71

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la de liquidación del ejercicio 2014

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.343.846,30
--	---------------------

Presupuesto inicial 2015:

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.265.299,87
--	---------------------

² Téngase en cuenta que en los créditos iniciales no se ha incluido los gastos derivados de modificaciones de crédito.

Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 resolución nº 1280/2014 de 30/09/2014(estimación ORN y DRN):

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.554.644,58
--	---------------------

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018. Resolución nº 346/2015, de 20/03/2015(estimación ORN y DRN):

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2015	6.336.419,06
--	---------------------

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2015 se respeta el límite de gasto no financiero de las líneas fundamentales, del plan presupuestario a medio plazo y la liquidación definitiva del ejercicio 2014.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,8,00 % del PIB para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2015 según anexo, se cifra en: 0,53% (sin PIE asciende a 0,27 %).

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2015						Total Deuda viva a 31-12-2015
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.819.300,00		0,00			41.804,89	21.102,58	62.907,87
Total Corporacion Local								62.907,87

Nivel Deuda viva / Ingresos corrientes: 0,80%

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2015 ⁽¹⁾ con exención pie						Total Deuda formalizada ⁽²⁾ a 31-12-2015
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.819.300,00		0,00			41.804,89	21.102,98	62.907,87
Total Corporacion Local								62.907,87

Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes: 0,80%

Sin PIE Nivel deuda formalizada ⁽²⁾ / Ingresos corrientes: 0,27%

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2015 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.819.300,00
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	7.819.300,00

5. A EFECTOS INFORMATIVOS VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 27 de junio de 2014, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8 % del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la ejecución del presupuesto.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2015 es el 1,3%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, deberá tomarse en consideración, en su caso, las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2015 procedentes de cambios de ordenanzas.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.495.986,40
2. Ajustes SEC (2013)	-79.489,84
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	7.416.496,56
4. (-) ifs	-863.964,31
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-290.097,60
6. Total Gasto computable del ejercicio	6.262.434,65
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	81.411,65
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	6.343.846,30

- **Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015:**

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.931.588,14	I1- Impuestos directos	4.337.300,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.536.286,17	I2- Impuestos indirectos	32.100,00
G3- Gastos financieros	9.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	838.700,00
G4- Transferencias corrientes	513.690,31	I4- Transferencias corrientes	1.440.200,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.171.000,00
G6- Inversiones reales	155.130,14	I6- Enal. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	63.617,99	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	7.209.312,75	RECURSOS (CAP. 1-7)	7.819.300,00

Gastos capítulo 3 agredables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	1.000,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2015	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	15.559,07
(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-762.571,95
TOTAL AJUSTES	-747.012,88

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2015*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-125.000,00
De la Diputación (-)	-64.000,00
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-189.000,00

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.201.312,75
2. Ajustes SEC (2015)	-747.012,88
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.454.299,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-189.000,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	6.265.299,87

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015	78.546,43
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2015	0,00
% Incremento Gasto computable 2015/2014	0,00

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2015 cumple el objetivo de

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de
Xixona



estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

En Xixona a 21 de abril de 2015

La Interventora,

Fdo. Clara Ferris Dosa

